

6

Universidad Nacional Autónoma de México



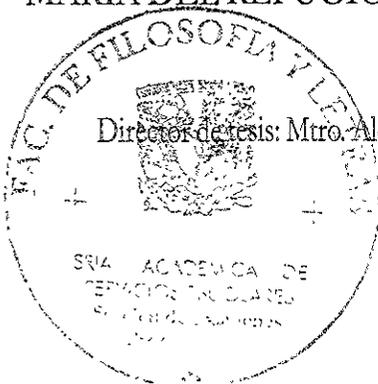
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE LETRAS HISPÁNICAS



TRAS LAS FLORES DE ANDREA.
UN PROCESO DE HECHICERÍA
DEL SIGLO XVIII
(EDICIÓN Y ANÁLISIS)



T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN LENGUA Y LITERATURAS
HISPÁNICAS
P R E S E N T A
MARÍA DEL REFUGIO CAMPOS GUARDADO



Director de tesis: Mtro. Alonso R. Maldonado Graniel

México, D.F., 2001



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos



A mi maestro Alonso Maldonado, por esperar tanto tiempo y guiarme en las páginas de este trabajo.

A mi querido maestro Ignacio Díaz Ruiz, por su amistad, paciencia y enseñanza constantes.

A Graciela Martínez-Zalce, por aquellas tardes de miércoles en el piso 11 de la torre II de Humanidades, en las que tantas veces me animó a continuar.

A Carmen Armijo, por su entusiasmo e interés en este trabajo, pero sobre todo por su amistad de siempre.

A la doctora Dolores Bravo, por aceptar leer estas páginas.

A los amigos que han estado conmigo durante tantos años: Horacio Molano, Cristina Hernández, Astrid Velasco, Teresita Cortés, Lucía Rubio y Gabriel Enríquez.

A José Juan Muñoz, por su excelente trabajo de formación tipográfica y por su tiempo.

A Hugo, compañero entrañable y cómplice mío. Y gracias también a Martín, hermano, padre y amigo insuperable.

Índice



INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I. Aquelarres, brujas y hechiceras en la historia	13
I. 1. Definición y orígenes de la brujería.....	15
I.2. Brujería en la Nueva España.....	31
CAPÍTULO II. La Santa Inquisición en la Puebla de los Ángeles de principios del siglo XVIII y los procesos de hechicería	41
II.1. Puebla en la primera mitad del siglo XVIII.....	43
II.2. Los procesos de hechicería en la Nueva España del siglo XVIII	52
CAPÍTULO III. El vestido de Josepha o la visión de la otra	63
III.1. La mujer novohispana en el siglo XVIII	65
III.2. Josepha y Andrea	74

CAPÍTULO IV. De flores y copales ardiendo en una caja de carey o el discurso compartido de los <i>personajes</i>	81
IV.1. El discurso	83
IV.2. Estructura del documento. Presentación y análisis de los <i>personajes</i>	88
CONCLUSIONES	99
APÉNDICE	103
a) Descripción física del manuscrito	103
b) Nota editorial	106
MANUSCRITO	107
BIBLIOGRAFÍA	157

Introducción



El siete de abril de 1701 fue enviada a la Santa Inquisición de México la relación que hiciera Josepha Rendón de sí misma y en la que está contenida la denuncia contra Andrea Díaz de la Vega, su prima, quien valiéndose de hechizos y artes diabólicas mató a sus dos maridos: Lorenzo Muñoz de León y Antonio Matías.

La idea de estudiar la Inquisición para mi trabajo de tesis surge en las clases de literatura colonial mexicana impartidas por la doctora Margarita Peña. La doctora Peña hablaba constantemente sobre la importancia de la recuperación de los documentos que se conservan en el Archivo General de la Nación al respecto.

El proceso al cual he hecho mención líneas arriba representa para mí una historia que merece salir a la luz, aun cuando ésta sea muy tenue, como un ejercicio de recuperación que persigue realizar un análisis, en este caso narrativo, en un texto que posee múltiples autores, todos sus personajes, y una sola anécdota contada a muchas voces.

Reunidos alrededor de esta misma idea de recuperación, el Archivo General de la Nación, El Colegio de México y la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM publicaron en 1993 un *Catálogo de textos marginados novohispanos. Inquisición: Siglos XVIII y XIX. Archivo General de la Nación (México)* en el que se recogen innumerables procesos que relatan una y mil historias. El que me propongo estudiar aparece registrado con el número 2251 en el apartado de conjuros. Cada uno de estos documentos son presentados a través de una breve ficha: [Sobre los hechizos de que se valió Josepha Rendón para matar a sus maridos y atraer a los hombres]. Narración de contenido de brujería. Puebla de los Ángeles, 14 a 15 de mayo de 1701. Características: manuscrito de la mano de Juan del Castillo Santa Cruz. 11 folios. Medidas: 31 x 21.5 cm. Texto transcrito en el legajo: El Señor Fiscal del Santo Oficio contra Josepha Díaz Rendón, espontánea, y contra Andrea Díaz de la Vega. Inquisición de México, 1701. Vol. 717, expediente 2, folios 7r 17v.

En realidad la información correcta es la siguiente: [Sobre los hechizos de que se valió Andrea Díaz de la Vega para matar a sus dos maridos y atraer a los hombres]. Narración de contenido de brujería. Puebla de los Ángeles, 14 a 15 de marzo de 1701. Características: manuscrito de la mano de Juan del Castillo Santa Cruz, Alonso de Amures Caballero y Joseph Carrillo y Biezna. 41 folios. Medidas: 31 x 21.5 cm. Texto transcrito en el legajo: El Señor Fiscal del Santo Oficio contra Josepha Díaz Rendón, espontánea, y contra Andrea Díaz de la Vega. Inquisición de México, 1701, Vol. 717, expediente 2, folio 5r-41v.

Así pues, en la ciudad de los Ángeles de la Nueva España, del apenas naciente siglo XVIII, se presenta ante la Santa Inquisición una historia verídica, por lo menos en la mente de Josepha, en la que es posible intentar un análisis literario.

El interés en este texto se centra en el hecho de que aunque no fue escrito con intenciones artísticas es posible encontrar en él elementos narrativos propios de cualquier discurso literario.

Y quisiera acotar aquí unas líneas del artículo “Extensión e incertidumbre de la noción de literatura” de Régine Robin:

Siempre ha habido cierto número de textos que han obligado a delimitar lo literario y la ficción en relación con otros géneros discursivos. Así sucede con la autobiografía, los diarios íntimos, las memorias, la biografía en general, algunas escrituras de la Historia y, más recientemente, con los relatos de vida.

Si bien estos escritos no son autorreferenciales, sí remiten, lo mismo que el texto realista, a un hacer creer sobre lo verdadero, sobre el yo, sobre acontecimientos que han sucedido realmente o sobre personas que han vivido en la realidad, no por ello es menos cierto que están atrapados en el orden del lenguaje, irreductible al orden de lo real, y que, mediante el lenguaje, están preocupados por un orden textual y discursivo, por una intriga y un relato.

Son muchos, pues, los manuscritos que esperan ser leídos por cualquiera de nosotros para encontrar en ellos una parte del camino del español hablado en México en siglos pasados, materia prima de filólogos y lingüistas; para cono-

cer la obra de poetas y escritores que se perdieron en la historia de las letras del México de ese tiempo, y también, finalmente, para descubrir la cotidianidad y la vida de un par de mujeres desconocidas, que dejaron de serlo en el momento en que la tinta y el papel permitieron que se plasmaran sus historias y que una estudiante de letras las persiguiera, cual brujas que son, para jugar a que las descubro y demostrar que un “texto”, cambiando a conveniencia las palabras de Borges, “es una cosa entre las cosas, un «manuscrito» perdido entre los «manuscritos» que pueblan el indiferente universo, hasta que da con su lector, con el hombre destinado a sus símbolos”.

Ahora bien, la tesis está dividida en cuatro capítulos. En el primero de ellos se hace un recorrido por los orígenes de la brujería, intentando llegar a una definición de la misma, así como un acercamiento a la practicada en la Nueva España.

El capítulo dos se enfoca al escenario geográfico en el que se desarrollaron los acontecimientos, de tal manera que presento un poco de la historia sobre la fundación de la Puebla de los Ángeles. Describo, también, los procesos de hechicería en el siglo XVIII.

El capítulo tres está dedicado a la mujer novohispana y más en específico a las protagonistas de la historia: Josepha y Andrea.

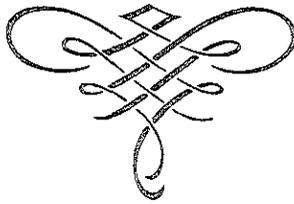
El capítulo cuatro, y último, se centra en el análisis del documento como texto literario.

Y, finalmente, en las conclusiones, recapitulo un poco sobre todos los temas tratados y estudiados.





CAPÍTULO I



Aquelarres, brujas y hechiceras en la historia

“...En toda mujer se esconde una bruja”.

I.1. DEFINICIÓN Y ORÍGENES DE LA BRUJERÍA

En el libro de Jean-Michel Sallmann, un historiador de la Universidad de París, *Las brujas, amantes de Satán*, puede leerse que a principios del siglo XII los discípulos de Pierre Valdo, un mercader lionés que predicaba y practicaba la pobreza evangélica, habían sido declarados por el Papa como heréticos, por lo que tuvieron que huir a los valles alpinos, y en la conjugación de estos dos factores, el calificativo de heréticos y la huida, nace el mito de la brujería. Ésta, por supuesto, es una de las múltiples hipótesis que se tienen sobre el origen del tema que hoy estudiamos, ya que para este autor y para muchos otros, la brujería más que una creencia, es una manera de representarse el mundo.

La bruja, por su parte, podría ser definida como un ser humano, casi siempre una mujer, y sobre esto hablaré con detalle más adelante, que se había entregado al Diablo por medio de un pacto o contrato, para servirle o asistirle. Y

aquí también la enunciación sólo sería parcial, pues hay quienes piensan que la posibilidad de definir los términos *brujería* y *bruja* resulta ser sumamente difícil, ya que éstos se han referido a muy distintas prácticas y personas a lo largo de la historia.

En este capítulo me interesa hacer un ejercicio de aproximación a estos dos grandes temas que, desde mi punto de vista, tienen relación directa con el asunto que rige el manuscrito que es mi objeto de análisis. En el caso que Josepha Rendón lleva ante el Santo Oficio de la Puebla de los Ángeles en 1701, queda escrito que su prima, Andrea Díaz de la Vega, se valió “de hechizos y artes diabólicas” para desaparecer a sus dos maridos. Lo que intento examinar aquí, entonces, son las conexiones que este proceso puede establecer con la brujería. En principio nos asomaremos a la historia de la brujería en Europa, para después centrarnos en el caso específico de la Nueva España, en donde la “brujería” y “hechicería” eran practicadas sólo por los indios, según la versión oficial, y que en nuestro proceso se cumple totalmente.

Iniciaré por establecer la diferencia que existe, según anota Elia Nathan,¹ entre los términos “bruja” y “brujería”, ya que, como mencioné arriba, la autora afirma que a lo largo de la historia se han referido a distintas personas y prácticas. Propone tres tipos de brujas, a saber: 1) que defiende debe llamarse más acertadamente “hechicera”, es aquella persona que causa males o daños por medios mágicos y no por medios físicos naturales, es decir, causa maleficios; 2) el se-

¹ ELIA NATHAN BRAVO, *Territorios del mal. Un estudio sobre la persecución europea de brujas*, pp. 21-22.

gundo tipo corresponde a la que existió entre los siglos XIV al XVII. Ésta se suponía había realizado un pacto con el Diabolo, esto quiere decir que había pervertido su fe cristiana y su alianza con el Diabolo significaba la intención de atacar todo lo bueno y divino que existe sobre la tierra, y 3) el tercer tipo de bruja pertenece ya a este siglo XX.

Por su parte Caro Baroja² define a la bruja sin hacer distinción alguna entre “bruja” y “hechicera”, en lo que sí concuerdan estos dos autores es en la imposibilidad de delimitar los territorios ocupados por las “brujas” y la “brujería” a lo largo del tiempo. En *Las brujas y su mundo* plantea la existencia de las brujas desde el mundo clásico y para ello utiliza textos de la época. Propone que nos preguntemos antes que nada la posibilidad de entender a las personas de ese tiempo, cómo se presentaron ante sus ojos los fenómenos de la naturaleza, cómo se explicaban el sol, la luna, la lluvia, cómo se representaban ante sus vidas las calamidades, los desastres naturales. Nos habla también de la relación existente entre la mujer y la luna. La presencia del bien y del mal, el bien como perteneciente al día, el mal como perteneciente a la noche, es, dice el autor, su espacio. Caro Baroja cita a Malinowski cuando dice: “la Magia es una respuesta a la sensación de desesperanza que tienen el hombre o la mujer en un mundo que no pueden controlar”. Y agrega el historiador español: “...la hechicera antigua también se caracteriza por una hipertrofia de la personalidad: no del talento, ni de la ciencia ni de nada parecido, sino de ciertos rasgos de carácter, de mal carácter, podríamos decir” (p. 51).

² JULIO CARO BAROJA, *Las brujas y su mundo*.

Jean-Michel Sallmann nos dice en un artículo titulado “La bruja”,³ que la brujería nos ofrece una representación, una visión del mundo, la de las relaciones entre el género humano y las fuerzas sobrenaturales, la de los papeles respectivos del hombre y la mujer en las sociedades del Antiguo Régimen.

Un factor que creo es determinante en el nacimiento de la brujería es el miedo, nuestra incapacidad para poder interpretar nuestro mundo, todo lo que nos rodea, lo que nos involucra, lo que a nuestros ojos no tiene ninguna explicación, se vuelca en una búsqueda de culpables; quién es el o la responsable de los desastres naturales, de las epidemias, de las pestes que azotaban a las ciudades europeas, se trata de encontrar una respuesta.

Norman Cohn anota que fue en el segundo cuarto del siglo XIX cuando las investigaciones realizadas presentaron dos teorías principales que trataban de explicar la existencia de este fenómeno en el pasado. La primera de ellas sostenía que efectivamente las brujas habían existido. La segunda planteaba que la idea de una secta de brujas había nacido en principio como “un subproducto de la campaña llevada por la Inquisición contra el catarismo, y que el estereotipo se empleó por primera vez en forma masiva en la caza de brujas llevada a cabo por la Inquisición”. El catarismo fue un movimiento que nació entre mediados del siglo XII y finales del XIII en Europa como una iglesia alternativa a la de Roma. El pensamiento cátaro proviene directamente del mani-

³ JEAN-MICHEL SALLMANN, “La bruja” en *Desidencias de Historia de las mujeres*, pp. 471-485.

queísmo y gnosticismo orientales con su concepción radicalmente dualista de la existencia humana.⁴ El mismo Cohn explica que el primer estudioso moderno que introdujo la idea de que la gran caza de brujas se dirigía a exterminar una secta anticristiana fue Karl Ernst Jarcke, quien había editado en 1828, cuando era un joven profesor de Derecho Penal en la Universidad de Berlín, un juicio de brujería del siglo xvii al que había agregado algunos breves comentarios, afirmaba pues “que la brujería constituyó sobre todo una religión natural que en otras épocas había sido religión de los germanos paganos”.⁵ Tiempo después, al instaurarse el cristianismo, esta religión sobrevivió con sus ceremonias y tradiciones entre la gente común, pero la Iglesia la condenó como culto diabólico.

Las brujas eran acusadas de provocar todos los trastornos arriba expuestos y muchos más. Kurt Baschwitz⁶ afirma que “las persecuciones contra las brujas son un ejemplo de cómo el delirio colectivo puede arrastrar a los individuos”.

La bruja es capaz de modificar el destino de otro individuo mediante procedimientos rituales o simbólicos (en francés, bruja se dice «*sorciere*», que vendría del latín «*sors*», que significa «suerte» o «destino». La forma más conocida consiste en «echar la suerte» y de ahí los términos sinónimos de sortilegio y maleficio. La palabra italiana «*fattura*» (de *fare*, «hacer») y la española *hechicería* (de *hecir* «hacer») tienen connotaciones de intención maligna.

⁴ CARMEN ARMIGO, “El catarismo en el *Libro de los gatos*”, en prensa.

⁵ NORMAN COHN, *Los demonios familiares de Europa*, p. 142.

⁶ KURT BASCHWITZ, *Brujas y procesos de brujería*, p. 10.

Ahora bien, ¿cómo era el rito de iniciación de una bruja? Lo que se creía es que el Diablo se presentaba ante una mujer, previamente elegida, y la sometía a su dominio utilizando sus trucos. Norman Cohn⁷ nos explica las recompensas que el hecho de ser una bruja implicaba. El primer poder que adquiriría era el de realizar *maleficium*, es decir, la capacidad de hacer daño a sus vecinos a través de medios ocultos. Con la ayuda del Diablo la bruja podía provocar enfermedades, trastornos mentales, accidentes, esterilidad en la mujer, impotencia en el hombre y por supuesto algunas catástrofes en la vida del campo, como por ejemplo hacer que el ganado enfermase o muriese, grandes temporales o bien una lluvia fuera de estación. Éstas eran algunas de las habilidades que una bruja podía desarrollar, siempre al amparo del Diablo y teniendo como único fin la destrucción, su voluntad era profundamente maligna.

Las brujas asistían a una reunión en la noche, reunión que era muy importante porque en ella departían con su amo. Aquelarre o sabat, con estos nombres ha pasado a la historia la mencionada reunión. *Akelarre* es término vasco, de *akerra*, macho cabrío (forma que asumía el demonio en las reuniones nocturnas).⁸ Quiero transcribir aquí la descripción que hace Norman Cohn del sabat porque me parece muy afortunada, y de todas las revisadas creo que es la más completa:

⁷ NORMAN COHN, *Op. cit.*, p. 138.

⁸ CARLO GINZBURG, *Historia nocturna, un desciframiento del aquelarre*. Ginzburg toma este dato del artículo de Julio Caro Baroja, "Brujería vasca", que está en *Estudios Vascos, V*, San Sebastián, 1980, p. 79.

El *sabbat* era presidido por el Diablo, que en esta ocasión no tomaba la forma de un hombre corriente sino de un ser monstruoso, mitad humano y mitad cabra: un espeluznante hombre negro de enormes cuernos, con barba y patas de cabra y, a veces, con garras de pájaro en lugar de manos y pies. Se sentaba en un elevado trono de ébano, mientras sus cuernos despedían resplandor y las llamas chisporroteaban en sus enormes ojos. La expresión de su cara era tenebrosa; su voz, ronca y aterradora.

El término *sabbat*, así como el término «sinagoga», había sido tomado por supuesto de la religión judía, que era considerada tradicionalmente como la quintaesencia de las concepciones contrarias al cristianismo, e incluso como una forma de adoración del Diablo. En efecto, el *sabbat* era sobre todo una afirmación del poder del Diablo sobre sus sirvientes, las brujas. Primero las brujas se arrodillaban y rezaban al Diablo, llamándolo Señor y Dios, y repitiendo su renuncia a la fe cristiana; después de lo cual cada una lo besaba, a menudo en el pie izquierdo, los genitales o el ano. Seguidamente se presentaban las brujas que estaban en falta para recibir su castigo, que consistía por lo general en azotes. En los países católicos las brujas confesaban sus pecados —por ejemplo, ir a la iglesia— y el Diablo les imponía azotes como castigo; pero en todas partes las brujas que faltaban al *sabbat* o que no habían llevado a cabo suficientes *maleficium* eran azotadas terriblemente. A continuación venía la parodia de la misa. Vestido con ropajes negros, mitra y sobrepelliz, el Diablo pronunciaba un sermón advirtiendo a sus seguidores contra los peligros de volver a la cristiandad y prometiéndoles un paraíso mucho más atractivo que el cielo cristiano. Vuelto a sentar en su trono negro, con el rey y la reina de los brujos a ambos lados, recibía las ofrendas de los creyentes: harina y pasteles, trigo y aves y, a veces, dinero.

La ceremonia culminaba en un verdadero clímax profanatorio. Una vez más las brujas y los brujos adoraban al Dia-

blo y lo besaban en el ano, mientras que él les reconocía sus atenciones de un modo particularmente asqueroso. Les impartía una parodia de la Eucarestía bajo ambas especies: un objeto parecido a la suela de un zapato, amargo y duro de masticar, y un líquido nauseabundo de color negro. Seguidamente se servía una comida y con frecuencia ésta consistía también en sustancias repugnantes: carne y pescado con sabor a madera podrida, un vino que parecía de desagüe de acequia y carne de recién nacido. Por último comenzaba una danza orgiástica, al son de trompetas, tambores y flautines. Las brujas y brujos formaban un círculo con sus caras mirando el exterior y bailaban alrededor de una bruja inclinada hacia delante, de tal modo que su cabeza tocaba el suelo, con una vela ensartada en el ano, la cual servía como iluminación. El baile acababa en una orgía impresionante, en la cual se permitían todas las cosas incluyendo la sodomía y el incesto. En el momento álgido de la orgía el Diabolo copulaba con cada hombre, mujer y niño presente. Finalmente cerraba el *sabbat* y enviaba a los participantes a sus casas, con instrucciones de realizar todos los *maleficia* concebibles contra sus vecinos cristianos (pp. 139-140).

Solange Alberro,⁹ por su parte, nos dice que el aquelarre es una creación colectiva, ya que son grupos enteros los que creen y participan en este tipo de ceremonias, además de que posee un fuerte carácter social, pues son mujeres campesinas, casi siempre, quienes participan en él. Alberro supone que la creación del aquelarre no es popular, sino que es un conjunto impuesto, o por lo menos sugerido, por los mecanismos del interrogatorio: “Se trata de un fenómeno de inducción como el que se da entre el cura y el indígena

⁹ “La bruja”, en *Introducción a la historia de las mentalidades*, pp. 163-165.

sometido al interrogatorio del *confesionario*: las mismas preguntas encauzan y sugieren los delitos; desde el momento en que a una persona sólo le toca responder sí o no, se le está dirigiendo o manejando”.

Estadísticamente fueron las mujeres las que estuvieron implicadas en la brujería, es decir, se dieron casos en los que hubo hombres involucrados, pero en su mayoría fueron mujeres. Las cifras de procesos por brujería indican que las mujeres tenían cuatro veces más probabilidades que los hombres de ser acusadas.

A lo largo de la historia el papel que la mujer ha jugado no ha sido precisamente el más importante, desde los relatos bíblicos en los que ha quedado escrito que Eva surgió de Adán, lo que implica ya un sometimiento. Sallmann anota “...Eva fue creada de la costilla de Adán. Puesto que la costilla es un hueso curvo, el espíritu de la mujer no podía no ser retorcido y perverso”.¹⁰ Y concluye diciendo que la prueba de ello es el episodio de la Caída.

Jules Michelet sostuvo en su muy conocido libro *La Sorciere* que la brujería no fue sino una protesta de los siervos medievales ante el orden social que los agobiaba. También pensaba que algunas personas se sentían amenazadas por los conocimientos medicinales que estas mujeres, acusadas de brujas, poseían.

En la búsqueda de bibliografía para esta investigación me encontré con un libro cuyo autor es Ulrico Molitor, *De las brujas y adivinas*, que me parece sumamente interesante y enriquecedor para el tema que aquí se trata y al cual qui-

¹⁰ JEAN-MICHEL SALLMANN, “La bruja”, p. 474.

siera dedicarle un largo espacio. En este libro-tratado se hace una recapitulación sobre la actuación de la brujería en la humanidad, utilizando en todo momento fuentes bibliográficas diversas para la sustentación de los argumentos presentados. Molitor utiliza, a la manera clásica, el diálogo triple entre un humanista (el Ilustrísimo Príncipe y señor Segismundo Archiduque de Austria, de Estiria, Carintia, etc.) y dos juristas (el mismo Ulrico Molitor, doctor en leyes de la Corte de Constanza, y Conrado Schatz, administrador de justicia de la ciudad de Constanza). En este trílogo el autor persigue responder a una serie de preguntas y dudas presentadas por el príncipe, quien no consigue convencerse de la existencia de las brujas.

El tratado refleja, según José Babini, autor del prólogo, “de una manera especial la actitud, frente a las brujas, en la época en que aparece *El martillo de las brujas*, manual y código del tratamiento de las brujas publicado en Colonia en 1486, en él, además de demostrar la existencia de las brujas y hechizos y de advertir a todos aquellos que dudaban de tal existencia, a quienes se consideraba que estaban en un error sincero o simplemente estaban contaminados de herejías, se analizan los distintos tipos de brujas, los medios para identificarlas, exponiendo el tratamiento legal y material a que debían someterlas para librarlas del demonio o del brazo secular, aunque en general el final del proceso era la entrega a este brazo: vale decir la hoguera”.

Señala Babini que mientras en el mundo cristiano oriental la actitud frente a las brujas se mantuvo en su etapa medieval y no se desarrolló la manía persecutoria, en el mundo cristiano occidental aquel escepticismo no perduró. Como

prueba de este escepticismo que todavía existía en el siglo XIII se cuenta una anécdota del erudito enciclopedista Vincent de Beauvais: “Una vieja, haciéndose pasar por bruja, exigió al buen monje una recompensa en dinero con el pretexto de que, habiendo penetrado la noche anterior con otras brujas en su dormitorio, habría impedido que sus compañeras lo ultrajaran. «¿Pero cómo —preguntó Vincent— pudieron entrar si mi dormitorio estaba cerrado con llave? «¡Oh! —respondió la vieja— para nosotras ése no es problema, pues podemos entrar por el ojo de la cerradura tan fácilmente como por la puerta abierta». «Mereces la recompensa —reconoció el sacerdote— pero necesito una prueba»; y cerrando la puerta con llave, comenzó a golpear a la vieja con el mango del crucifijo incitándola, ante sus lamentos, a que escapara por el ojo de la cerradura”.

En el tratado que presenta Molitor se examinan una serie de “cualidades” de las brujas y se da respuesta a todas ellas, por ejemplo, si las brujas pueden, con ayuda del demonio, provocar granizo, las heladas y las lluvias para dañar la tierra, o bien que si pueden dañar a los hombres y a los niños, provocarles enfermedades y comprometer su salud, y muchas otras cuestiones más. La tesis planteada por Molitor en este trabajo es que las brujas no poseen ningún poder, todo les viene dado por el demonio, quien perturba sus mentes y las hace creer que efectivamente ellas son las autoras de ciertos trastornos en la vida de las personas y de la naturaleza. Molitor asegura que el poder del demonio viene de Dios, pues es él el único responsable de todo lo que acontece en la tierra, tanto del bien como del mal, es decir, Dios de alguna manera autoriza el mal a través de las manos

del Diablo, para que éste actúe en contra de los pecadores, es una lección mandada por Dios nuestro Señor, y claro que aquí entra aquello de que siempre pagan justos por pecadores, pero se sostiene que esto también es decisión del Altísimo para el beneficio final de todos. Debo remarcar el hecho de que todo lo que se dice en el tratado está sustentado en autoridades de la época y en la constante recurrencia a citar historias extraídas de la *Biblia*.

Los temas cuestionados en este tratado son los siguientes:

1. Si las brujas pueden provocar el granizo, las heladas y las lluvias para dañar la tierra.
2. Si las brujas pueden dañar a los hombres y a los niños, provocarles alguna enfermedad.
3. Si las brujas pueden volver impotente al hombre.
4. Si las brujas pueden transformar las formas y el rostro de sí mismas y de los hombres.
5. Si las brujas pueden acudir a las asambleas sabáticas montando a caballo, un palo o un lobo.
6. Si el Diablo puede aparecer en forma humana, cohabitar con esas malditas mujeres y unirse a ellas.
7. Si puede ser fecundo el comercio del demonio con las mujeres.
8. Si las brujas y los maléficos pueden predecir los acontecimientos futuros y aconsejar a los príncipes.

Las respuestas serían las siguientes:

“San Agustín dice: Tal es la naturaleza de los demonios, que las facultades de los cuerpos aéreos sobrepasan fácilmente en velocidad las facultades de los cuerpos terrestres, de ma-

nera que en una carrera aventajan incomparablemente no sólo a un hombre, sea quien fuere, o a un animal salvaje, sino a los mismos pájaros en su vuelo. Gracias a esta susodicha doble cualidad que caracteriza sus cuerpos aéreos, vivacidad del espíritu y rapidez del movimiento, pueden anunciar muchas cosas ya pasadas que sorprenden a los hombres limitados por su constitución material. Ocurre también que los demonios, cuya existencia dura un período considerable, gozan asimismo de una experiencia mucho más considerable que la de los hombres, cuyo término de vida está brevemente limitado. Por esta eficacia que proviene de su naturaleza aérea, los demonios pueden no sólo predecir el futuro, sino también hacer muchas cosas que los hombres son incapaces de anunciar o de hacer. Por eso se los ha juzgado dignos de ser servidos y de ser objeto de un culto divino, motivado por la viva curiosidad o la avidez que inspiran la falsa dicha terrestre y los bienes temporales. Pues que estamos indagando el poder de adivinación de los demonios, es bueno saber que son capaces de prever todos los acontecimientos de los cuales deben ser autores. También reciben a menudo el poder de enviar enfermedades y de infestar el aire que engendra contagios, y persuaden a los perversos, ávidos de comodidades en la vida, para que provoquen maleficios, porque conocen sus malos instintos y no ignoran que cederán fácilmente a sus pérfidas sugerencias. Cuando actúan así por medios invisibles y maravillosos en razón de la sutileza, los hombres ni siquiera se dan cuenta de la influencia que aquéllos ejercen sobre sus cuerpos, ni sospechan ya en la vigilia, ya durante el sueño, y que en ocasiones convierten en actos” (pp. 78-79).

“En el libro II de las *Sentencias*, Distinción VII, Pedro Lombardo dice: Las artes mágicas son practicadas por la potencia y la ciencia de los demonios, porque Dios les ha concedido ese poder y esa ciencia para engañar a los engañadores, como los egipcios. Los mismos medios han sido dados también a los encantadores para que, mediante la actuación de los demonios, aparezcan como seres prestigiosos a los ojos de aquellos que han de ser condenados, o para advertir a los fieles que no deben desear llevar a cabo dichos actos por el brillo que procuran; o para ejercitar y poner a prueba la paciencia de los justos. Mas no hay que los demonios tengan libertad de disponer de la materia de las cosas visibles para producir signos. Es éste el privilegio de Dios, que puede delegar sus poderes”.

Sobre el apartado 7 en el que se pregunta si de la unión del Diablo y la mujer puede haber descendencia se dice: “Debes saber que el miembro y los testículos no son los autores de la generación, aunque lleven en sí la facultad generatriz, siguiendo la opinión de Galileo. Porque este órgano no puede cumplir su obra por sí mismo sin una emanación del corazón que atempera la cantidad y la calidad, y esta virtud cordial mide el fuego del amor de tal suerte que el órgano pueda cumplir su función y principalmente engendrar. El sexo depende de la virtud que se encuentra en él. Y si algo actúa sobre él su imperio no es sino parcial. De donde me parece, dice Molitor, por esta teoría, que puesto que el Diablo no puede apoderarse del espíritu que procede del corazón y de su virtud generatriz, está claro, aunque reciba el semen en el momento de su emisión y lo trasmita a una mujer, fuera de las virtudes concomitables, que no puede ser seguido por ninguna acción generadora” (p. 119).

Las conclusiones generales del tratado son siete. Molitor termina su obra con una apología al signo de la cruz, ejemplificándola con el caso de la santa Justina y don Cipriano.

Primera: El Diablo no puede, ni por sí mismo, ni con el concurso de los hombres, dañar a los elementos, a los hombres ni a los animales; no puede volver al hombre incapaz de generar fuera del caso en que, por razones ocultas, pero no injustas, reciba ese poder de Dios todo misericordioso, ya para castigar nuestras culpas, ya para acrecentar nuestros méritos sometiéndonos a la tentación, ya para manifestar la gloria divina que debemos temer y reverenciar, ya por cualquier otra cosa.

Segunda: Cuando, por su providencia desconocida o por un efecto de su bondad, Dios acuerda al demonio el poder de hacer daño, éste no puede extenderlo más allá de los límites asignados por Dios.

Tercera: Aunque el Diablo pueda, facultado por la clemencia divina y con el objeto de corregir nuestra incredulidad o por otras razones, fascinar la vista, perturbar los sentidos, de manera que los hombres imaginen encontrarse en los lugares en que no están, o ver cosas que no existen por sí mismas, o aparecer en otras formas que las suyas propias, aquél no puede en verdad transfigurar, contra las leyes de la naturaleza, a los hombres y los animales.

Cuarta: Es falso que las brujas recorran miles de estadios en el silencio de la noche para acudir a sus orgías sabáticas. Son juguetes de sueños o de alguna ilusión poderosa que el Diablo ha impreso en su cerebro.

Quinta: Dios sólo es el escrutador de los acontecimientos futuros, y el único en penetrar el pensamiento de los hombres. El Diablo no puede pues, ni por sí mismo, ni por inter-

medio de los magos y los brujos, ni por ninguna otra manera, predecir el futuro, excepto en el caso en que pueda preverlo por medio de sus facultades espirituales, por el aspecto de los astros, o la disposición de los elementos; o también por una concepción de Dios para obrar sobre el espíritu de los hombres y prevenirlos. Pero se equivoca, sin embargo, cuando conjetura cosas futuras considerando las costumbres y las acciones humanas.

Sexta: Aunque, por sí mismas, las brujas sean incapaces del menor maleficio, pueden, sin embargo, realizarlo, instigadas por el demonio, por la desesperación, por la miseria o por odio al prójimo, o por otras tentaciones inspiradas por el demonio, y a las cuales no saben resistir. En efecto, se han apartado de la gracia de Dios y se han entregado al Diablo, al cual rinden culto y ofrecen sacrificios. Cometten apostasía y practican ritos heréticos y, como recompensa, obtienen poderes eficaces.

Séptima: Por estos motivos, puesto que por su apostasía y corrupción estas mujeres han renegado completamente de Dios y se han entregado al Diablo, es justo que estas infames sean castigadas con la muerte por el Derecho Civil, como se dice en el capítulo primero del *Código* que trata de la condena de los brujos y magos.

Para cerrar este primer apartado apunto lo que Leonardo Sciascia en su novela *La bruja y el capitán* nos dice sobre la presencia de las brujas en nuestro mundo, él supone que para que éstas llegaran a ser una realidad antes hubo quienes creyeran en su existencia.

Caterina Medici creía ser una bruja o, cuando menos, tenía fe en las prácticas brujeriles. Aunque una fe menos sólida quizá

que la de los acusadores: dado que, en materia de brujería, el inquisidor y el inquirido, el verdugo y la víctima, participan de una misma creencia; brujos y brujas, sin embargo, viendo que tal abundancia de prácticas no surtían ningún efecto, debían de tener sus dudas, mientras que no las tenían, como resulta obvio, aquellos que las temían o se creían afectados por las prácticas bruji-¹¹leras —y más aún los padres inquisidores, los jueces.

I.2. BRUJERÍA EN LA NUEVA ESPAÑA

Solange Alberro sostiene que en la Nueva España son escasos los casos de brujería frente a los de hechicería, como ya hemos visto, la hechicera es una bruja menor. La hechicería y brujería novohispanas enlazan elementos indígenas, europeos y africanos.

En la Nueva España no existe brujería trágica. El aquelarre da risa por lo mezquino y poco dramático: son dos o tres mujeres que van fuera del pueblo con algunas velas y bailan alrededor de un árbol; falta la pompa y boato del aquelarre europeo. Explico este hecho por la razón de que en Nueva España no se registraron las grandes crisis campesinas de Europa. Hubo brujas y hechiceras individuales y a veces colectivas, pero nunca las crisis profundas de Lorena, Navarra, Silesia, Inglaterra o Nueva Inglaterra. No hay problemas campesinos porque aquí faltan los hombres y sobran las tierras. Aquí vemos otra vez la relación de estos fenómenos con la infraestructura geográfica y demográfica.¹²

¹¹ *La bruja y el capitán*, p. 38.

¹² SOLANGE ALBERRO, "La bruja", p. 167.

La hechicería novohispana es con mucha frecuencia individual e integradora, pues en ella se reúnen diversos grupos étnicos y sociales. Los casos muy frecuentemente se presentan de la siguiente manera: el indio o la india proporciona las hierbas y la española las compra para amansar al marido, para ver a su amante sin peligro, para hacer desaparecer a alguna persona indeseable o bien para otros fines más. El mestizo o la mulata sirven de enlace entre el indio y la española, de aquí pues que la autora hable de un proceso integrador. “Así es como el indígena y las castas se pueden imponer a nivel semiclandestino, con muy poco prestigio social, pero útil y necesario; al fin y al cabo la española llega a rogar a la pobre india que le dé algo con que amansar a su marido, o ruega a la esclava mulata que le proporcione filtros de amor”.

Durante la Colonia aparecieron diversos tratados de hechicería que intentaban erradicar en los pueblos indígenas ese tipo de creencias, y estuvieron enmarcados, claro está, en la tarea de la evangelización. Para el presente estudio he revisado dos: el de fray Andrés de Olmos, *Tratado de hechicerías y sortilegios* y el de Hernando Ruiz de Alarcón (hermano del gran dramaturgo), *Tratado de las idolatrías, supersticiones. Dioses, ritos, hechicerías y otras costumbres gentílicas de las razas aborígenes*. De ellos tomaré algunas partes que me parecen pueden ayudar a ilustrar el caso específico de Josepha Rendón y Andrea Díaz de la Vega. Del primero me interesa resaltar que su autor, reconocido desde muy joven como experto en brujería y demonología, escribió este tratado en 1553 guiado por el de fray Martín de Castañega de 1527, quien fuera predicador del Santo Oficio

y se le encargara una investigación sobre brujería en la región de Navarra por mandato de la Inquisición de Logroño. Esto es importante, ya que significa que Olmos simplemente adaptó algunos elementos de su tratado al mundo de los indígenas, pero en esencia estaba construido a partir de los conceptos que en Europa se tenían sobre la brujería. Fray Andrés de Olmos describe en esta obra, escrita por supuesto en náhuatl, entre otras muchas cosas, al Diabolo, su poder para engañar, seducir, turbar y hacer daño a quienes lo siguen; y explica también la existencia de dos “grandes congregaciones” en este mundo: el bien y el mal. Pero a nosotros nos interesa particularmente el capítulo V, “Porqué destos ministros del demonio ay más mugeres que hombres”, las razones que da son cinco, trataré de resumirlas: 1) Porque muchas de ellas viven como embaucadoras; 2) Porque el Diabolo engaña muy fácilmente a las mujeres, y como ejemplo pone el caso de Eva; 3) Porque quieren conocer y saber de las cosas fácilmente, sin esfuerzo; 4) Porque hablan mucho y son incapaces de guardar secretos, y 5) Porque se dejan dominar por el enojo, son celosas, envidiosas. Haciendo sufrir a los demás intentan aplacar su propio corazón y anhelan que los demás padezcan tristezas.

De tal suerte que las mujeres en su afán de conseguir lo que desean (un hombre, riqueza, poder, placer) siguen al Diabolo para que las ayude a obtener lo que persiguen. Hasta aquí en cuanto al primero, más adelante veremos cómo esta información puede enlazarse con la historia de nuestro manuscrito. El segundo tratado, el de Hernando Ruiz de Alarcón, contiene un capítulo titulado “De los males y enfermedades que proceden de amores ilícitos”, aquí se expone que

entre las creencias de los indios está una que supone que existen ciertas enfermedades causadas por amores ilícitos y deseos prohibidos, que se pueden presentar tanto en los niños como en los adultos. En los adultos, según estos “embusteros” como los llama Ruiz de Alarcón, el mal se presenta por excesos de adulterios o amancebamientos en el consorte. Para su cura se recomienda un mismo remedio que es llamado *tetlaçolaltiloni*, que quiere decir *baño*: “el embustero se preuiene el fuego, copal y agua y teniendo vn lienzo limpio sobre vna estera pone çerca della en pie al enfermo; luego habla con el fuego diçiendo, y luego al agua:

Ven acá tu, el que tienes los
cabellos como humo y como neblina,
y tu mi madre la de las nahuas preciosas.
Y tu la mujer blanca: y acudid vosotros
dioses de amor”¹³

Después de nombrar a los dioses echa el copal al fuego, sahuma al enfermo y por último lo baña con el agua preparada, para continuar de nueva cuenta con el conjuro. El autor supone que esta ceremonia imita la del bautismo, ya que a través de él conseguimos la pureza del alma y el remedio contra todos los daños de culpas.

Ahora bien, en nuestro manuscrito puede leerse que el 7 de abril de 1701, el Bachiller Onofre Miguel del Castillo, señor fiscal del Santo Oficio de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, remitió al tribunal de la Santa Inquisición de la

¹³ *Tratado de las idolatrías, supersticiones...*, pp. 112-113.

ciudad de México la relación que hiciera Josepha Díaz Rendón de sí misma y también de su prima Andrea Díaz de la Vega, a quien acusa de haber matado, valiéndose de artes diabólicas, a sus dos maridos, Lorenzo Muñoz de León y Antonio Matías.

Lorenzo Muñoz de León es el primer marido de Andrea Díaz de la Vega. En la historia que Josepha Díaz Rendón lleva ante el tribunal del Santo Oficio cuenta que Andrea, fastidiada de este hombre, decide utilizar, por medio de unas indias hechiceras, con las cuales ha establecido relación a través de una conversación en el portal de su casa, algunos maleficios para provocarle la muerte. Fueron dos los primeros "encantamientos", fallidos ambos, con los que intentaron desaparecerlo, el primero de ellos consistió en un par de envoltorios que fueron colocados dentro de la almohada y del colchón de la cama en la que dormía, de su lado por supuesto. El segundo en cavar un agujero al pie de la puerta de la calle en el que fue enterrado un hechizo. Como ninguno de éstos funcionara, la misma india, que antes había mandado a la india hechicera, trajo a la presencia de Josepha y Andrea un segundo hechicero llamado Domingo de la Cruz, mulato. Lorenzo Muñoz estaba en la Nueva Veracruz cuando Domingo de la Cruz llega a casa de Andrea pide una poca de lumbre para encender un par de copales, esto con el fin de ver la vida de Lorenzo y la de ella misma, después que los copales han comenzado a arder Domingo tomará dos pedacitos diciéndole que uno de ellos es la vida de su marido y el otro la suya propia, Andrea le contará más adelante a Josepha que el pedazo de Lorenzo había lanzado la llama prontamente para extinguirse casi de inmedia-

to, no así el suyo. Domingo de la Cruz le pide dinero a Andrea para comprar lo siguiente: unas ventosas, unas puntas de maguey y otros “trastes diabólicos”, no especificados en el relato. El hechicero viaja con todo este equipaje a la Nueva Veracruz y asegura antes de partir que allá llevará a cabo sus “encantos y hechizos” que le provocarán un dolor rabioso del estómago al corazón, viniéndole casi inmediatamente la muerte al pobre de Lorenzo Muñoz de León y, efectivamente, tal y como el mulato lo pronosticara, así sucedieron las cosas.

Después de la muerte de Lorenzo, Josepha nos cuenta que Andrea manda hechizar también a un empleado suyo llamado Joseph. En esta ocasión las protagonistas serán tres indias que llegan también a la casa de Andrea, se quedan a dormir y a las doce de la noche se levantan todas para asistir a la siguiente ceremonia que transcribiré tal y como aparece en el relato de Josepha:

...se lebanto esta declarante [...] y la dicha su prima quiennes fueron con las dichas hechiseras a la cosina de dicha casa en donde esta india bihexa con un cuchillo abrio dos pollos bibos de arriba abaxo y a modo de sacrificio con sangre y heinmundisias y lodo hechando un poco de copale en un senisero de lumbre y poniendo los pollos ensima y disiendo unas palabras mientras estaban los pollos sobre dicha lumbre asiendo munchos ademanes con las manos demostrando en ellos el que lo hechaba para que se fuese dicho onbre y acabado que fue este como sacrificio coxio dicha india una gallina y sierto numero de guebos enteros y dos o tres gatos todo lo cual esta declarante en que estaban bibos y baxo dicha con todo lo rreferido y esta declarante y la dicha Andrea su prima y las demas yndias con las y quemando copale por el camino en forma de entierro

según les prebino la dicha hechisera asta el pie de la escalera en donde alsaron una losa y en un caño que estaba debaxo della metio dicha yndia bieza los dichos polios guebos gatos y gallina los cuales esta yndiferente si estaban bibos y muertos... (fols. 11v-12r)

Como se puede leer en el resumen que he hecho sobre los acontecimientos que rodearon la muerte de Lorenzo Muñoz de León, nos encontramos con una lista interesante de correspondencias entre lo que los autores arriba tratados anotan y nuestra historia. En primer término, el hecho de que efectivamente en este nuestro caso son mujeres las que realizan los hechizos, mujeres indígenas como apunta Alberro. La historia empieza o se inicia por una conversación mantenida entre un grupo de mujeres, que se transmiten información confidencial, palabras que van de unas a las otras y que se convierten en saber común. Las españolas, Josepha y Andrea, para conseguir sus propósitos, sin importarles otra cosa, procuran la ayuda del mal. Andrea, quien según Josepha lleva una vida sexual muy activa, tendrá problemas severos de salud que la llevarán a la muerte, justamente por esta inclinación a satisfacer sus caprichos con los hombres que desea.

Para deshacerse de su segundo marido, Andrea Díaz de la Vega, junto con su hermana Josepha Díaz de la Vega, utilizará algunas hierbas que paulatinamente irá introduciendo en la comida de Antonio Matías hasta matarlo. Y por lo que he podido investigar, éste no fue el único caso presentado ante el Santo Tribunal en el que la acusación consistía justamente en valerse de los alimentos para alcanzar ciertos fines.

En un artículo publicado en el libro *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*¹⁴ puede leerse que en 1774 un español llamado José de Ugalde, arriero de un pueblo cercano a Querétaro, llegó ante el Santo Oficio a declarar en contra de su esposa mestiza, quien según él lo había mantenido atontado a través de la comida embrujada que le había servido durante los diecisiete años que habían estado casados. Nos dice la autora que son tres los aspectos importantes que se pueden desprender del caso José de Ugalde en cuanto al poder femenino. El primero de ellos es la imagen del mundo al revés, “el objetivo de las mujeres en estos casos, según ellas mismas y los hombres que las acusaban, era invertir su subordinación ante los hombres y obtener cierto control sobre sus maridos o amantes”. El segundo aspecto es la eficiencia de los embrujos femeninos. “Como podemos apreciar en la forma en que reaccionó José de Ugalde ante el uso de hierbas en la comida, era evidente que los poderes sobrenaturales femeninos no se los adjudicaban las mujeres mismas, sino que eran considerados culturalmente inherentes a su naturaleza”.

También podemos agregar que es considerable el número de casos en los que la comida era medio más eficaz para la brujería, pues al ingerir las sustancias, éstas llegaban directamente al organismo. “Muchas veces, las mujeres usaban desechos de la menstruación o el agua que utilizaban para lavar sus «partes íntimas» para elaborar los alimentos o bebidas embrujados que servían a sus maridos”.

¹⁴ RUTH BEHAR, “Brujería sexual, colonialismo y poderes femeninos...” en el libro mencionado que fue coordinado por Asunción Lavrin, pp. 197-226.

El último aspecto es el papel mediador asumido por la Iglesia en asuntos familiares y sexuales. Y esos tres aspectos destacan “la intersección del sexo, el poder y la religión”. Ruth Behar, al igual que otros estudiosos, considera que una característica común en todos estos casos de brujería sexual es la existencia de una red de mujeres que intercambiaban remedios y consejos respecto de las relaciones maritales y sexuales. Y esta red congregaba a diversas clases sociales y grupos étnicos. Es bien sabido que muchas mujeres españolas acomodadas utilizaban los servicios de las indígenas, a quienes se les adjudicaba durante la Colonia el papel de especialistas en magia. Eran estas últimas quienes les proporcionaban los polvos y raíces para su hechizos amorosos, o bien estas damas españolas les solicitaban a las indígenas que hicieran por ellas algún trabajo de brujería. También nos dice Behar que la eficacia de la brujería sexual surgió, en parte, de la distinción entre enfermedades naturales y no naturales. Esta distinción era bastante aceptada por los sacerdotes, inquisidores, médicos de la época y pueblo en general. “Los malestares que no podían ser aliviados a través del exorcismo ni con medicina eran producto de algún maleficio o hechicería. En tales casos, sólo la persona que los había provocado podía interrumpir su efecto”. Lo que me hace recordar la causa de la muerte de doña Andrea Díaz, quien según los que la conocieron murió a causa de haber tenido relaciones íntimas con el mismo hombre que antes había mandado hechizar (Joseph), y aunque fueron mandados llamar los mismos indios hechiceros para deshacer el hechizo, no pudieron hacerlo.

Para el estudio de los procesos de hechicería en la Nueva España es muy interesante analizar el móvil de las denuncias. La denuncia es con frecuencia un fenómeno de compensación social que permite descargar frustraciones y amarguras, justamente en el manuscrito que aquí presentamos se ejemplifica de una manera muy convincente este hecho, pues, a mi entender, es un sentimiento de frustración conjugado con una fuerte envidia lo que lleva a Josepha a declarar en contra de su prima.

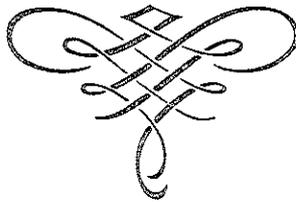
Anota Caro Baroja que: “El mundo de la Magia maléfica es el mundo del deseo, del deseo sin freno puede decirse. Las grandes figuras de hechiceras de la tragedia griega se nos presentan como dominadas por una pasión fiera. Medea después de haber traicionado a los suyos, encendida por un amor ciego hacia Jasón, trueca su amor en odio cuando sabe que Jasón ama a otra mujer. Su venganza es terrible”. Y ella misma nos dice: “Por otra parte la naturaleza nos ha hecho a las mujeres absolutamente incapaces de practicar el bien y las más hábiles ardidoras del mal”.

Por último, sólo anotaré unas líneas de Daniel Defoe, quien asegura que por opuestos que sean Dios y el Diablo, y estén alejados por razón de su residencia, tienen tanta parte en nuestra fe tanto el uno como el otro; pues, si somos coherentes con nosotros mismos, quien niega a uno está negando también al otro, quien cree en uno definitivamente cree necesariamente en los dos.¹⁵

¹⁵ *Historia del Diablo*, p. 26.



Capítulo II



*La Santa Inquisición en la Puebla
de los Ángeles de principios del siglo XVIII
y los procesos de hechicería*

“Uno de los períodos que han sido tachados, borroneados y enmendados con más furia ha sido el de Nueva España”

Octavio Paz, *Sor Juana Inés de la Cruz...*

II.1. PUEBLA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII



Antes de acercarnos a la Puebla del siglo XVIII haremos un breve recorrido por los orígenes de esta gran ciudad que llegó a ser la segunda en importancia de la Nueva España. “Segunda en dignidad, en grandeza, en extensión, en opulencia de fábricas, en número de vecinos, en nobleza, en letras, en policía y el alma de una república: Es la Puebla de los Ángeles verdaderamente cuello y garganta del vastísimo cuerpo de esta América Septentrional”.¹

El nombre original, primero, de este espacio geográfico que después sería llamado Puebla fue *Cuetlaxcoapan*,

¹ Es así definida en un manuscrito descubierto en año 1965 y que fue publicado por el Centro de Estudios Históricos de Puebla con el título de “Puebla en el Virreinato. Documento anónimo inédito del siglo XVIII”.

que para algunos significa “lugar de fieras” o “tierra de serpientes”, o bien, según Pedro A. Palou, cronista de la ciudad, citando a Felipe Franco “en las pellejas de víboras”. Y para otros más: “río de culebras de pellejo” o “agua de culebras de pellejo”, o *Cuitlaxcolapan* “junto al agua de las tripas”.

En la década tercera del siglo XVI, la Corona española alentó la creación de nuevas ciudades en la Nueva España con tres fines principales: 1) ofrecer a los conquistadores un espacio donde vivir y la posibilidad de desarrollar un oficio, se buscaba “un sitio adecuado para establecer una colonia de españoles, donde pudiesen asentarse de manera permanente los que, sin ningún oficio y ocupación, vagaban por los territorios conquistados, viviendo a expensas de los indios, dificultando, con su mal ejemplo, la evangelización”;² 2) eliminar las encomiendas, es decir, hacer posible el surgimiento de una ciudad que no contara con la mano de obra de los indígenas, para esto fueron llamados a trabajar artesanos y agricultores españoles, 3) la necesidad de que existiera una población en la cual los caminantes pudiesen descansar en el largo y difícil camino entre la capital del virreinato y el puerto de Veracruz.

Es así como surge Puebla de los Ángeles, quizá la única ciudad novohispana del siglo XVI que nació conforme a un estudiado plan, elaborado por la Segunda Real Audiencia de la Nueva España, que estuvo conformada por los oidores licenciados Juan de Salmerón, Francisco de Ceynos, Alonso de Maldonado y Vasco de Quiroga. Estuvo presidida por

² EFRAÍN CASTRO MORALES, “La fundación de Puebla”, p. 35.

Juan de Salmerón en ausencia de su presidente Sebastián Ramírez de Fuenleal.³ Y a éstos podríamos añadir el nombre de fray Julián Garcés, obispo de Tlaxcala (Puebla perteneció en sus primeros años a este obispado), quien en una carta enviada a la Corona decía:

...la cabecera del obispado no se ha poblado de cristianos españoles y no puede residir en dicha tierra, ni hacer su iglesia ni atender las otras cosas del servicio de Dios y bien de los Indios de aquella provincia.⁴

Fray Julián Garcés tuvo un sueño que, narrado por el padre Francisco Florencia, autor de la obra *Narración de la maravillosa aparición...*, publicada en 1692, dice así:

Dicen, pues, que entregado a la quietud del sueño el Señor Obispo Dn. Julián Garcés, una noche, que asientan haber sido vísperas del Arcángel Sn. Miguel, en su festividad, que celebra la Iglesia el 29 de septiembre con el título de la Dedicación, le

³ Juan de Salmerón. Español, abogado. Bajo su patrocinio se inició la fundación de la ciudad de Puebla; Sebastián Ramírez de Fuenleal. Español, oidor de Granada y presidente de la Audiencia de Santo Domingo y después de la Nueva España, inició la primera investigación de antigüedades mexicanas en una época en que fueran destruidas. Murió en 1547 en Valladolid, España; Alonso de Maldonado. Español, encargado del gobierno de Guatemala y participante de la política de fray Bartolomé de las Casas en su intento de suprimir la violencia colonizadora en Verapaz; Francisco de Ceynos (o Zaynos). Fiscal del Supremo Consejo de Indias durante cinco años, llegó a México en 1531. A la muerte del virrey Luis de Velasco fue presidente de la Audiencia; Vasco de Quiroga. Llegó a México en 1531. Visitador y pacificador de Michoacán de 1533 a 1534. Consagrado por el arzobispo fray Juan de Zumárraga obispo de Michoacán (1538-1565) su labor evangelizadora y social trascendió a su tiempo. Tata (padre) Vasco es mencionado en Michoacán como sinónimo de amor al prójimo, de desinterés y acción social sostenida aún en la adversidad. EFRAÍN CASTRO, *op. cit.*, pp. 50-51.

⁴ ENRIQUE CORDERO Y TORRES, *Historia compendiada del estado de Puebla*, p. 3.

fue mostrado un hermoso dilatado campo, por medio del cual corría un cristalino río, y estaba rodeado de otros dos que le ceñían y circunvalan, poblado de variedad de yerbas y flores, cuya amenidad fomentaban y entretenían diferentes ojos o manantiales de agua que brotaban esparcidos en todo su terreno, haciendo entender al Venerable Prelado que aquél era el lugar que tenía el Señor preparado para la fundación que se pretendía, a cuyo tiempo vio descender de los cielos a él algunos ángeles que, echando los cordeles, planteaban y delineaban la nueva población. Despertó muy de madrugada y la primera diligencia que hizo fue celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, con mucha devoción y recogimiento y haciendo llamar después a los Religiosos Franciscanos, que se hallaban en Tlaxcala (entre los cuales fue uno el Padre Fr. Toribio de Benavente, que algunos afirman estaba de Guardián) y a otras personas distinguidas y de su confianza, así españoles como indios, les refirió el sueño y les dijo que estaba resuelto a salir en persona a reconocer la tierra por si en ella hallaba el sitio que se le había mostrado en el sueño, para cuyo efecto quería que lo acompañasen. Salió, pues, con esa comitiva, dirigiéndose, no sin superior impulso, hacia la parte sur y habiendo andado como cinco leguas, llegando al paraje que hoy es la ciudad, suspendió su marcha, haciendo alto en él y teniendo a la vista por uno y otro lado, conocía ser el mismo que se le había manifestado en el sueño, y volviendo a los que lo acompañaban les dijo estas palabras: 'Este es el lugar que me mostró el Señor y en donde quiere que se funde la nueva Ciudad'. A todos agradó mucho el sitio y reflejadas después todas las circunstancias creyeron desde luego que la asignación que de él hizo el Señor Obispo fue por superior ilustración.

La historia ha registrado el 16 de abril de 1531, día de la celebración de Santo Toribio, como la fecha en la que se funda la ciudad y se escucha la primera misa: "en un lugar

que se ha señalado como probable en el barrio del Alto, cerca de la parroquia de la Cruz, se dispuso una choza de enramada donde se levantó un altar aderezado modestamente, allí fray Toribio Paredes de Benavente, llamado por los indios 'Motolinía' debido a su humildad y pobreza, celebró el santo sacrificio de la misa, procediendo desde luego a bendecir la tierra".⁵

Dos personajes destacan en las primeras acciones llevadas a cabo para la edificación de la ciudad, el primero Hernando de Saavedra, el segundo el ya mencionado Motolinía. Hernando de Saavedra, primo del conquistador Hernán Cortés, había llegado a México en 1523 y había ocupado el cargo de teniente gobernador en Trujillo, Honduras, de 1525 a 1527, fue a él a quien se le encargó la tarea de iniciar los trabajos en la formación de esta nueva población, para ello contó con la ayuda de los conventos franciscanos de Cholula y Huejotzingo. Motolinía, gran defensor de los indios, por su parte, como es de todos sabido, fue uno de los primeros doce franciscanos que llegaron a América, trabajó en el trazo de la ciudad.

Juan de Salmerón, en ausencia de Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la Audiencia, nombró a los alcaldes, regidores y procuradores de la naciente ciudad, y alentó, en ese 1531, a los apenas cincuenta pobladores a que permanecieran en el lugar y les prometió conseguir algunos privilegios por parte del rey.

Con el tiempo la ciudad fue extendiéndose y, bajo el amparo de las buenas condiciones del sitio elegido, nos en-

⁵ ENRIQUE CORDERO Y TORRES, *op. cit.*, p. 6.

contramos que hacia 1534 sus vecinos llegaron a sesenta y ocho; en 1547, a trescientos; en 1570 a ochocientos y hacia 1600 a mil quinientos, sin contar a los indios que se establecieron en torno a los pobladores españoles. En principio, éstos fueron, en su mayoría, andaluces y extremeños, casi todos conquistadores y pobladores que carecían de encomiendas, y muchos de ellos casados con indias. Más adelante se sumarían los encomenderos de la región, atraídos por la incipiente vida urbana.

Como en muchas otras partes de nuestro territorio y de América en general la población negra fue muy relevante dentro de la conformación racial de Puebla, y en la medida que fue disminuyendo su importación a la Nueva España, se fueron mezclando con los indígenas, diluyéndose así sus características. En el proceso inquisitorial objeto de este estudio un personaje importantísimo es el mulato Domingo de la Cruz, de quien nos ocuparemos en el último capítulo.

Las actividades agropecuarias, artesanales y comerciales, realizadas con éxito, consiguieron que en el siglo XVI Puebla prosperara significativamente. En el primer rubro destacó en la producción de trigo y en la cría de ganado lanar, a tal punto que llegó a ser el primer centro lanero de Nueva España. La Angelópolis desarrolló también en sus inicios la industria textil de la seda y la lana. Al finalizar el siglo XVI contaba con cinco obrajes, la prosperidad en este ramo la llevó a exportar sus paños a otras colonias y abastecer el mercado interno de la Nueva España.

La cerámica vidriada le otorgó gran fama y prestigio. En 1540 fray Toribio de Motolinía nos presenta el siguiente retrato de la ciudad:

muchas casas hechas y calles largas y derechas, y de hermosas delanteras de casas; y hay disposición y suelo para hacer una muy buena y gran ciudad; según calidades, y trato, y contratación.

Ahora bien, en el siglo XVIII, siglo que nos interesa particularmente, pues el documento que trabajamos fue redactado en 1701, el padre Francisco Javier Clavijero⁶ describe una ciudad que cuenta con siete parroquias, once conventos de religiosos y otros tantos de religiosas, seis seminarios y colegios de estudio, cuatro colegios de niñas, cuatro hospitales, una congregación de oratorio, un retiro para casadas y una casa de corrección, una casa de expósitos, más de cuarenta iglesias, siete plazas y un teatro. Además de que enfatiza la belleza y buena hechura de la catedral, que continuamente, según él, iguala o supera a la de la capital novohispana. Se ocupa asimismo de ensalzar la gracia y esplendor de otros monumentos arquitectónicos, como la Iglesia del Espíritu Santo, la de San Agustín, la de Santo Domingo, la de San Francisco, etc.

Sin embargo, hacia estas mismas fechas, el padre Clavijero se lamentaba de los perjuicios que le había acarreado a la Puebla de los Ángeles la prohibición que la Corte de España había dictado en contra del comercio de los telares, así como la baja en la exportación del trigo que se enviaba a la península de Yucatán y las Antillas, pues en Michoacán habían empezado a cosecharlo en grandes cantidades. Se due-

⁶ (1731-1787). Jesuita e historiador mexicano nacido en Veracruz. De niño aprendió náhuatl, otomí y mixteco. Estudió en Puebla. Enseñó en México y Valladolid una vez ordenado. Sus intereses intelectuales fueron muy variados, entre sus obras destaca la *Historia antigua de México*, en cuatro volúmenes.

le, pues, de que aún siendo el angelopolitano un pueblo con grandes cualidades para todas las artes y “no obstante la industria de los habitantes y la riqueza de algunos habitantes, la ciudad puede llamarse pobre”.

Es aquí, al amparo de esta ciudad, en donde se teje la historia que Josepha Rendón lleva ante el tribunal del Santo Oficio, y que se inició “debaxo del portal que llaman de Borga”. Sobre los portales conviene señalar que se construían para distinguir el centro de una ciudad, los de Puebla se hicieron a imitación de los de la Metrópoli y datan del siglo XVI. Dos años después de su fundación, es decir, en 1533, el Cabildo dio licencia para que se construyeran a los lados poniente y oriente de la Plaza y finalizó la edificación de los cuatro existentes en 1558.

La construcción de portales en distintas ciudades y poblaciones del territorio poblano tuvo como fin principal el bien público y el ornato, ya que estos espacios abiertos sirven de abrigo a los transeúntes, protegiéndoles de las lluvias y del sol, a la vez que dan distinción e importancia a los lugares en donde se han alzado.

El portal de Borja mencionado en el manuscrito, que en la actualidad es el “Portal Iturbide” tiene su historia: está ubicado en la calle 16 de septiembre, donde se erigió la primera catedral, que después se mandaría “deshacer” puesto que se pensó que los portales le quitaban vista a la casa de Dios. Frente a esta catedral se permitía la inhumación de cadáveres,

⁷ ENRIQUE CORDERO Y TORRES, *op. cit.*, p. 141.

llegando a ser el pequeño atrio el primer camposanto que existió en la ciudad, la primera nomenclatura que tuvo fue "Portal de Catedral". En 1714 se conocía con el nombre de "Portal de los libreros", otorgado por el pueblo, ya que éstos se asentaron en dicho sitio; uno de ellos cobró fama en su actividad, Juan de Borja Infante, de ahí pues que se le llamase "Portal de Borja" desde 1715 hasta 1852, "a excepción del lapso de 1690 a 1700 en que, por haber ordenado el Ayuntamiento que se alojaran allí los vendedores de flores, tomó el nombre de 'Portal de las flores'. En 1852 —finales— como homenaje al consumidor de la Independencia nacional se le denominó 'Portal de Iturbide'. En la nomenclatura de 1917 —que tuvo uso efímero— se le intituló 'Portal Aquiles Serdán'".⁸

Me interesa señalar que el proceso que se analiza en este trabajo fue redactado en 1701, Cordero y Torres afirma que el Portal de Borja se denomina de esta manera a partir de 1715, puede ser, pues, que se conociera con este nombre mucho antes de lo que el historiador anota. En el capítulo siguiente me ocuparé con detenimiento en cada uno de los personajes que intervienen en la narración de Josepha, pero me gustaría adelantar que Andrea Díaz de la Vega, prima, cómplice de Josepha y protagonista de la historia, es quizá un ejemplo de esa personalidad que líneas antes nos ha descrito la voz de Francisco Javier Clavijero: una comerciante que conoce su trabajo y sabe manejarlo para provecho propio y de los que la rodean. Además de que el marido de

⁸ ENRIQUE CORDERO Y TORRES, *op. cit.*, p. 139.

Josepha, Joseph Polvorinez, tiene como oficio la cría de gusanos de seda.

La ciudad de Puebla nació bajo el cuidado y las ideas de un grupo de hombres que planearon dibujarla en forma casi perfecta, una ciudad ideal en medio del caos que había representado la Conquista, y que hasta el día de hoy nos sigue sorprendiendo por la regularidad, homogeneidad y armonía de su trazo.

II.2. LOS PROCESOS DE HECHICERÍA EN LA NUEVA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII

Antes de la instalación formal de la Santa Inquisición en la Nueva España hacia 1571, existieron dos instancias inquisitoriales: la primera de tipo monástica, la segunda, episcopal. En 1569 Felipe II ordena el establecimiento formal del Tribunal de México y Perú, pero es instaurado hasta 1571. El primer inquisidor que llegó a nuestra ciudad fue Pedro Moya de Contreras, a él le había antecedido el controvertido fray Juan de Zumárraga.

Se dice que apenas hubo religión hubo también herejía. Juan Antonio Llorente en su libro *Historia crítica de la Inquisición en España* acota que en la etapa primitiva de la Iglesia (los tres primeros siglos), ésta no anduvo averiguando dónde había herejes para aprehenderlos y castigarlos. Si alguno de ellos se daba a conocer trataban de convencerlo a través de la persuasión, si esto no funcionaba simplemente se le excomulgaba y terminaba ahí su labor. Después, claro, las cosas cambiarían, en 1224 en Italia la Inquisición era ya

ejercida por los frailes dominicos, la institución tenía como tarea perseguir la herejía. La Inquisición surge como una reacción contra las antiguas doctrinas maniqueas. Los *maniqueos* fueron el azote de la Iglesia en sus primeros siglos de existencia, en Italia se llamaron *cátaros*, la iglesia que formaron en Alby les dio el nombre de *albigenses*. Ellos negaban el bautismo, la transustanciación, el matrimonio, rechazaban comer carne, eran iconoclastas y enemigos de la cruz. La Inquisición se estableció “para contener la pravedad herética, todo su poder se dirigió contra este delito, pero asimismo castigó la apostasía, la superstición, la magia y hechicerías y los pactos con el demonio”.⁹ Algo que es muy importante señalar es que la Inquisición castigaba únicamente al que, habiendo sido bautizado y recibido la doctrina, intentaba alterarla o bien profesar otra.

En el mismo siglo XIII, con la presencia de los frailes dominicos en los cuatro reinos cristianos (Castilla, Navarra, Aragón y Portugal) con que España contaba en ese momento, la tarea de perseguir a los herejes se inició. En España existió lo que se llamó Consejo de la Suprema General Inquisición, conocida como la *Suprema*, a la cabeza del cual estaba un inquisidor general, nombrado por los reyes y aprobado por el Papa. Era el inquisidor general quien creaba los tribunales provinciales y nombraba a los inquisidores, además de que atendía el funcionamiento general del Tribunal del Santo Oficio. En España el Tribunal desapareció definitivamente en el año 1834, en México fue en 1821.

⁹ YOLANDA MARIEL, *El Tribunal de la Inquisición en México (siglo XVI)*, p. 8.

Nicolás Eimeric, célebre inquisidor general español, nació en Tarragona en 1320 y sería el encargado de continuar la labor iniciada por Bernardo Gui. A los catorce años entró en un monasterio, consagrándose en la Orden de Predicadores. Vivió uno de los momentos más terribles de que se tenga memoria en la historia de Europa, la peste negra, que en menos de dos años mató a unos 25 000 000 de personas. En 1356 sucedió a Nicolás Rosell como inquisidor general de Aragón. Se trató de una distinción extraordinaria, pues sólo tenía 36 años y para llegar a ser inquisidor ordinario se debía tener mínimo 40. Esto nos indica que era un “hombre de cierta fama por su sabiduría, discernimiento, prudencia y sentido común”.¹⁰ En palabras del propio Eimeric, la siguiente es la descripción de lo que un buen inquisidor debía ser:

de modales modestos, circunspecto en la prudencia, firme en su constancia, eminentemente erudito en las sagradas enseñanzas de la Fe y con abundantes virtudes

El inquisidor de Aragón escribió de manera prolija sobre diversos temas (ciencias físicas, lógica, comentarios sobre los Evangelios, sermones, teología), pero la obra que le dio fama en su tiempo y que aquí nos interesa es su *Directorium Inquisitorium*, en el que esbozaba los procedimientos legales que los funcionarios del Tribunal deberían seguir, fue tan cuidadosamente elaborado que en él están incluidas todo tipo de modelos de cartas para cualquier eventualidad que se pu-

¹⁰ WILLIAM THOMAS WALSH, *Personajes de la Inquisición*, p. 121.

diese presentar. Estableció en el mismo el período de gracia que abarcaría entre un mes o poco más.

Eimeric pensaba que se debía ser más benévolo con aquellos que se presentaran voluntaria o espontáneamente. Definó tres modelos de actuación:

1. *Acusatio*: consistía en hacer una acusación formal, en caso de que al acusado no se le comprobara nada, el acusador era quien recibía el castigo.
2. *Denunciatio*: consistía en hacer una denuncia, pero sin comprometerse con nada.
3. *Inquisitio*: resultó ser el mejor, el más efectivo, el inquisidor no buscaba como fin principal el castigo del crimen, sino curar y reconciliar al culpable. Como sacerdote le interesaba salvar la salud espiritual del acusado, es decir, procuraba su reconciliación con la Iglesia.

Tanto el primero, por razones obvias, como el segundo métodos resultaron insatisfactorios, por lo que con el tiempo fue la *inquisitio* la que fue ganando terreno. Otro aspecto más sobre el que se ha hablado mucho es el tema de la tortura, Eimeric no creía que se pudiese conseguir mucho con ella: "Porque algunos son tan blandos de corazón y tan tontos que lo confiesan todo, aunque sea falso, bajo un tormento suave, mientras otros son tan tercos que por mucho que se les atormente no se les puede sacar la verdad. Al someter a un hombre a la tortura para interrogarle, hay que obrar con gran prudencia".

Por otra parte, todos los testigos que eran interrogados hacían su declaración delante de un notario, algún funcio-

nario público de importancia, cuando era posible, dos religiosos o, por lo menos, dos personas de respeto y el juez, esto con el fin de evitar un posible fraude. En su momento veremos que en nuestro manuscrito lo anterior se cumple cabalmente.

Ahora bien, como el caso del proceso que aquí se analiza se inició por una denuncia anotaré a continuación las especificaciones que el inquisidor de Aragón señala para estos casos:

Se inicia el proceso en presencia de un notario y de dos testigos religiosos o dos buenos creyentes. El delator presta juramento sobre los cuatro Evangelios y comienza su deposición: cómo ha sabido los hechos, si los ha sabido de primera mano o no, quién se los ha revelado. El inquisidor le interrogará para completar al máximo la deposición, y se anotará todo en el acta que redacte el notario. Luego se le pregunta al delator si denuncia por impulso de la malevolencia, el odio, el rencor o por orden de un tercero. A continuación el delator presta juramento de guardar secreto de lo que revele al inquisidor y de lo que éste le diga. Todo se registra en el acta notarial. El acta de delación llevará fecha.¹¹

Finalmente, para cerrar el espacio dedicado a Nicolás Eimeric, me gustaría anotar lo que William Thomas Walsh opina sobre los inquisidores:

los inquisidores no eran los ogros sádicos que nos han querido representar las tradiciones protestanteliberales, sino jueces concienzudos que trataban de ser justos a la par que benévolo, de

¹¹ NICOLAU EIMERIC, *El manual de los inquisidores*, p. 138.

acuerdo con las mejores normas legales de la época; normas, hay que insistir en ello, mucho más elevadas que las de los tribunales seculares, p. 138.

La Inquisición, como antes he dicho y como todos sabemos, perseguía el delito de herejía, pero no por ello dejaba de prestar atención a los llamados “delitos menores” como la magia, la adivinación, supersticiones, brujería y hechicería, por mencionar algunos de ellos.

Una vez analizado el caso y llevado a cabo todas las diligencias pertinentes se procedía a dictar la sentencia que, según la magnitud del delito, podían ser las siguientes:

1. *Reconciliación*: fue ésta la más común de todas, para el Tribunal lo más importante era conseguir el reconocimiento y arrepentimiento de las culpas de sus reos para así encauzarlos al camino del bien. Aquellos que declaraban sus faltas en el período de gracia eran tratados con mucha más indulgencia. Los castigos más severos eran aplicados para quienes confesaban su culpa después de que el fiscal les había probado su delito.
2. *Abjuración*: existieron dos tipos: *abjuración de vehementi* y *abjuración de levi*. La primera la realizaban aquellos sobre los que caía una fuerte sospecha de herejía, pero que no había podido ser comprobada, la segunda para los de sospecha leve.
3. *El sambenito*: era un hábito penitencial de colores fuertes con una cruz aspada por delante y otra por detrás. Quienes lo usaban eran identificados y estigmatizados, además de que constituía una afrenta pública.

4. *Cárcel perpetua*: este castigo no significaba cárcel para toda la vida, las penas tenían diferente duración, podía ser de uno o más años.
5. *Destierro*: en América se practicó esta sentencia con cierta frecuencia con el afán de alejar las malas influencias de los moradores de estas tierras, ya que podrían atentar contra el orden religioso recién instaurado.
6. *Galeras*: fue uno de los castigos más severos impuesto por el Santo Oficio, muchos de los que partían ya no regresaban.
7. *Relajación al brazo secular*: fue éste el más duro de los castigos que dictaba la Inquisición. Era aplicado sólo a quien se negaba a aceptar su culpabilidad aun cuando ésta le había sido ya probada. Los inquisidores entregaban al inculcado a las autoridades civiles para que ejecutaran el castigo correspondiente que consistía en la pena de muerte en la hoguera. Los que se arrepentían después de dictada la sentencia eran ahorcados con el garrote antes de ser quemados; los quemados vivos fueron muy pocos.

Ahora bien, líneas antes había dicho que los llamados “delitos menores” no tuvieron la misma relevancia que los de herejía, se podría decir que en casi todos los casos la reconciliación fue concedida a las hechiceras; si acaso como castigo eran sometidas a participar en algún auto de fe. José Toribio Medina registra que en un auto particular celebrado el 2 de marzo de 1704 en el convento de Santo Domingo salieron dos mujeres hechiceras, junto con otros reos, quienes después de adjuar *de levi* fueron recluidas en algunos

hospitales de la ciudad. También nos habla Medina de Mirra de los Ríos, "mestiza, por hechos y dichos de hechicerías y dar polvos y pájaros para efectos amatorios —«aunque no surtieron efecto»— con el pretexto de partera y curandera", quien participó en un auto particular celebrado en la iglesia de Santo Domingo el 15 de julio de 1708.¹²

En opinión del eminente historiador chileno, fueron los delitos de sollicitación y bigamia los más frecuentemente procesados por el Tribunal de México durante la primera mitad del siglo XVIII.

Pero ningún delito más común por ese entonces que las sollicitaciones en el confesionario, por cuya causa fueron procesados en 1712 y 1713 los bachilleres Manuel Sebastián de Cárdenas y Miguel Álvarez; los presbíteros Francisco Antonio de Azedo, Pedro Fadigne y Pedro de Loperana; el cura de San Juan Xonotla, don Miguel de Zavaleta; el licenciado don Luis Marín Siliceo, cura de Tlaxcala; el dominico Fr. Juan de Alcántara; los franciscanos Fr. Francisco Antonio del Corro Bustamante y Fr. Tomás de Ocón; y el P. Juan Álvarez, de la Compañía de Jesús, profeso de cuarto voto y de edad de sesenta y un años.

En 1752 se dio a conocer lo que parece ser el caso más importante de hechicería de ese siglo, en Monclova, Coahuila. Se trató de una "complicidad" de hechicería y brujería en la que estuvieron involucradas muchas mujeres.

¹² JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, p. 339.

¹³ JOSÉ TORIBIO MEDINA, *op. cit.*, pp. 340-341.

Los casos quizá no habrían trascendido a no ser que el comisario de Coahuila, Joseph Flores, los dejara en manos de su notario, Juan Ignacio de Castilla y Rioja, bajo la excusa de que estaba él ya muy viejo y cansado. Castilla y Rioja, según Alma Leticia Mejía, editora de la causa seguida a la mulata Juana María, una de las cómplices, “se involucró de más con algunas personas implicadas y no tuvo la rectitud que el Santo Oficio exigía”, ocasionando así que los acontecimientos llegaran a oídos del Tribunal de México, el cual tuvo que tomar cartas en el asunto.

Para Medina las causas perseguidas durante este período de la historia de la Inquisición en México describían la decadencia a la que había llegado, ya en esa época, la institución: “decadencia de que, por lo demás, parecían dar buen testimonio el estado ruinoso de los propios edificios inquisitoriales y la nulidad de los ministros que los habitaban”.

En la relación que Josepha Rendón lleva ante el comisario Onofre Miguel del Castillo en la Puebla de los Ángeles se nos cuenta que Andrea Díaz de la Vega se valió de algunos hechizos y artes diabólicas, a través de los servicios prestados por unas indias y un mulato, para deshacerse de sus dos maridos en diferentes tiempos y mediante diferentes procedimientos. En ambos casos el hechizo tuvo efecto, dio resultado. En nuestro proceso, como en otros casos similares que hemos visto, puede leerse que después de tomadas las declaraciones de todos los testigos disponibles y hechas las averiguaciones y diligencias pertinentes, la causa fue continuada en la ciudad de México, en donde es dictada finalmente la sentencia por el señor fiscal, José Cienfuegos, quien ordena que los hechizos sean sacados del lugar en donde

fueron enterrados, que se analice una vez más el caso en junta de calificadores y que se trate de convencer a la susodicha de su error. Lo anterior confirma, una vez más, que los inquisidores y la institución, por supuesto, no persiguieron y condenaron a diestra y siniestra como se nos ha querido hacer creer y que casos como el de estas dos españolas fueron recibidos, analizados y concluidos con la firme intención de reconciliar a los involucrados, es decir, regresarlos al buen camino de la fe.

El documento arroja luz sobre el comportamiento de las autoridades eclesiásticas ante este tipo de conflictos, pero sobre todo nos informa sobre ese momento en la historia del virreinato en la provincia, la mezcla de razas y el sincretismo de las culturas asentadas en territorio mexicano y, finalmente, también nos habla de la cotidianeidad de dos mujeres, cotidianeidad que nos ayuda a retratar ciertas figuras femeninas de los albores del siglo XVIII en México.



CAPÍTULO III



El vestido de Josepha o la visión de la otra

*“...y aunque a esta declarante le abia mandado un bestido
porque ynterbiniere en esta materia no se lo dio”*
(fol. 11r)

III.1. LA MUJER NOVOHISPANA EN EL SIGLO XVIII

En los capítulos anteriores intenté presentar el escenario en el que se desarrollaron los hechos narrados por una mujer llamada Josepha Rendón ante el Tribunal del Santo Oficio en la Puebla de los Ángeles en los meses de marzo y abril de 1701. La historia que cuenta, sin embargo, no es la propia, hecho éste importantísimo que decide el enfoque de análisis que daré al documento. Como ya antes lo he mencionado, Josepha delata a su prima Andrea de la Vega, es ella la protagonista, en otras palabras, la denunciante se apodera de un discurso que no le pertenece, a lo mucho es sólo una testigo, una cómplice de los acontecimientos descritos. Es por esto que en este capítulo ensayaré un estudio de la visión de la otra, tratando de responder así a las siguientes preguntas: ¿cuáles son los motivos que la llevan a denunciarla y a denunciarse a sí misma?, ¿cuál es en realidad

la lectura que Josepha hace de la vida de su prima?, ¿cuál es la interpretación que los primeros interlocutores (los inquisidores) de Josepha hacen de la historia?, y, finalmente, ¿cuál es la de un lector contemporáneo?, es decir, la mía.

Existe, desde mi punto de vista, un encadenamiento de apropiación del discurso que en cada lectura diferirá, de hecho la historia referida cuenta con una serie de variantes en cada una de las personas que son llamadas a declarar durante el proceso, y Josepha Rendón misma narrará una versión distinta a la original al ser llamada por el Santo Oficio de la ciudad de México unos años después de su primera testificación.

Para iniciar este análisis me ocuparé de la posición de la mujer durante la Colonia, creo que esta información ayudará a conocer esa parte de las personalidades de Andrea y Josepha que nos está negada en el proceso.

Estas dos mujeres eran españolas, no sabemos exactamente de qué lugar, ni cómo llegaron, podemos suponer los motivos que las trajeron a estas tierras; quizá, como tantas otras, llegaron con su familia, o tras un esposo, en el caso de Andrea, con el deseo de obtener una mejor vida. Vale la pena señalar aquí que el momento que recogemos es finales del siglo xvii, principios del xviii, por lo que es probable también que existieran desde tiempo atrás lazos familiares en el nuevo continente.

Los estudios sobre la mujer de la Colonia acotan que la española peninsular determinaba el modelo de la mujer novohispana, Andrea y Josepha correspondían, sin embargo, a un esquema que estaba lejos de ser ejemplar. Ellas, como tantas otras de su mismo sexo, tuvieron escasas oportu-

tunidades de acceder a una buena educación. El mundo es de los hombres y para los hombres, Fray Luis de León recomienda en *La perfecta casada* que la mujer debe resguardarse en el hogar, único sitio adecuado para ella. Juan Luis Vives por su parte pide que calle: “porque su juicio no está de todas partes seguro”, afortunadamente no todos pensaban de la misma manera, pues como puede leerse en el libro de Pilar Gonzalbo¹ el mismo Vives, Tomás Moro y Erasmo de Rotterdam pugnaban por la educación de las mujeres, para Erasmo ésta estaba “sobradamente justificada debido a su influencia sobre la educación de los hijos”. Transcribiré aquí lo que Gonzalbo Aizpuru llama el texto más divulgado de Erasmo en relación con las mujeres y que está en el *Elogio de la locura*:

[la mujer,] animal ciertamente estulto y necio, pero gracioso y placentero. Platón, al parecer, duda en qué género colocar a la mujer, si entre los animales racionales o entre los brutos, no quiso otra cosa que significar la insigne estupidez de este sexo. (...) la mujer será siempre mujer; es decir, estúpida, sea cual fuere el disfraz que adopte (...) ¿qué otra cosa desean en esta vida más que complacer a los hombres en grado máximo? (...) se deleitan, por lo tanto, sólo en la estulticia.

Al parecer se trata de una burla que busca criticar no la supuesta necedad de las mujeres, sino el agrado con el que ellas aceptaban el papel que los hombres les asignaban. Las mujeres laicas de este tiempo eran por lo regular ignorantes; las monjas, las cultas de la época, dedicaban todos sus

¹ *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, pp. 28-29.

empeños en seguir las reglas que obviamente estaban dadas por el sexo opuesto. Sabemos también que el analfabetismo que predominaba en estos tiempos no era exclusivo de las masas populares, en gran medida estaba presente en los estamentos elevados.

La población femenina de la Colonia estaba conformada por indígenas, españolas, mestizas, criollas y negras, y de acuerdo a su situación económica, según nos dice Marcela Tostado, su jerarquización sería la siguiente:

En el peldaño más alto estaban las españolas, después venían las criollas, en seguida las mestizas, por lo común producto de la unión de un español con una indígena; después las indígenas sojuzgadas con marcadas distancias entre plebeyas y nobles, y por último las negras y las mujeres pertenecientes a las infinitas castas, resultantes de combinaciones genéricas inimaginables.²

Por otra parte, es importante señalar que el grupo de los españoles contaba, en este período, con una pequeña representación de la vieja nobleza de descendientes de los conquistadores, una mayoría de comerciantes, propietarios, artesanos y funcionarios, y una nueva aristocracia, basada en los bienes obtenidos gracias a los rendimientos de la minería o el comercio. Andrea de la Vega, comerciante, definitivamente pertenecía a este grupo.

En el desarrollo social y económico de la Colonia las mujeres no quedaron al margen, contribuyeron con su trabajo, pues, como nos dice Tostado Gutiérrez en su libro, “no po-

² *El álbum de la mujer*, p. 17.

cas españolas viudas o hijas de los conquistadores fueron encomenderas, administraron fincas y bienes personales, emprendieron actividades comerciales y actuaron al frente de pequeñas fábricas (talleres) donde se elaboraban naipes, velas, vinos, azúcar y licores. Las mujeres de recursos medios podían laborar como artesanas si quedaban viudas, las había también costureras, maestras, peinadoras e incluso ganaderas. Las mujeres pobres laboraban como sirvientas, lavanderas, nodrizas, encajaderas, panaderas, obreras textiles y tabacaleras en los diversos obrajes que se desarrollaron a lo largo del siglo XVIII”.³ Pero aun cuando realizaban todas estas actividades, la mayoría de ellas no eran independientes, se creía firmemente que la mujer debía ser casta, recatada, modesta, laboriosa y, ante todo, virgen, pues en ello estaba depositado no sólo el prestigio de su padre sino el de toda la familia, obediente con los hombres, pues de las manos y mando de su padre pasaba a las del marido, quienes la cuidaban y educaban; estaba obligada a ser, en una palabra, sumisa.

El matrimonio constituía su proyecto de vida y la dote continuaba siendo la única posibilidad de hacer un buen casamiento. Pero la historia registra que la irresponsabilidad masculina determinó que muchas de ellas padecieran todo tipo de vejaciones y maltratos, y en muchos de los casos el abandono. Y son precisamente estas circunstancias las que acercan a muchas de ellas a la magia, con la esperanza de que su hombre no las golpee, no las abandone, o bien si se ha marchado, hacer que regrese. La magia fue también

³ *Op. cit.*, p. 32.

muy utilizada para dañar a aquellos que habían dado promesa de matrimonio y no la cumplieron.

En el siglo XVIII, específicamente, se prestó mayor cuidado al hecho de que los matrimonios debían realizarse entre “iguales”, con la finalidad de propiciar la división y separación de los grupos, pero frente a la falta de preparación o el desempleo, las mujeres continuaron recurriendo a las prácticas mágicas para dar una solución a sus problemas, necesidades y deseos, trataron de que los hombres se “aficionaran” a ellas para “remediar sus necesidades” y “salir de ahogos”, sin convertirse en mujeres públicas. Noemí Quezada registra el caso de María Rosa Zurita, “mulata loba, de más de 35 años que se decía a sí misma española, reconoce en su declaración al Santo Oficio que: «ha sido cooperante en pedir a los indios» para dar a varias mujeres «polvos, chupamirtos, aguas y baños, para atraer a los hombres a sus ilícitos amores»; era consciente de su mal proceder, aclarando que en esas prácticas jamás tuvo pacto con el Diablo, además no creía que «aquellas cosas pudiesen mover la libre voluntad del hombre para condescender a lo malo». Con gran seguridad afirmó que todo aquello lo había hecho para resolver sus necesidades y poder «pasar la vida en ausencia de su marido». De las palabras pronunciadas por esta mujer se desprende el concepto de magia amorosa que aquí se maneja, como el conjunto de creencias y prácticas que se realizan para atraer al ser amado, sin tomar en cuenta su poder de decisión”.⁴

⁴ “Sexualidad y magia en la mujer novohispana: siglo XVIII”, p. 275.

Por otro lado tenemos a la mujer que llegaba al matrimonio sin dote, lo que la convertía a los ojos de marido en una carga, y era tratada como sirvienta. El esposo podía obligarla a trabajar como criada en otras casas e incluso llevarla a sostener relaciones sexuales con otros hombres y conseguir de esta manera dinero; estos hechos eran aceptados por la mayoría de las mujeres para evitar los maltratos, además de que la sociedad lo autorizaba a corregirla verbal y físicamente, y una vez más, las que no estuvieron de acuerdo con esto echaron mano de la magia en un afán de hacer cambiar la conducta del hombre. Y habría que sumar a todo este desalentador panorama la angustia constante en la que muchas de ellas vivían al imaginar que podrían ser abandonadas, pues las frecuentes relaciones extramaritales del esposo parecen haber sido una práctica muy común. Pero afortunadamente esta “subordinación” no fue, por supuesto, total. Se registran casos en la historia que nos hablan de mujeres fuertes que actuaban como jefes de familia, que participaban en la vida económica de su sociedad, que defendían sus propias causas y las de su comunidad.

Definitivamente se defendían y el daño causado por ellas que más temían los hombres era el de la ligadura, que consistía en volverlos impotentes, como nos dice Noemí Quezada, “la venganza femenina atacaba el origen de su desventura”. Los espacios de actuación y el grado de autonomía de las mujeres coloniales variaba: al parecer viudas y solteras adultas gozaron de mayor independencia durante las últimas décadas coloniales. El contexto rural o el urbano, la permanencia a las diferentes etnias y la ubicación dentro de las jerarquías internas matizaban también la sumi-

sión femenina. De tal manera que existieron otras más como Andrea de la Vega que siendo

...apasionadas e insatisfechas recurrieron (...) a las suertes adivinatorias y a la magia erótica; buscaron los conjuros de esas brujas curanderas, que perseguidas por el Santo Oficio mezclaban las creencias prehispánicas, los ritos africanos y las supersticiones españolas. Aconsejadas por el *olioliuhqui*, las *tícitl* indígenas fabricaban brebajes amorosos a base de ramitas de romero, chupamirtos y huesos de difunto, asegurando a su femenina clientela que con éstos atraerían a los amantes des-afectos.

El adulterio y el divorcio eran las otras dos únicas cartas que la mujer casada descontenta con la relación conyugal podía jugar. El adulterio implicaba mantener otra relación estando aún viviendo con su esposo. Buscaba en ésta mayor satisfacción sexual y venganza. Y el divorcio, por su parte, sólo existía, una vez consumado el matrimonio, como separación de cuerpos, pues sólo la muerte podía disolver el lazo marital.

Marcela Tostado, citando a Silvia M. Arrom, nos dice que: “en cierto sentido, las mujeres situadas en la cúspide de la sociedad en la ciudad de México tenían mayores posibilidades de llegar a papeles diversificadores que las situadas en la parte inferior, porque las mujeres españolas tenían más libertad para quedarse solteras y vivir por su cuenta”.⁵

Hasta aquí he intentado revisar *grosso modo* algunas de las características más importantes que definieron y deter-

⁵ *El álbum de la mujer*, p. 62.

minaron el lugar ocupado por la mujer durante la Colonia. Andrea de la Vega, mi protagonista, rompe definitivamente todos los esquemas planteados en las líneas anteriores, no es sumisa, es independiente, y cuando utiliza la magia amorosa sus intereses difieren una vez más de los del común de las otras mujeres de su tiempo. Una decisión, tomada por Andrea, determina el inicio de una historia que ha llegado a nosotros a través de la confesión que Josepha Rendón hace ante el Tribunal del Santo Oficio de la Nueva España: matar a su esposo valiéndose de algunos hechizos que serán llevados a cabo en un primer momento por unos indios y después por un mulato. En la relación de los hechos que Josepha hace puede leerse, me atrevería a decir que con exactitud, que Lorenzo Muñoz no es un esposo digamos tan “difícil”, como los que hemos descrito arriba, quizá su único defecto es ser un poco absorbente, celoso, pero para una mujer como Andrea era motivo suficiente para intentar deshacerse de él.

Asunción Lavrin anota, en su trabajo “La sexualidad en el México colonial: un dilema para la iglesia”, que “si las mujeres llegaban a ver las relaciones sexuales como algo agradable o como una fuente de placer, no se puede comprobar en los archivos”,⁶ pero me atrevo a asegurar que los motivos que llevaron a Andrea a acercarse a la magia fue precisamente esa búsqueda del placer sexual. Se asegura que todas las mujeres que recurrieron a la práctica de la magia amorosa tuvieron los mismos fines: obtener el amor de un hombre y de ser posible con matrimonio. Andrea, sin embargo,

⁶ *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, p. 72.

intenta efectivamente atraer a los hombres hacia ella, pero con fines muy distintos, no es el matrimonio lo que busca, no los necesita en ese sentido, sino como dadores de gozo, de placer. Noemí Quezada señala al final de su trabajo, antes citado aquí, que las transgresoras de las normas determinadas por el hombre, en cuanto a la relación de pareja, fueron consideradas “verdaderas delincuentes en el siglo xviii. Mujeres rebeldes que no aceptaron la sumisión, la inferioridad, y mucho menos la represión de sus sentimientos, abandonadas o viudas debieron enfrentar una sociedad agresiva y hostil. Esas mujeres sufrieron el encierro en las casas de honra, recogimientos, cárceles y conventos; otras, que vivieron fuera, padecieron igualmente el repudio social”.

En la Nueva España estaba muy acendrada la creencia de que sólo quien provocaba un hechizo tenía el poder de retirarlo. Andrea muere, según la opinión de los indios curanderos que la atienden en sus últimos días, por haber compartido la cama con uno de los hombres que ella misma había mandado hechizar, es decir, el hechizo había entrado a su cuerpo durante el coito, lo que significa, pues, el castigo. ¿Hasta dónde hablará con verdad Josepha, o se trata sólo de una mera venganza?, o bien es la antipatía, el repudio que una mujer como Andrea podría provocar en las otras?

III.2. JOSEPHA Y ANDREA

En el estudio de las mentalidades, las conductas psicológicas de los seres humanos pueden ser analizadas a partir de dos métodos: el primero de ellos consiste en rescatar desde

la perspectiva de los propios actuantes la explicación que sobre sus actos nos dan, esta información está en la poesía lírica, las memorias, los diarios íntimos, las confesiones, la correspondencia, todos estos documentos nos permiten visualizar la mentalidad de una época. Gaston Bouthoul⁷ señala: “Si, como Descartes, decimos «pienso, luego existo», cabe añadir, desde el ángulo de la psicología social: «yo pienso, pero con una mentalidad determinada y en relación con ella». Yo no puedo imaginarme sin mi mentalidad. Es una parte integrante de mí mismo, y no puedo concebir mi yo sin ella” (p. 29). El segundo de los métodos consiste en analizar las descripciones que de las conductas psicológicas hacen los novelistas, dramaturgos, historiadores en sus textos.

El documento que estudio en esta tesis es la confesión de una mujer que responde en todo momento a su tiempo y a su circunstancia, tomaré el primer método para tratar de demostrar que Josepha Rendón actuó siempre bajo los principios que prevalecían en la época que le tocó vivir. Bouthoul nos dice que “formar verdaderamente parte de una sociedad es compartir sus angustias, sus entusiasmos y sus repulsiones” (p. 33). La moral, por otra parte, puede ser definida como el conjunto de creencias que presiden las relaciones de los seres humanos, y es de acuerdo a esas creencias que juzgamos nuestros actos y los de los demás.

Josepha Rendón, prima de Andrea de la Vega, se presenta ante el Tribunal del Santo Oficio con una historia que

⁷ *Las mentalidades.*

vivió sólo en parte; su educación, sus principios, la llevan a realizar una confesión en la que el elemento que predomina es la envidia. La Academia define a la envidia como “Tristeza o pesar del bien ajeno. 2. Emulación, deseo de algo que no se posee”. Tendría que sumar a las causas que llevan a Josepha a presentarse ante el Tribunal la obediencia a las creencias religiosas, tan respetadas y temidas en su tiempo. Ese sentimiento de temor ante las fuerzas sobrehumanas a las que hay que mantener en buen estado, nunca intranquilizarlas o disgustarlas es, quizá, la razón primera de su declaración. Ha cometido una falta, no de manera directa, pero ha participado en ella, y, a través de la confesión, de ese sacrificio al que se somete, busca la salvación. La noción de *pecado* está muy presente en su mente y en su alma, la atormenta.

Las jerarquías existentes en todas las sociedades reflejan sentimientos complejos en las personas: envidia, celos, temor, reverencia ante la autoridad y, a veces, menosprecio. Queda muy claro en el documento que las condiciones económicas, sociales y sentimentales de Andrea eran definitivamente mejores que las de Josepha. El epígrafe de este capítulo dice: “...y aunque a esta declarante le abia mandado un bestido porque ynterbiniere en esta materia no se lo dio” (fol. 11r), lo que a mi entender significa que era sólo el interés lo que la movía a participar, y como la promesa de regalo no se cumplió, Josepha tenía una razón más para despreciar a su prima.

Su condición de mujer en una sociedad —lo he dicho ya antes—, que las consideraba seres inferiores, incapaces de pensar o de realizar actividades fuera del hogar. Para Josepha

debe haber sido muy difícil sobrevivir, demostrarse a sí misma y a los demás que tenía conciencia y que podía distinguir entre el bien y el mal. Cuando Gaston Bouthoul habla en su pequeño libro *Las mentalidades* sobre las categorías de la vida social menciona, junto a la de la de jerarquía, de la que ya he hablado, la de *amigo y enemigo*: la “agresividad dirigida” que:

...se desprende de la necesidad de derivar impulsos destructivos internos hacia los objetos externos al grupo. De este modo, todos los jefes despiertos han sabido dirigir hacia las naciones vecinas el descontento de sus subordinados. Los psicoanalistas nos han demostrado cómo algunos productos de perturbación moral, como los *sentimientos de inferioridad*, los *complejos de culpa* y los *complejos de fracaso*, oscuramente se empeñan en la búsqueda de responsables a quienes puedan acusar y castigar. De la misma manera, los grupos sociales necesitan proyectar sus “demonios”, es decir, sus instintos agresivos, sus tensiones y sus descontentos interiores, hacia otros grupos. De ese modo quedan simbólicamente libres de ellos. Y así pueden satisfacer también las necesidades de *compensación* y de *bravata*, suscitadas por los sentimientos de inferioridad (p. 53).

Si trasladamos estas líneas al contexto personal de Josepha Rendón, creo encontrar en éstas un motivo más por el que ella decidió presentarse ante el Santo Oficio.

Resumiendo, me atrevo a decir que las causas de la decisión de Josepha de contar la historia son las siguientes:

1. Yo soy mi tiempo, mi circunstancia y mi mentalidad.
2. La moral.
3. La envidia.

4. La religión, la noción de pecado.
5. Las jèrarquías.
6. El interés.
7. La agresividad dirigida.

Hasta aquí he tratado de responder a la primera de las preguntas que aparecen al inicio de este capítulo, ahora bien, ¿quién es Andrea, cómo es vista por Josepha, cómo nos la presenta? Comenzaré por decir que la Andrea que Josepha nos presenta es una mujer de una fuerza sorprendente, segura de sí misma y de lo que desea alcanzar. Lo primero que sabemos de ella es que, no conforme con el marido que tiene, decide encontrar la forma de deshacerse de él. Evidentemente tiene los medios económicos para hacerlo, es una comerciante exitosa. Debe haber sido atractiva, pues los hombres enloquecen por ella, cosa que, obviamente, produce celos y envidia en Josepha. Al contrario de la imagen típica de la mujer de ese tiempo, Andrea parece pertenecer a otro momento, a otra época, quizá en esto encuentro el atractivo de ella como un personaje complejo, enigmático, al que sólo es posible acceder a través de terceros.

Al final de su confesión, Josepha dice expresamente: “tenia regosigo interior porque le paresia que con dicha denuncia se vengaba en algun modo de la dicha Andrea de la Vega i de la dicha mestissa Maria por siertos enojos que con ellas avia tenido”. Aunque también debo mencionar que la razón primera que da para acudir al Tribunal es la necesidad de descargar su conciencia. De cualquier modo, es claro que los sentimientos de Josepha hacia Andrea distaban mucho de ser buenos. La acusada tiene bienestar económico,

hombres que la desean, poder y seguridad para hacer su santa volutad. La acusadora, en cambio, vive añorando los bienes materiales de la prima, el cortejo de los hombres que la persiguen y la enamoran y, por supuesto, la flor de papel que Andrea guarda en su bolsa. Josepha no tiene nada, no la recompensan con el vestido prometido, la flor que solicita a la india no se la consigue y tampoco tiene un hombre. Es posible, pues, leer en su declaración ese rencor que algunas veces sufren las personas por la frustración de sus anhelos. Tratará en todo momento de retratar una Andrea egoísta, manipuladora, malévola, aun cuando ella ha participado en muchos de esos actos condenables.

Cuando Josepha Rendón se presenta a declarar han transcurrido ya ocho años de los acontecimientos, las razones que arguye para justificar este retraso es que algunos de los padres con los que se había confesado la habían absuelto, por cierto que todos estos sacerdotes que la eximen son jesuítas. Este hecho me lleva a pensar, y la penitencia final otorgada a la denunciante lo confirma, que tanto los clérigos como los inquisidores otorgaron poca relevancia a los actos cometidos por estas mujeres, la hechicería era una práctica muy frecuentada en la época y fueron muchos los casos como éste.

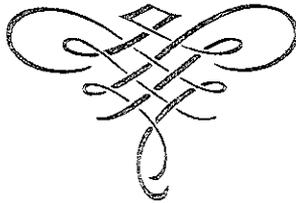
En el fondo lo que más me interesa dejar claro es que aunque se trata de una confesión, no se relata una historia propia, sino la de alguien más, lo que significa que hay una apropiación de un discurso. Las afirmaciones de Josepha serán después confrontadas con los demás testigos de los hechos, cada uno de ellos dará su versión, son varias voces alrededor de varios acontecimientos también, pero ningun-

no de ellos vivió y decidió lo que da pie al proceso y por eso insisto en nombrar esto como una apropiación. Puedo encontrar en las palabras de Josepha sus razones, sus pensamientos y el por qué de su comportamiento, pero no me será posible hacer lo mismo con Andrea.

Para mí Andrea de la Vega es una mujer fuerte, segura, decidida, muy lejos la veo del contexto que le tocó vivir, cada una de las cosas que se dicen de ella deja claro que no era convencional, parecía importarles muy poco la opinión de los demás. Los hechos de que se le acusan nos hablan de una fuerza encaminada hacia el mal, asesinar no es precisamente una virtud, aunque también es cierto que no eran sus manos las ejecutoras de esos crímenes, pero de cualquier manera me parece que las cualidades de Andrea eran sumamente escasas en ese tiempo y por ello merece, a pesar de todos los pesares, el primer lugar en la narración, aun cuando ya no existe, continúa siendo la primera y Josepha sólo la sombra que la acompaña.

Octavio Paz dijo alguna vez en una entrevista que escribía poesía para conocerse a sí mismo, pero en realidad lo que surge, el que se expresa es ese *otro* que nos habita, ese desconocido que vive en cada uno de nosotros.

Capítulo IV



*De flores y copales ardiendo en una caja
de carey o el discurso compartido
de los personajes*

“...le enbiaba el dicho mulato Domingo de la Crus unas flores blancas como de papel de china para que las trajese consigo para efeito de que la solicitasen los onbres y le diesen mucho dinero”.
(fols. 14v-15r).

IV.1. EL DISCURSO



a quinta acepción que el *Diccionario* de la Academia concede a la palabra *discurso* dice: “Serie de palabras y frases empleadas para manifestar lo que se piensa o siente”. La confesión-declaración de Josepha ha quedado registrada en un proceso que en este capítulo se estudiará como un texto en el que no sólo quedaron plasmados los pensamientos y sentimientos de una mujer que vivió una historia peculiar, sino también como un relato, en el sentido de una narración literaria. En su artículo “La estructura apelativa de los textos”, Wolfgang Iser asegura que “un texto sólo despierta a la vida cuando es leído”, de tal manera que el análisis que a continuación presento —tal y como lo había enunciado desde el capítulo anterior— es la lectura que yo he hecho del documento.

Iniciaré por enumerar algunos de los rasgos discursivos que están presentes en la narración de los hechos para después ejemplificarlos con algunos pasajes del documento.

a) *La entrevista*

Gunther Kress y Roger Fowler, en el apartado dedicado a las “Entrevistas” de su libro *Lenguaje y control*, nos dicen que todo mensaje necesariamente debe tener un destinatario y aseguran que las conversaciones son asimétricas en el sentido de que uno de los participantes ejerce un poder sobre el otro, debido esto a las diferencias de clase, de estatus y al interés de captar la atención de los demás. Para estos autores el entrevistador tiene el poder en la conversación, pues es él quien decide cómo llevarla, en que momento dejarla, etc. “Mirar las entrevistas como conversaciones peculiares puede llevarnos inversamente a considerar las conversaciones como clases peculiares de entrevistas” (p. 90).

b) *El monólogo*

En su *Diccionario enciclopédico de las ciencias del lenguaje*, Oswald Ducrot y Tzvetan Todorov señalan que “el monólogo puede describirse por los siguientes rasgos: énfasis puesto sobre el locutor; escasas referencias a la situación alocutiva; marco de referencia único; ausencia de elementos metalingüísticos; frecuencia de exclamaciones. Por oposición, el diálogo se describirá como un discurso que: pone énfasis en el alocutorio; se refiere abundantemente a la si-

tuación alocutiva; se remite simultáneamente a varios marcos de referencia; se caracteriza por la presencia de elementos metalingüísticos y por la frecuencia de las formas interrogativas” (p. 348).

c) *Discurso directo y discurso indirecto*

Concepción Maldonado¹ define el discurso directo como aquel que reproduce las palabras exactas del hablante original, mientras que el indirecto es aquel que reproduce el contenido de las palabras atribuidas al hablante original. La autora presenta los componentes necesarios de uno y otro discurso de la siguiente manera:

Todo *discurso directo* (DD) está constituido por una *expresión introductora* (EI) que contiene un verbo de decir flexionado, una *cita directa* (CD) marcada tipográficamente por guiones o comillas, y el *contenido citado* (CC), siempre reproducción literal de un enunciado. La EI y la CD están separadas por una pausa, marcada tipográficamente por los dos puntos.

[DD [EI María me dijo]: [CD «[CC Ven]»].].

Todo *discurso indirecto* está constituido por una *expresión introductoria* (EI) que contiene un verbo de decir flexionado, una *cita indirecta* (CI) cuya marca es la conjunción *que*, y el *contenido citado* (CC). La CI está subordinada al verbo de la EI.

[DI [EI María me dijo] [CI que [CC fuera]]]. (pp. 29-30).

¹ *Discurso directo y discurso indirecto*.

Aunque podría interpretarse como una contradicción este señalamiento de encontrar la entrevista y el monólogo en el texto, no es así, pues efectivamente existe un entrevistador —el comisario— y una entrevistada —Josepha—, pero recordemos también que la declarante es espontánea, de tal manera que su discurso fluye como una confesión en la que se desnuda y analiza a sí misma, sin pensar en el auditorio.

Por otra parte, ejemplos de discurso directo e indirecto son los siguientes:

“y les dijo la india: «lla esta ai el conpadre (ablando por el dicho mulato el cual estaba abago en el saguan) y dise que lla izo lo que ustedes les mandaron»” (fols. 10v-11r).

“el ir subiendo le dijo: «ai Señora que al sacar lo que estaba enterrado se me quebro un guebo de los que alli estaban i me mancho la mano i el brasso de donde se me a de segir el que me de cocolistle en ella i en el braso»” (fol. 23v).

“i les dijo a esta declarante i a la dicha Andrea: «Josepha de la Vega i su marido an peleado i ella se a salido de su casa i io porque no tuviesse algunos papeles de algun galan suio he reguntado todo estos que estaban en su escritorio para que no los biesse su marido leanlos ustedes i si huviere resibos de la cassa o otros que importaren guardenlos i los que no importaren se quemaran»” (fol. 25r).

“del tenor sigiente: «mi alma ai te lleban estos polbos echaselos a tu marido en lo que comiere menos en chirimoia porque no se eche de ver i los otros meteselos en la almuada o debajo de ella i el bocado de pan que me as de enviar a de ser el que huviere mordido mira no se arrugue que i por enviar del que el ha comido envies del que tu tuvieses mordido i desto no sepa nada tu prima Anica i avise a la mestissa Maria i le prometi dos saias si consige del indio el que mate a tu marido»” (fol. 25v).

“Anna del Castillo dijo: «io me fui a confesar a la compañía i no me quisieron absolver porque le dije a el Padre como Josepha de la Vega me avia dado unos polbos para que le echara a su marido en la comida con ser que no se los avia echado i me mando el Padre que me saliesse de la cassa»” (fol. 25v).

Retomando a Ducrot y Todorov, sabemos que la actitud del locutor respecto a su discurso, cuando éste es enunciado, puede darnos los siguientes estilos:

- a) El estilo *emotivo* pone énfasis sobre el locutor, en la relación entre éste y la referencia del discurso. El ejemplo más claro está dado por las interjecciones: “¡Ah!” no evoca el objeto que provoca el asombro, sino el asombro mismo en el hablante.
- b) El estilo *valorativo*. En este caso, la misma relación entre locutor y referencia está acentuada de manera distinta: el énfasis recae sobre la referencia.. Así en expresiones como “una buena mesa”, “una hermosa mujer”.
- c) El estilo *modalizante*. El locutor manifiesta en este caso una apreciación sobre el valor de verdad del discurso, es decir, sobre la relación entre el discurso y su referencia (o su contexto). Esta apreciación se manifiesta en expresiones como “quizá”, “sin duda”, “me parece”, etc. (p. 347).

Es evidente que en el discurso que aquí nos ocupa es el primero de estos estilos el que predomina, los sentimientos que Josepha acumula a lo largo de la historia compartida con Andrea la llevan a descargar su conciencia. En su relato abundan expresiones que me hacen suponer que busca el perdón, dejar en claro su participación y conseguir la absolución.

IV. 2. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS *PERSONAJES*

De acuerdo con el orden seguido por Onofre Miguel del Castillo el proceso guarda la siguiente composición:

INTRODUCCIÓN: En esta parte se hace un resumen, de la mano del señor comisario del Santo Oficio de la Puebla de los Ángeles, Bachiller Onofre Miguel del Castillo, del proceso completo. Esta breve relación va dirigida al ilustrísimo señor inquisidor del Santo Oficio de la ciudad de México (fol. 6r.). Para inmediatamente después anexar las declaraciones de todos los participantes en el proceso. A partir de aquí iniciaré la enumeración de los “capítulos”.

CAPÍTULO 1. Declaración de Josepha Díaz Rendón.

PRIMERA PARTE: El 14 de marzo de 1701 (fols. 7r.-9v.).

SEGUNDA PARTE: El 15 de marzo de 1701 (fols. 9v.-17v.).

CAPÍTULO 2: Ratificación de Josepha Díaz Rendón, en ella están presentes dos padres de la orden de los Carmelitas Descalzos. El 22 de marzo de 1701 (fols. 18r.-20v.).

CAPÍTULO 3: Declaración de Francisca Díaz Rendón.

PRIMERA PARTE: El 28 de marzo de 1701 (fols. 20v.-22v.).

SEGUNDA PARTE: El 29 de marzo de 1701 (fols. 22v.-26v.).

CAPÍTULO 4: Ratificación de Francisca Díaz Rendón. El 2 de abril de 1701 (fols. 26v.-29r.).

Después aparecen las constancias de las dos diligencias hechas por el Bachiller Don Alonso de Amures Caballero para encontrar a Fray Juan Jiménez y Don Francisco de

Orve, ambos mencionados en los hechos. En ellas se informa que los dos están en la ciudad de México. Fueron realizadas el 29 de marzo de 1701.

CAPÍTULO 5: Declaración de Diego Solís.

PRIMERA PARTE: El 29 de marzo de 1701 (fols. 30r.-31v.).

SEGUNDA PARTE: El 2 de abril de 1701 (fols. 31v.-33r.).

CAPÍTULO 6: Declaración de Antonio de Jaén Mogel.

PRIMERA PARTE: El 3 de abril de 1701 (fols. 33r.-34v.).

SEGUNDA PARTE: El 7 de abril de 1701 (fols. 34v.-35v.).

Después aparece una nueva diligencia del notario Bachiller Don Alonso de Amures Caballero en busca de Don Joseph de Lesaca, quien es mencionado también en los hechos. La búsqueda se realiza el día 29 de marzo, pero la constancia de que el dicho Joseph de Lesaca está en Oaxaca está fechada el 7 de abril de 1701.

Después de la escritura de la diligencia aparece el auto de remisión en el que el comisario Bachiller Don Onofre Miguel del Castillo remite el caso al Santo Tribunal del Santo Oficio de la ciudad de México.

CAPÍTULO 7: Nueva declaración de Josepha Díaz Rendón en el Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de México, el 25 de mayo de 1723.

PARTE FINAL: El veredicto.

Como puede leerse, además de Josepha, fueron llamadas a declarar tres personas más (una mujer y dos hombres). Francisca Díaz Rendón conocía una buena parte de la his-

toria; los otros dos únicamente tenían conocimiento de la enfermedad de Andrea, no participaron en ninguno de los hechos reprobados por la Inquisición y, al final, por la misma Josepha. A continuación enumero a cada uno de los participantes en la relación:

1. Josepha Díaz Rendón = Acusadora.
2. Andrea Díaz de la Vega = Acusada.
3. Onofre Miguel del Castillo = Comisario.²
4. Lorenzo Muñoz de León = Primer marido de Andrea.
5. Antonio Matías Torres = Segundo marido de Andrea.
6. Isabel = Mestiza, doncella de Andrea (presente en la primera conversación).
7. Antonia = Alias Angela de naguas y huipil. India hechicera.
8. Teresa = Madre de Antonia.
9. Ana María = India hechicera enviada por la india Antonia.
10. Domingo de la Cruz = Indio mulato encargado de la muerte de Lorenzo. Domingo también es enviado por Antonia.

² Onofre Miguel del Castillo y José Cienfuegos aparecen en la *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México* de José Toribio Medina. Del primero de ellos dice, citando a su vez a Arévalo, lo siguiente: "En un autillo del 14 de Diciembre de 1727 salió José de Portugal y Olivera, bigamo, y el 18 de Enero del año siguiente, en la iglesia de Santo Domingo «en presencia de don Miguel Onofre del Castillo, comisario del Santo Oficio, y de innumerable pueblo, se leyó su causa en voz alta á una mujer, natural de esta ciudad, embustera, ilusa é hipócrita, y el día siguiente 19 se le dieron cien azotes por las calles acostumbradas y se puso en reclusión por diez años en el recogimiento de la Egipciaca, de orden del Santo Tribunal de este reino»" (p. 342). Del segundo: "Como fiscal y á la vez como inquisidor, si bien en carácter de interino, figuraba don José Cienfuegos. Después de haber ocupado este último puesto en propiedad, fue nombrado con el mismo carácter para la Inquisición de Valladolid el 29 de Octubre de 1722" (p. 338).

11. Lorenzo de la Torre = Dueño de la casa en la que meten a Lorenzo Muñoz de León, en la Vera Cruz, cuando cae enfermo.
12. María Noveno = Comadro de Lorenzo Muñoz que vive en la Vera Cruz.
13. Joseph de Armenta = Enamorado de Andrea. Andrea lo manda hechizar porque no lo quiere, esto a través de la india Antonia. Al final, en la última ocasión que Josepha declara ante el Santo Tribunal de la ciudad de México, lo llama Joseph López de Armenta.
14. Juan del Castillo Santa Cruz = Notario, primero, del Santo Oficio.
15. Juana = Es una de las indias enviadas por Antonia para desaparecer a Joseph.
16. Catalina = Mestiza encargada de llevar o hacer llegar a Andrea una semilla que llaman garbancillo y otros pavos con los cuales darían muerte a Antonio Matías de Torres.
17. Josepha de la Vega = Hermana de Andrea. Ella es mandada llamar para la ejecución de Antonio Matías.
18. Felipe de la Rosa = Marido de Josepha de la Vega. No sucede nada con él, en principio. Después tratarán de matarlo también.
19. Juan = Emisario de Andrea que lleva la carta a Domingo de la Cruz para que se encargue de matar a Felipe de la Rosa.
20. María = Es la madre de Juan.
21. Francisco = Al parecer es el hombre de la india María, a la que Francisca Rendón llama negra.
22. Joseph Salgado = Es el herrador, en su casa vive María.

23. Micaela = Mulata que ayuda a Josepha de la Vega en su propósito de matar a su marido.
24. Bernabela = Mulata buñelera que vive con Micaela.
25. Padre Arias = De la compañía de Jesús, absolvió a Josepha.
26. Padre Nicolás Jiménez = De la compañía de Jesús, también absolvió a Josepha.
27. Padre Castillejo = De la compañía de Jesús, también absolvió a Josepha.
28. Fray Diego de la Concepción = Sacerdote de la orden de los Carmelitas Descalzos, presente en la ratificación de Josepha Rendón.
29. Fray Miguel de la Concepción = Sacerdote de la orden de los Carmelitas Descalzos, presente en la ratificación de Josepha Rendón.
30. Diego = Es el hombre con el que Josepha Rendón quiere tener "torpe amistad".
31. Francisca Rendón = Hermana de Josepha Rendón. Acude a declarar.
32. Blas Camarillo = Esposo de Francisca Rendón.
33. Alonso de Amures Caballero = Notario, segundo, del Santo Oficio.
34. Felipe = Indio que fue llamado para curar a Andrea.
35. Licenciado Don Diego de Solís = Teniente cura de la Santa Iglesia Catedral. Presente en la enfermedad de Andrea.
36. Juan Jiménez = De la orden de San Juan de Dios, presbítero presente en la enfermedad de Andrea.
37. Ana del Castillo = Mujer que lleva unos papeles a Andrea de parte de su hermana Josepha de la Vega.

38. Pedro de Morales = Amante de Josepha de la Vega. Escribe unas cartas en las que solicita trozos de pan que hayan sido mordidos por Felipe de la Rosa.
39. Bachiller José Francisco de Orve = Se queda con la carta que Andrea envía con Juan en busca de Domingo de la Cruz para que mate a Felipe de la Rosa, carta que había sido escrita entre las dos hermanas de la Vega, esto lo declara Francisca Rendón.
40. Gerónimo Fernández de Priego = Clérigo presbítero del obispado de Puebla.
41. Jacinto Fernández de Priego = Clérigo presbítero del obispado de Puebla.
42. Antonio de Jaén Mogel = Viajante español que estuvo presente en la enfermedad de Andrea.
43. Joseph de Lesaca = Sobrino de don Agustín de Lesaca, alcalde mayor que fue de la ciudad de Puebla. Presente en la enfermedad de Andrea.
44. Cristóbal de la Vega = Padre de Andrea. También habría de morir a causa del hechizo del caño.
45. Fray Antonio de Medina = Orden de predicadores. Presente en la declaración de Antonio de Jaén Mogel.
46. Fray Don Miguel Joseph de Estrada = Clérigo presbítero. Presente en la declaración de Antonio de Jaén Mogel.
47. Gregorio = Mozo de Joseph de Lesaca. Mestizo.
48. Señor Inquisidor Licenciado Don Francisco de Garzarón = Inquisidor de la ciudad de México.
49. Joseph Polvorinez = Marido de Josepha Rendón.
50. Joseph Carrillo y Biezna = Notario, tercero, del Santo Oficio.
51. José Cienfuegos = Inquisidor fiscal mencionado en la parte final del documento.

Básicamente, la narración de los acontecimientos está a cargo de Josepha y Francisca, las personas más cercanas a Andrea, pero esto no impide que se escuchen otras voces, de ahí que, desde mi punto de vista, se trata de una historia contada desde las diferentes visiones y percepciones de cada uno de los participantes.

En cada uno de los “capítulos” encontramos una porción de la historia que será completada por la declaración de alguien más, es como armar un rompecabezas. Si Josepha nos participa de algo de manera parcial, pues no le tocó estar físicamente en los hechos, su hermana Francisca completará el episodio. El entramado de los hechizos, por ejemplo, es complejo puesto que es contado desde muy diversas perspectivas. Y, por otra parte, tenemos las observaciones de los notarios y del comisario, a través de ellos sabemos que Josepha “es chica de cuerpo, blanca, ojos grandes, pelo castaño que tira a negro de hedad que dijo ser de beinteysinco años”.

Wolfgang Iser, en el artículo antes citado, “La estructura apelativa de los textos”, señala que:

Si se proyecta el mundo del texto a la experiencia propia, entonces se puede producir una muy diferenciada escala de reacciones de la cual se puede leer la tensión que surge de la confrontación de la experiencia propia con una experiencia potencial. Son concebibles dos posibilidades extremas de reacción: el mundo del texto aparece como fantástico, porque contradice todas nuestras costumbres, o aparece como trivial, porque coincide en forma perfecta con ellas. Con esto no sólo se indica cuán intensamente participan nuestras experiencias en la realización del texto, sino también que en este proceso siempre sucede algo con nuestras experiencias.

En mi opinión, la historia que estudio reúne ambas posibilidades, por una parte puede ser leído como un relato casi fantástico, y como ejemplo de ello está justamente el tema de las flores que da título a esta tesis: "...luego que murio el dicho Lorenzo Muños de Leon primero marido de la dicha Andrea la dicha india Antonia Angelina le trajo a la dicha Andrea que le enbiaba el dicho mulato Domingo de la Crus unas flores blancas como de papel de china para que las trajese consigo para efeito de que la solisitasen los onbres y le diesen mucho dinero las cuales flores rresibio con mucho gusto la dicha Andrea y la traia siempre consigo en una de sus bolsas con culla flor eran muchos los galanes que la pretendian y mucho mas el dinero que le daban con lo cual estaba bastantemente contenta la susodicha" (fols. 14v-15r). O bien las rosas que la mestiza María le lleva a Andrea: "le llebaba unas rrosas a modo de doradilla berdes y juntamente unos como guesitos al pareser torsiditos y mui delgados con unas como espinitas y al tiempo que benia dicho prebendado echaban entre los dos dicha rrosa en un garro de agua y la metian debaxo de la cama asia los pies en donde se abian de acostar la dicha Andrea y dicho su galan y en otras ocasiones quando abia de ir la dicha Andrea a dormir con dicho galan hechaban dicha flor en agua y la sacaba y la enbolbia en un trapo y se la ponía en el estomago a rrais de las carnes y se la amarraba con un pañuelo y se iba a dormir con dicho galan llebando dicha rrosa consigo" (fols. 15v-16r).

Y, por otra, como la historia ya tan manida de envidia y rivalidades entre un grupo de mujeres, que refleja también la mentalidad de un pueblo y una época determinada en la vida de nuestro continente.

Agnes Heller nos dice en su libro *Historia y vida cotidiana* que nadie, absolutamente nadie, sea cual sea el lugar que ocupe en la sociedad, puede escapar a la cotidianidad. “La vida cotidiana es la vida de *todo* hombre”. Aposté en este trabajo que la vida cotidiana de un par de mujeres del siglo XVIII en la Puebla de los Ángeles estaba enmarcada en los límites de una narración literaria, pues así como el lenguaje nos pertenece a todos, la belleza de las palabras está en mucho de los actos de todos los días sin que nos percatemos de ello.

Para concluir transcribo una parte del *Orator* de Cicerón que, amablemente, el doctor Bulmaro Reyes Coria me dio a conocer. La traducción, por supuesto, es de él.

Sermo purus erit et Latinus; dilucide planeque dicetur, quid deceat circumspicietur; XXIV unum aberit, quod quartum numerat Theophrastus in orationis laudibus, ornatum illud, suaue et affluens. Acutae crebraeque sententiae ponentur et nescio unde ex abdito erutae, idque in hoc oratore dominabitur. Verecundus erit usus oratoriae quasi supellectilis¹⁵⁸. 80 Supellex est enim quodam modo nostra¹⁵⁹, quae est in ornamentis, alia rerum alia uerborum. Ornatus autem uerborum duplex¹⁶⁰: unus simplicium, alter collocatorum. Simplex probatur in propriis usitatisque uerbis, quod¹⁶¹ aut optime sonat aut rem maxime explanat; in alienis aut translatum et tractum aliunde ut mutuo¹⁶² aut factum ab ipso et nouum aut priscum et inusitatum; sed etiam inusitata ac prisca¹⁶³ sunt in propriis, nisi quod¹⁶⁴ raro utimur.

La plática será pura y latina; se dirá lúcida y llanamente; se considerará doquier qué decoroso; XXIV estará ausente sólo uno, que Teofrasto numera como el cuarto en las alabanzas de la oración: aquel ornato suave y af luente. Se pon-

drán sentencias agudas y frecuentes y sacadas no sé de dónde de lo oculto, y eso dominará en este orador. Será discreto el uso de la oratoria como utensilio. 80 Pues, en cierto modo, utensilio nuestro es el que está en los ornamentos, unos de las cosas, otros de las palabras. Empero, el ornato de las palabras, doble: uno, de las simples; otro, de las colocadas. El simple se prueba en las palabras propias y las usuales: la que suena óptimamente o explica máximamente la cosa; en las ajenas: o la trasladada y traída de otra parte, como de préstamo, o la hecha por él mismo y la nueva o la antigua e inusual; pero también las inusuales y antiguas están entre las propias, excepto que raramente usamos de ellas. 81 Empero, las palabras colocadas, si hacen algo de concinidad, tienen ornato, el cual, cambiadas las palabras, no permanece, permaneciendo la sentencia; pues, de las sentencias, aquellos ornamentos que permanecen, aun si hayas cambiado las palabras, son ciertamente muchísimos, pero más pocos los que son eminentes.

Luego, aquel orador tenue, con tal que sea elegante, no será audaz en el hacer palabras; y en transferirlas, discreto y parco; y en los antiguos y demás ornamentos de las palabras y de las sentencias, más bajo; quizá más repetido en la traslación, de la cual frecuentísimamente usa toda plática, no sólo la de los urbanos, sino también la de los rústicos, puesto que es de ellos que las vides “se cubren de gemas”, que los campos “sienten sed”, que las mieses “están alegres”; los trigos, “lujuriosos”. 82 Nada de esto, poco audazmente; pero el nombre o es símil a aquello de donde transfieres, o, si la cosa ninguno suyo tiene, parece tomado para enseñar, no para jugar. Este

sumiso usará de este ornamento poco más libremente que de los demás, y sin embargo no tan licenciosamente como si usara de un amplísimo género del decir; XXV y así aquello indecoroso, que a partir de lo decoroso, debe entenderse de qué calidad es, aquí también aparece, cuando alguna palabra se transfiere más altamente, y aquella misma que sería decorosa en una oración alta, se pone en una humilde. (Cicerón, *Orator*, 79.)

Conclusiones



El objetivo presentado al principio de este trabajo era demostrar que el proceso inquisitorial que aquí se edita tenía posibilidades de ser leído como un texto literario. Es bien sabido que la realidad, casi siempre, supera a la ficción, y, en este caso, la historia de Andrea y Josepha está envuelta en una serie de sucesos que desde mi punto de vista pueden, con facilidad, enmarcarse en una narración literaria; estoy convencida de que la relación de los hechos vividos por estas dos mujeres puede dejar en el lector una sensación de estar frente a un verdadero relato literario.

Como intenté describir en las páginas precedentes, las experiencias de estas dos españolas están situadas en un espacio y tiempo que las define y que a la vez nos dan las herramientas para afirmar que estamos ante personalidades totalmente ajenas a la época, vaya, lo que intento decir es que no eran un par de mujeres más tratando de alcanzar ciertos propósitos a través de la hechicería. Creo que Andrea está hecha, es decir,

presentada de una manera que me permite llamarla *el personaje* de esta historia.

Octavio Paz decía que

[...] la crueldad es un placer. Mediante el ejercicio de la crueldad el hombre obtiene un extraño estremecimiento, un goce helado y una satisfacción indudable. Cuando alguien derrama sangre, no por necesidad ni impelido por fuerzas superiores a su espíritu, sino libremente, afirma su propia vida. Ver morir a otro es, ante todo, afirmar la propia vida; humillar al extraño es, también, una afirmación de nuestro valer, conseguida gracias a la degradación del otro.¹

De acuerdo con ello, me parece claro que estamos ante una historia *cruel*, pero que, desde un punto de vista feminista, puede ser reconfortante, pues Andrea es una especie de *redentora* de las mujeres de su tiempo. Este placer del que habla Paz está muy bien descrito en la narración de Josepha, cuando Andrea alcanzaba sus propósitos se reafirmaba en su propia existencia.

Las conclusiones a las que llego en este trabajo son las siguientes:

1. En el documento existen elementos y circunstancias que encajan perfectamente en la tradición de la hechicería novohispana.
2. Las brujas y la brujería existen porque hay alguien que cree en ellas.

¹ OCTAVIO PAZ, *Primeras letras (1931-1943)*, p. 363.

3. Los procesos en los que el tema de la acusación era la hechicería fue uno de los más comunes en la Nueva España, pero, a diferencia de lo que frecuentemente se cree, los castigos impuestos por los inquisidores a quienes se les comprobaba el delito no fueron tan severos.
4. La mujer novohispana, aunque sometida al poder de los varones, desarrollaba un papel importante en la sociedad colonial, e incluso podía alcanzar cierta independencia económica y sentimental, ejemplo de ello es precisamente Andrea.
5. El móvil de Josepha al acusar a su prima es la envidia.
6. Cuando Josepha se apropia de un discurso que no le pertenece es posible leer, también, su personalidad, sus sueños, sus carencias.
7. Existen ciertos rasgos discursivos en el documento que permiten afirmar la presencia de algunos elementos narrativos.

Una vez más, me gustaría decir con Wolfgang Iser que, “un texto sólo despierta a la vida cuando es leído”. Al rescatar la historia de Andrea y Josepha, con todo lo que ello implica, la cotidianidad, la época, los miedos, las dudas, etc., creo alcanzar el propósito primero de este trabajo: sacar a la luz (aunque tenue) un testimonio que participa en la búsqueda constante de nuestra identidad. La publicación (y consecuente lectura) de memorias, autobiografías, diarios y demás, de algunos de los personajes de nuestra Historia (o bien de las microhistorias), de escritores, poetas, novelistas, que tanto interés ha despertado en los lectores actuales, me hace pensar que la confesión de Josepha es una especie de diario que también merece ser leído...

Apéndice



a) DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL MANUSCRITO

El proceso El señor Fiscal del Santo Officio Señora Josepha Diaz Rendon espontanea y doña Andrea Diaz de la Vega, que se edita en el presente trabajo, ocupa 41 folios por ambas caras y se encuentra en el volumen 717, expediente 2, fols. 5r.-41v. del ramo Inquisición del Archivo General de la Nación. Los folios están escritos con tinta negra en sus tres primeras manos (del f. 5r. al 36r.) y con sepia en la cuarta (del f. 37r. al 41r.), las medidas son 31 x 21.5 cm. El texto está cargado hacia el lado derecho y respeta, salvo contados casos de adiciones o rectificaciones, los márgenes izquierdo y derecho. El primer folio funciona como portada, y la numeración de éste y todos los demás aparece sólo en los lados rectos y en el ángulo superior derecho.

El manuscrito fue elaborado por cuatro manos. La primera es del Bachiller Onofre Miguel del Castillo (O.M.C.), se-

ñor comisario del Santo Oficio de la Puebla de los Ángeles. Esta primera parte del proceso (fols. 6r.-6v.) es una relación completa del caso presentado por Josepha Díaz Rendón, fechada el 7 de abril de 1701, que dicho comisario remite al Santo Oficio de la ciudad de México. La segunda mano, que pertenece a Juan del Castillo Santa Cruz (J.C.S.C.), se ocupó de los folios 7r. a 17v. En esta parte está escrita la declaración completa de Josepha Díaz, realizada en dos partes, la primera el 14 de marzo de 1701 y la segunda al día siguiente. La tercera mano, que pertenece a Alonso de Amures Caballero (A.A.C.), se ocupó de los folios 18r. a 36r. Aquí se transcribe la ratificación de Josepha, con fecha del 22 de marzo de 1701. También está contenida la declaración y ratificación de Francisca Díaz Rendón, hermana de Josepha, la primera llevada a cabo los días 28 y 29 de marzo y la segunda el 2 de abril de aquel 1701. También fueron escritas por el mismo Alonso de Amures Caballero las dos diligencias hechas por él mismo para encontrar a fray Juan Jiménez y a don Francisco de Orve, ambos mencionados como testigos de la historia. Estas diligencias fueron llevadas a cabo el 29 de marzo. Las declaraciones de Diego Solís y Antonio de Jaén Mogel, ambos mencionados por Josepha Díaz como testigos de los hechos, están contenidas en esta parte. Las declaraciones se realizaron en dos días, la de Solís el 29 de marzo y 2 de abril, y de Jaén Mogel el 3 y 7 de abril de 1701. Finalmente, el bachiller Alonso de Amures Caballero escribe una última diligencia, hecha también por él, en busca de Joseph de Lesaca, quien es mencionado en la relación de Josepha. La búsqueda se realiza el 29 de marzo, pero la constancia de que el dicho Joseph de Lesaca está en Oaxaca tiene fecha del 7 de abril de 1701. En

este mismo folio de la mano de Amures, aparece el auto de remisión que el comisario bachiller Onofre Miguel del Castillo envía al Santo Oficio de la ciudad de México. La cuarta mano, que pertenece a Joseph Carrilio y Biezna (J.C.B.), se ocupó de los folios 37r. a 41r. En esta parte está registrada la nueva declaración que Joseph Díaz Rendón hace en el Santo Oficio de la Inquisición de México el 25 de mayo de 1723. En el último folio (41r) puede leerse la sentencia.

Existen diferencias notables entre cada una de las manos. La de O.M.C. es una letra pequeña y bastante clara. La de J.C.S.C. es un poco más grande y cada una de las letras tienden a estar muy separadas una de otra. En la mano de este escribano se destaca el trazo de sus y y de las g que aparecen siempre alargadas hacia abajo dándoles un carácter más estilizado. Cada folio contiene entre 31 y 32 renglones. La de A.A.C., a diferencia de la anterior, es más compacta, y el poco uso de las abreviaturas es una de sus principales características, y quizá por esto mismo el número de renglones sea menor en cada uno de los folios, pues en promedio se presentan de 28 a 29. La de J.C.B. es la más estilizada de todas, destaca fuertemente el trazo de las s y en general de todas las mayúsculas, en las que el alargamiento tanto hacia arriba como abajo es muy notable. El promedio de renglones que aparecen en cada uno de los folios es de 22 a 23. En cada una de las manos se dan algunas variaciones ortográficas, sobre todo en los nombres propios, por ejemplo, en cuanto a O.M.C. y J.C.S.C.:

O.M.C.

Joseph Díaz Rendón
Andrea Díaz de la Vega

J.C.S.C.

Josefa Díaz Rendón
Anárea Díaz de la Bega

Sin embargo, en el caso de J.C.S.C. serán muy claras las vacilaciones, por lo que de manera constante aparecerán los dichos nombres escritos de varias maneras.

En los cuatro escribanos (pero con mucha menor frecuencia en A.A.C.) son frecuentes las abreviaturas en los nexos relativos [*que* (q ó qe), *quien* (qn)].

El manuscrito se encuentra en buen estado, sólo he tenido problemas para leer algunas de las palabras que por la encuadernación quedaron muy cerca del lomo lo que dificulta su lectura.

b) NOTA EDITORIAL

Para la presente edición he seguido la forma utilizada por la doctora Concepción Company en su libro *Documentos lingüísticos de la Nueva España*, pero debo aclarar que esto sólo ha sido en lo que a la distribución del texto se refiere, es decir, he dividido y numerado los renglones de cada folio según su sistema, y he utilizado los signos { } para indicar la foja en el documento. Se ha respetado la puntuación y la acentuación original. Y en general se han seguido las siguientes normas:

- a) Se indica los lugares exactos donde inicia un nuevo folio, aun cuando corte una palabra.
- b) Se ha modernizado el empleo de mayúsculas para los nombres propios únicamente.
- c) No se unificaron las variantes gráficas de una misma palabra en distintos lugares del documento.
- d) Las abreviaturas se desataron y para ello se utilizaron cursivas.
- e) Los testados se dejaron en el texto y se destacaron con los signos < >.

Manuscrito



Inquisición, Volumen 717 Expediente 2, folio 5 recto...

Inquisición de Mexico / abril / de 1701// El señor Fiscal del Santo Officio /₃ Señora /₄ Josepha Diaz Rendon; espontanea /₅ y doña /₆ Andrea Diaz de la Vega {6r} Yllustrisimo señor /₂ Con esta remito a vuesa Yllustrisima la relacion /₃ de si que hisso Josepha Dias Rendon i de /₄ nuncia contra Andrea Dias de la Vega /₅ i demas contenidos en esta causa, por /₆ averse valido de echissos i artes dia/₇ bolicos. para matar. a Lorenzo Muñcs /₈ de Leon su marido. a quien con efecto /₉ le mato. i asi mismo aver muerto. /₁₀ a Anttonio Matias su segundo marido /₁₁ con unas iervas, aber enterrado otros /₁₂ echissos para enechisar otra persona /₁₃ i validose de iervas i flores para atra /₁₄er a los hombres. ban examidos /₁₅ i ratificados todos los contestes. esep /₁₆to. dos que estan en essa Ciudad de Me /₁₇xico. i otro en la de Guaxaca no exsa /₁₈ mine, mesisso que sitan que llebo

/₁₉ una carta. a caussa de ser hijo de una /₂₀ mestissa complise. i constar en los au /₂₁ tos. que aviendo dado rason en este /₂₂ Santo Tribunal de dicha carta. vino i se /₂₃ lo dijo a la dicha Andrea i que se avia /₂₄ asentado. el nombre de la suso dicha i de /₂₅ una hija suia en el. por cui a atension /₂₆ temiendo no quebrase el secreto no le /₂₇ exsamine. sin dar cuenta a *vuessa* {6v} a quien *guarde* Dios muchos como ha me /₂ nester la cristiandad Angeles y abril 7 /₃ de 1701 años /// *Illustrisimo Señor* /// *Beso las Plantas* de Vss... su menor criado /// *Bachiller* Onofre Miguel / de el Castillo // Mui ylustres señores Ynqquisidores Apostolicos. {7r} En la ciudad de la Puebla de los Angeles en /₂ catorse dias del mes de marzo de mill se /₃ tesientos y un año serian las dos o mas de /₄ la tarde poco mas o menos Ante el se /₅ ñor bachiller don Onofre Miguel del Cas /₆ tillo Clerigo presbitero comisario del /₇ Santo Officio de la Ynqquisicion desta Nueva Espa /₈ ña en esta. dicha ciudad y su juridision /₉ paresio sin ser llamada y juro por /₁₀ Dios nuestro señor y la santa crus segun /₁₁ derecho *que* dira berda i guardara secre /₁₂ to en todo lo *que* declarare y fuere pregun /₁₃ tada una muger *que* dijo llamarse Jo /₁₄ sefa Rrendon y ser española soltera /₁₅ yja legitima de Juan Rrendon y de /₁₆ Ysabel Rrodrigues Quintero difunta /₁₇ besina desta ciudad *que* bibe en el barrio /₁₈ del Angel en casa *que* llaman de Luria /₁₉ en compañia de Fransisca Dias Rren /₂₀ don su ermana y es chica de cuerpo /₂₁ blanca ojos grandes pelo castaño /₂₂ *que* tira a negro de hedad *que* dijo ser de be /₂₃ inteysinco años poco mas = La cual pa /₂₄ ra descargo de su consiensia se dela /₂₅ ta a si misma y denunsia en forma /₂₆ contra Andrea Dias de la Bega su prima /₂₇ española biuda de Lorenzo

Muñoz /₂₈ de Leon y de Antonio Matias de Torres /₂₉ que fue el segundo marido besina desta /₃₀ ciudad española que bibe en la calle de la /₃₁ Consecccion arriba en la casa que fue {7v} Colegio de san Joseph de Grasia y otros que /₂ mencionara en esta su delasion en la ma /₃ nera sigiente - Abra tiempo de ocho años, poco /₄ mas o menos que esta delatante una tarde /₅ parlando con la dicha Andrea Dias de /₆ la Bega en la sala de la dicha Andrea /₇ que era debaxo del portal que llaman /₈ de Borga estaban asi mismo con la /₉ suzo dicho platicando una mestiza /₁₀ llamada Ysabel donsella como de sin /₁₁ quenta años de heda que serbia a la dicha /₁₂ Andrea y oi bibe en esta ciudad aun /₁₃ que no sabe la casa esta delatante y asi /₁₄ mismo estaba en dicha platica una /₁₅ yndia llamada Antonia alias An /₁₆ gela de naguas y guipil que bibe en el ba /₁₇ rrio del Angel mas arriba de /₁₈ la iglesia y es higa de una india que dicho que se /₁₉ puede acordar esta declarante se /₂₀ parese llamarse Teresa y tiene un /₂₁ hijo donado de san Francisco y mobiose pla /₂₂ tica entre las mencionadas que seria /₂₃ como a las cuatro oras de la tarde /₂₄ poco mas o menos y disiendo en ella /₂₅ que abia malefisios con que atontar a los /₂₆ onbres dijo la dicha mestisa Ysabel /₂₇ si munchas que atontan a los onbres /₂₈ y por algunas rrazones dio a enten /₂₉ der dicha india Antonia que ella sa /₃₀ bia quien sabia aserers¹ encantos y en /₃₁ torses la dicha Andrea y esta delatan /₃₂ te le digeron en secreto de manera que {8r} no lo olo la dicha mestisa que que forma /₂ daria para que muriera de hechiso /₃ Lo-

¹ aserse

renzo Muñoz marido de la dicha /₄ Andrea y dicha india
 Antonia les /₅ prometio el traerles una persona /₆ que
 atontare o matare al dicho Loren /₇ zo Muños de Leon y
 efeito a mun /₈ chas suplicas de esta delatante /₉ y su prima
 trago a una india lla /₁₀ mada Ana Maria que bibe en el ba /
 /₁₁ rrio de sona Calepeque desta ciudad /₁₂ con un ijo sullo y
 abiendole rrogadole /₁₃ esta delatante y su prima el que les /
 /₁₄ diere hechiso para su infeitto quedo la /₁₅ yndia de aserlo y
 bisto que se rretar /₁₆ daba fue esta delatante a dicho ba /
 /₁₇ rrio en casa de dicha india y se lo rro /₁₈ go y con efeito les
 embio un enboltorio /₁₉ o dos pequeños los cuales esta de-
 claran /₂₀ te y la dicha prima metieron /₂₁ entre la lana del
 colchon del dicho /₂₂ Lorenzo Muños al lado donde se acos
 /₂₃ taba y asi mismo en la almuada /₂₄ en que dormia el otro
 enboltorio /₂₅ y abiendo bisto esta delatante /₂₆ y dicha su
 prima que no surtia efeito /₂₇ dicho encanto istaron a la di-
 cha in /₂₈ dia a que les diere otro encanto de mas /₂₉ eficacia
 y con efeito en la puerta /₃₀ de la calle yzo un abugero y
 entero /₃₁ unos echisos y despues dicha india tra {8v} jo
 bisto que no surtian efeito sus hechisos /₂ A un yndio
 amulatado que mas pare /₃ sia mulato que indio que si bien
 dijo dicha /₄ india le parese a esta declarante /₅ se llamaba
 Domingo de la Crus /₆ y bibia en la asienda de los padres /
 /₇ de la compañia que segun cuenta a de ser /₈ la que llaman
 Ama Lula porque en los /₉ arrededores desta ciudad no tie-
 nen /₁₀ otra y la india que trajo dicho mulato /₁₁ es la dicha
 india Antonia que bibe /₁₂ en analbo y bernido que fue di-
 cho mulato /₁₃ fueron por cuatro o sinco ocasiones /₁₄ esta
 declarante y dicha su prima /₁₅ en casa de dicha india donde
 po /₁₆ saba dicho mulato y el bino en casa de ellas y en to /

17 das las ocasiones *que* se bieron le rro / 18 garon esta declara-
 rante y dicha / 19 su prima a dicho mulato el *que* ene / 20
 chisase al dicho Lorenzo Muños de suerte / 21 *que* muriere
 del echizo y *que* en premio le / 22 daria cada una su cuerpo
 para / 23 aitos benereis y degante de esto le dari / 24 an
 cincuenta pesos poco mas o menos / 25 y abiendose ido a la
 ciudad de la nueba / 26 Bera Crus el dicho Lorenzo Mu / 27
 ños de Leon bino dicho mulato en / 28 casa dicha Andrea y
 pidiendo / 29 una poca de lumbre echo un / 30 poco de copale
 en dicha lumbre / 31 y abiendo alsado llamarada / 32 le digo a
 la dicha Andre *que* pre / 33 sente estaba *que* aquello asia para
 ber {9r} la bida del dicho Lorenzo Muños su ma / 2 rido y la
 de hella segun le dijo a esta / 3 declarante *que* en dicha ocasion
 es / 4 taba en la cosina la dicha su pri / 5 ma de lo del copale el
 cual *quemaron* / 6 en la rrecamara y entonses le dio / 7 dicho
 mulato a la dicha Andrea dos pe / 8 dasitos de copale *que* el
 uno segun le pare / 9 se a esta delatante hera la bida de la di
 / 10 cha Andrea y el otro la bida del dicho / 11 su marido y la
 dicha Andrea le dijo / 12 a esta declarante *que* el copale *que*
 sini / 13 ficaba la bida del dicho marido abia / 14 alsado la
 llama de presto y luego / 15 se habia apagado y no asi el *que*
 significa / 16 ba su vida y asta oi conserba en cus / 17 todia la
 dicha Andrea dichos dos pe / 18 dasitos de copale en una caxita
 de / 19 carei *que* tiene dentro de una caxa / 20 y en este estado
 por ser lla mas de las / 21 siete de la noche y bibir lejos esta /
 22 declarante el señor comisario a su / 23 ruego mando sus-
 pender dicha de / 24 lacion y denunsia para proseguir / 25 la el
 dia sigiente y siendole leida de / 26 berbo ad berbum dijo la
 dicha Josefa / 27 Rrendon *que* estaba bien escrita / 28 y *que*
 aquella era la berdad so cargo / 29 el juramento *que* fecho

tiene en /₃₀ *que se afirmaba y afirmo y se le en {9v} cargo el secreto en forma que pro /₂ metio guardar y lo firmo de su /₃ nonbre con dicho señor comisa /₄ rio = a los = ta = vale = en medio = vale = /// Bachiller Onofre Miguel de el Castillo // Josepha Rendon // Paso ante mi / Don Juan del Castillo / Santa Cruz / Notario del Santo Officio*

En la siudad de la Puebla de los Angeles en quin /₂ se dias del mes de marzo de mill setesientos /₃ y un año Ante el señor comisario bachi /₄ ller Don Onofre Miguel del Castillo como /₅ a las nueve oras de la mañana paresio /₆ Josefa Rrendon española soltera besi /₇ na desta siudad contenida en la dela /₈ sion y denuncia antesedente de la cual /₉ fue rresebido juramento *que yzo por /₁₀ Dios nuestro señor y la santa crus /₁₁ segun derecho so cargo del cual pro /₁₂ metio desir berdad en todo lo que de /₁₃ clarase y fuese preguntada y de /₁₄ guardar secreto y dijo ser de hedad de /₁₅ de beinte y sinco años poco mas y que pro /₁₆ sigiendo en la delasion que de si ase /₁₇ y denunsia contra la dicha Andrea /₁₈ Dias de la Bega besina desta siudad biu /₁₉ da de Lorenzo Muños de Leon y los de /₂₀ mas contenidos en la denunsia an /₂₁ tesedente y los que en esta espresara {10r} y quemado que fue el copale mencionado /₂ dicho mulato le pidio a la dicha An /₃ drea de la Bega que le diere algun dinero /₄ para conprar unas bentosas unas puntas /₅ de magei y otros trastes diabolicos <testado> ir /₆ y llebarlos dicho mulato a la siudad /₇ de la nueva Bera Crus en donde esta /₈ taba el dicho su marido Lorenzo Mu /₉ ños de Leon y que alla aria sus encantos /₁₀ y echisos y que con ellos le daria al dicho /₁₁ Lorenzo Muños de Leon un dolor rra /₁₂ bioso que le cogiere del estomago al corazon /₁₃ y que dentro de mui bre*

<testado> moriria y *que* /₁₄ sabiendo esta denunsiante y la dicha /₁₅ su prima Andrea *que* dicho mulato Do /₁₆ mingo de la Crus abia muerto una niña /₁₇ de un soplo y le sacaba las pepitas a un /₁₈ chilacallote sin partirle ni gendelle /₁₉ solo con mirarlo segun les abia dicho /₂₀ la dicha india Antonia en la llabo /₂₁ tormida? esta denunsiante y la dicha /₂₂ Andrea le rrogara a dicho mulato no /₂₃ matare con el hechizo ynprobisamente /₂₄ al dicho Lorenzo Muños de Leon su marido /₂₅ sino *que* le diere lugar de confesar y rrese /₂₆ bir los sacramentos y disponer sus co /₂₇ sas lo cual prometio el dicho Domin /₂₈ go de la Crus y abiendole dado la /₂₉ dicha Andrea el dinero *que* le pi /₃₀ dio se partio para dicha ciudad de la /₃₁ Bera Crus y como de alli a quinse dias pa /₃₂ sados poco mas o menos bino nueva /₃₃ de *que* una mañana saliendo de misa la /₃₄ cual abia pagado el dicho Lorenzo Muños {10v} le dio tan biolento dolor del estomago /₂ al corazon *que* le entraron en la posa /₃ da de Lorenzo de la Torre *que* esta en /₄ *que* es besino desta ciudad y aunque se lla /₅ maron medicos y le isieron algunos me /₆ dicamentos como fue una purga /₇ y otras dentas de media ora poco mas /₈ o menos murio abiendose confesa /₉ do aunque no rresebido los sacramen /₁₀ tos y concordo con lo *que* abia prome /₁₁ tido el dicho mulato a esta denun /₁₂ siante y su prima porque el dolor fue /₁₃ en las mesmas partes a onde di /₁₄ jo y la aselerasion casi la misma y /₁₅ esta esta declarante *que* les abia /₁₆ prometido el dicho mulato *que* mien /₁₇ tras mas medicamentos le isie /₁₈ sen mas le abrabiaria segun abia /₁₉ dicho por boca de la india y aunque /₂₀ ubo contrabersia entre los medi /₂₁ os quimicos *que* le curaren sobre una /₂₂ purga *que* le dieron *que* uno dijo *que* si la /₂₃

bebia moriria y otro *que* la bebie /₂₄ se y luego *que* la bebio
 murio en todo /₂₅ casi concordo el dicho achaque i mu /₂₆
 erte con lo *que* tenia prometido /₂₇ el dicho mulato el cual a
 poco /₂₈ tiempo de benida la notisia de la mu /₂₉ erte del
 dicho Lorenzo Muños o el /₃₀ mismo dia *que* bino o el
 sigiente la /₃₁ bio la india Antonia al estrado /₃₂ en donde
 estaba esta declarante /₃₃ y la dicha su prima las cuales /₃₄ asi
 como la bieron se entraron /₃₅ en la rrecamara y les dijo la
 india /₃₆ lla esta ai el conpadre (ablando por {11r} el dicho
 mulato el cual estaba aba /₂ go en el saguan) y dise *que* lla
 izo lo *que* uste /₃ des les mandaron entonses la /₄ dicha
 Andrea saco cincuenta pesos /₅ y otros trastes de rropa del
 difunto /₆ *que* le abia prometido en premio /₇ al dicho mu-
 lato por *que* ysiese el hechi /₈ so rreferido y se los dio a la
 india /₉ para *que* se los baxase con lo cual se /₁₀ fue dicho
 mulato y no le a buelto /₁₁ a ber la cara esta declarante y la
 /₁₂ dicha Andrea le dio asi mismo a la /₁₃ yndia un guepil de
 seda *que* le abia /₁₄ mandado porque tubiera efeito /₁₅ el
 hechiso y aunque a esta declaran /₁₆ te le abia mandado un
 bestido /₁₇ porque yntrebiniere en esta mate /₁₈ ria no se lo
 dio. \\ /₁₉ Asi mismo denunsia en forma contra /₂₀ la dicha
 Andrea Dias su prima en /₂₁ rrason *que* Abiendo muerto el
 dicho su ma /₂₂ rido tracto de henechisar A un onbre *que* /
 /₂₃ tenia en su tienda español llamado /₂₄ Joseph de cullo so-
 bre nonbre esta dudosa /₂₅ con intension de *que* con dicho
 hechiso sali /₂₆ ese desta ciudad o muriese y para este /₂₇
 efeito llamo a la dicha india llama /₂₈ da Antonia angelina la
 cual trajo pa /₂₉ ra este efeito a una india biexa y a otras /₃₀
 dos la una amestisada llamada Juana /₃₁ y a otra ija sulla y
 abiendo benido y co /₃₂ municadoles el yntento la dicha An

/₃₃ drea quedaron de aserlo y con efecto {11v} Abiendo
 benido la susodichas en casa /₂ la dicha Andrea y quedandose
 a dor /₃ mir en ella una noche a las dose de /₄ la noche se
 lenbanto esta decla /₅ rante (quien asi mismo rrogo a las he
 /₆ chiseras el *que* isiesen dicho hechiso (y la /₇ dicha su pri
 ma quiennes fueron /₈ con las dichas hechiseras a la cosina /
 /₉ de dicha casa en donde esta india bi /₁₀ hexa con un cuchil
 llo abrio dos pollos bi /₁₁ bos de arriba abaxo y a modo de
 sacri /₁₂ fisio con sangre y heinmundisias y lo /₁₃ do hechando
 un poco de copale en /₁₄ un senisero de lumbre y poniendo
 /₁₅ los pollos ensima y disiendo unas /₁₆ palabras mientras
 estaban los /₁₇ pollos sobre dicha lumbre asiendo /₁₈ muchos
 ademanes con las ma /₁₉ nos demostrando en ellos el *que* lo
 /₂₀ hechaba para *que* se fuese dicho on /₂₁ bre y acabado *que*
 fue este como sacri /₂₂ fisio coxio dicha india una gallina /₂₃
 y sierto numero de guebos enteros y dos /₂₄ o tres gatos
 todo lo cual esta esta de /₂₅ clarante en *que* estaban bibos y
 baxo /₂₆ dicha india con todo lo rreferido y es /₂₇ ta decla
 rante y la dicha Andrea /₂₈ su prima y las demas yndias con
 /₂₉ las y quemando copale por el camino /₃₀ en forma de
 entierro segun les /₃₁ prebino la dicha hechisera asta /₃₂ el
 pie de la escalera en donde /₃₃ aisaron una losa y en un caño
que es /₃₄ taba debaxo della metio dicha {12r} yndia biexa
 los dichos pollos guebos ga /₂ tos y gallina los cuales esta
 yndiferente /₃ si estaban bibos y muertos y enterra /₄ dos
que fueron en dicho caño se subieron /₅ Arriba y se
 estubieron asta serca de ama /₆ nesar que fue bien presto y
 abiendoles /₇ dado chocolate a las dichas yndias /₈ y la dicha
 Andrea les pago no se *que* can /₉ tida de rreales como asi
 mismo les /₁₀ abia dado para *que* comprasen los /₁₁

istrumentos rreferidos y a todo lo /₁₂ rreferido acudio per-
 sonalmente /₁₃ como dicho es esta declarante /₁₄ y la dicha
 su prima Andrea y /₁₅ A su rruego y su mandado se izo /₁₆
 todo lo *que* ba rreferido lo cual se /₁₇ ria como seis o cuatro
 meses des /₁₈ pues de muerto el dicho su marido /₁₉ Lorenzo
 Muños de Leon *que* fue el tiem /₂₀ po en *que* el dicho moso
 enpeso a pe /₂₁ rregir para torpe amista a la dicha /₂₂ Andrea
 y siendo asi *que* al dicho moso /₂₃ no le pasaba por la
 ymaginasion /₂₄ el salir fuera desta ciudad por tener /₂₅ en
 ella su conbeniensiencia aunque es ber /₂₆ dad *que* por mandado
 de la dicha /₂₇ Andrea abia estado en la carsel /₂₈ rreal desta
 ciudad por siertos rreales /₂₉ *que* le abia alcansado en cuen-
 tas con /₃₀ quien lla se abia conpuesto y salido /₃₁ de dicha
 carsel y buelto a casa de la di /₃₂ cha Andrea
 yntespetivamente le dio /₃₃ gana de irse a China y con efeito
 se fue /₃₄ y dicha ida a China la abia prometido {12v} a la
 dicha Andrea la dicha yndia /₂ hechisera de cullo consejo se
 le toma /₃ ron las cuentas al dicho moso por /₄ *que* asando
 <do dicho> dicha yndia el *que* abia /₅ de salir desta ciudad
 sin duda alguna /₆ y abiendo ydose el dicho moso a China /
 /₇ y buelto a esta ciudad despues de algu /₈ nos años le dijo a
 esta declarante /₉ en presensia de Fransisca Dias Rren /₁₀
 don su ermana *que* alla en China abi /₁₁ endo estado a los
 ultimos de su vida /₁₂ Abia <—> hechado de dentro /₁₃ de
 su cuerpo una maraña de cabellos /₁₄ y mirando a esta decla-
 rante como /₁₅ dando a entender *que* ella abia sido con /₁₆
 plise en el malefisio *que* le abian echo /₁₇ dijo lo rreferido \\
 /₁₈ y *que* dicha yda fuese causada de dicho /₁₉ echiso parese
 lo berifica el *que* an /₂₀ tes de irse el dicho moso la dicha /₂₁
 yndia Antonia angelina enechi /₂₂ so por si o por interposita

perso /₂₃ na a la dicha Andrea enchando /₂₄ le una llerba que
 llaman pachesle /₂₅ en una poca de ensalada de lo cu /₂₆ al
 llego a estar casi a la muerte /₂₇ la susodicha y en dicho
 echiso fue /₂₈ nesario que el dicho moso compeliese /₂₉ A
 dicha yndia para que la curase y co /₃₀ n efeito dicha yndia
 trajo a la dicha /₃₁ yndia biexa echisera y a otro yndio bie /
 /₃₂ go y chuparon a la dicha Andrea /₃₃ por dibersas partes de
 su cuerpo /₃₄ y desia le sacaban gusanos y otras cosas / {13r}
 y con esto y otros medicamentos fue sana /₂ ndo y es
 albertensia que el dia de san An /₃ dres llego la susodicha a
 lo ultimo de /₄ su bida y dijeron dichos hechiseros y /₅ cu-
 randeros que asta aquel dia abia de /₆ aber bibido segun el
 hechiso que te /₇ nia y que el no morir dicho dia era /₈
 rrespeito de los medicamentos que /₉ le abian echo ellos y
 disculpandose /₁₀ la dicha yndia biexa echisera con /₁₁ la
 dicha Andrea del dicho echiso le dijo /₁₂ que como por su
 mandado abia ene /₁₃ chisado al dicho moso Joseph de Ar-
 men /₁₄ ta que es el que estaba en la tienda /₁₅ y despues de
 henechisado el suso /₁₆ dicho la dicha Andrea abia tenido /
 /₁₇ esezo carnal con el de ai se le abia /₁₈ pegado el echiso a
 ella \ \ /₁₉ Asi mismo denuncia en forma contra /₂₀ la dicha
 Andrea su prima y se delata /₂₁ A si misma en el caso sigiente
 que abiendo ca /₂₂ sado segunda bes la dicha Andrea Dias /
 /₂₃ de la Bega con Antonio Matias de To /₂₄ rres y enfadada la
 susodicha de /₂₅ dicho su marido comunico con es /₂₆ ta
 declarante el modo que tendri /₂₇ an para matar a dicho su
 marido /₂₈ y esta declarante le aconsejo y dio /₂₉ a entender
 que le matase por bia de /₃₀ hechiso a que combino la dicha
 Andrea {13v} y como por ocasion destar en la /₂ Asienda
 de dicho su marido no les /₃ fue posible el balerse de dichos

he /₄ chiseros y rreselarse de una hechi /₅ sera *que* estaba en dicha asienda /₆ ubo de balerse de los otros medios pa /₇ ra dicho efeito como fue el *que* una mes /₈ tisa llamada Catalina le solisita /₉ se cantida de una semilla *que* llaman /₁₀ garbansillo y otros polbos con lo cual /₁₁ fue enfermado el dicho su ma /₁₂ rido y abiendolo traydo lla mui /₁₃ malo a esta siudad y rretirado /₁₄ sele esta declarante llamo a u /₁₅ na ermana sulla de la dicha An /₁₆ drea llamada Josefa de la Bega /₁₇ besina desta siudad muger de Fe /₁₈ lipe de la Rrosa y le dijo *que* la alluda /₁₉ se a matar al dicho su marido con /₂₀ yrle dando alluda de costa y *que* /₂₁ ella le daria megor modo para /₂₂ *que* matase a su marido pues tenia /₂₃ tambien mala condision y con /₂₄ efeito le fueron dando di /₂₅ bersas cosas al dicho marido /₂₆ asta *que* murio segun le dijo la di /₂₇ cha Andrea a esta declarante /₂₈ a quien asi mismo se lo dijo dicha /₂₉ mestisa quien tambien le digo /₃₀ otras diferentes cosas *que* le abian /₃₁ dado al dicho marido para *que* mu {14r} riese y el pacto *que* abia abido entre /₂ las dos ermanas y para cunplir /₃ le la dicha Andrea despues de /₄ muerto su segundo marido la pa /₅ labra *que* le abia dado a su ermana /₆ de matarle el sullo escribio una <carta> /₇ Al dicho Domingo de la Crus mula /₈ to *que* abia muerto con el hechiso a su /₉ primero marido para *que* biniese /₁₀ para este hefeito la cual carta /₁₁ escribio de su letra la dicha Josefa /₁₂ de la Bega y la noto la dicha Andrea /₁₃ en cullo nonbre se escribio y es /₁₄ to lo supo esta declarante de /₁₅ boca de la dicha Josefa de la Bega /₁₆ y Abiendoselo preguntado esta /₁₇ declarante a la dicha Andrea /₁₈ de la Bega se lo nego y Asi denuncia /₁₉ conpliendo con la obligasion /₂₀ de chistiana denuncia en forma /₂₁ contra la dicha Andrea por

/₂₂ Aber yntentado este hechiso /₂₃ con dicha carta la cual llebo un /₂₄ onbre llamado Juan medio achi /₂₅ nado yjo de una mestisa lla de /₂₆ hedad llamada Maria *que* bibe en /₂₇ casa de Joseph Salgado el errador /₂₈ Asi mismo declara *que* en la ocasion *que* la dicha /₂₉ Andrea de la Bega su prima estubo al ul /₃₀ timo como dicho tiene del hechiso *que* lleba /₃₁ rreferido abiendole notisiado no se *que* /₃₂ persona al indio curandero *que* lleba dicho {14v} curaba a la susodicha el *que* abian en /₂ terrado la gallina pollos y gatos al /₃ pie de la escalera como lleba rre /₄ ferido fue una noche como a me /₅ dia noche en conpañia de Fransisca /₆ Dias Rrendon ermana desta de /₇ clarante *que* bibe en el barrio del /₈ Angel en la mesma casa donde bibe /₉ esta declarante a dicho pie de la /₁₀ escalera y saco del caño *que* ba mensio /₁₁ nado la dicha gallina y con gran tien /₁₂ to saco asi mismo los guebos *que* con ella /₁₃ estaban porque no se *que*brasen y los /₁₄ demas cosas *que* asi mismo estaban /₁₅ enterradas todas las cuales *que*ma /₁₆ ron con gran tiento y secreto /₁₇ Aque- lla noche en la plasa desta siu /₁₈ dad en donde esta dicha casa co /₁₉ mo dicho es todo lo cual < bien *que* > sabe /₂₀ esta declarante por aberselo di /₂₁ cho la dicha su ermana, < por otra persona > luego al /₂₂ dia sigiente \\ /₂₃ Asi mis- mo denuncia en forma contra la /₂₄ dicha Andrea Dias de la Bega su prima /₂₅ y se delata asi a la manera sigiente /₂₆ luego *que* murio el dicho Lorrenso Mu /₂₇ ños de Leon prime- ro marido de la dicha /₂₈ Andrea la dicha india Antonia Ange /₂₉ lina le trajo a la dicha Andrea *que* le en /₃₀ biaba el dicho mulato Domingo de /₃₁ la Crus unas flores blancas como de pa /₃₂ pel de china para *que* las trajese con /₃₃ sigo para efeito de *que* la solisitasen {15r} los onbres y le diesen

mucho dinero /₂ las cuales flores rresibio con mucho gus
 /₃ to la dicha Andrea y la traia siem /₄ pre consigo en una de
 sus bolsas con cu /₅ lla flor eran muchos los galanes que /
 /₆ la pretendian y mucho mas el dine /₇ ro que le daban con
 lo cual estaba basta /₈ ntemente contenta la susodicha /₉ y
 el mesmo rregosijo tenia esta de /₁₀ clarante de semexante
 efeito y so /₁₁ lian desir asi la dicha Andrea y /₁₂ particular-
 mente la dicha yn /₁₃ dia que todos aquellos galanes y A /₁₄
 bundansia de dineros que daban /₁₅ eran ocasionados y efectos
 de dicha /₁₆ flor por culla rreason esta denu /₁₇ nsiante desea-
 ba mucho el tener /₁₈ una flor semexante y poniendo /₁₉
 en egecusion sus deseos solisito con /₂₀ dicha yndia el que le
 solisitase otra /₂₁ flor semexante para ella y con /₂₂ efeito le
 prometio dicha yndia /₂₃ el conseguir con dicho mulato Do /
 /₂₄ mingo de la Crus que le diere otra flor /₂₅ A esta declaran-
 te aunque nunca se /₂₆ la dio y cuando estaba a los ultimos /
 /₂₇ como dicho es la dicha Andrea /₂₈ Dias de la Bega le saca-
 ron dicha flor /₂₉ de la bolsa y la quemaron segun le dijo
 {15v} a esta declarante la dicha su er /₂ mana Fransisca Dias
 Rrendon /₃ Asi mismo denuncia en forma contra /₄ la dicha
 Andrea Dias de la Bega y con /₅ tra una mestisa llamada
 Maria /₆ cullo sobre nonbre no sabe que bibe en /₇ casa del
 dicho gerardor (sic por herrador) Joseph Salgado /₈ y es
 madre <tachado> del dicho Juan /₉ Achinado que lleba
 dicho que lleba dicho /₁₀ llebo la carta al dicho mulato Do /
 /₁₁ mingo de la Crus en la manera sigi /₁₂ ente que despues de
 aber enbiudado /₁₃ segunda bes la dicha Andrea Dias /₁₄ de
 la Bega bibiendo en la calle de la /₁₅ puerta rreglar de Santo
 Domingo /₁₆ desta ciudad bibia en su compañia /₁₇ dicha
 mestisa Maria y en la oca /₁₈ sion tenia dicha Andrea amista

/₁₉ torpe con sierto prebendado desta /₂₀ ciudad y la dicha
 mestisa Maria /₂₁ le llebaba unas rrosas a modo de do /₂₂
 radilla berdes y juntamente unos co /₂₃ mo guesitos al pareser
 torsiditos y mui /₂₄ delgados con unas como espinitas /₂₅ y
 al tiempo *que* benia dicho prebenda /₂₆ do echaban entre los
 dos dicha /₂₇ rrosa en un garro de agua y la meti /₂₈ An
 debaxo de la cama asia los pies /₂₉ en donde se abian de
 acostar la /₃₀ dicha Andrea y dicho su galan /₃₁ y en otras
 ocasiones cuando abia /₃₂ de ir la dicha Andrea a dormir
 con {16r} dicho galan hechaban dicha flor en /₂ Agua y la
 sacaba <y la enbolbia en /₃ un trapo> y se la ponía en el
 esto /₄ mago a rrais de las carnes y se la ama /₅ rraaba con un
 pañuelo y se iba a dor /₆ mir con dicho galan llebando dicha
 /₇ rrosa consigo y con los guesitos no sabe /₈ *que* Asia solo
 si el *que* las tenia guardadas /₉ en un baul pequeño enbutido
 dentro /₁₀ de una gicarilla de ma*que* pequeña don /₁₁ de asi
 mismo guardaba dichas rrosas /₁₂ lo cual sabe esta declaran-
 te /₁₃ *porque* se lo bio aser y buscando /₁₄ algunos trastes en
 dicho baul /₁₅ continuamente bio los dichos guesillos /₁₆ y
 rrosas como lleba rreferido \\ /₁₇ Asi mismo denuncia contra
 Josepha de la Bega /₁₈ en rraason de *que* queriendo matar
 a su ma /₁₉ rrido se balio de una mulata llamada Mi /₂₀ caela
que bibe en compañia de una mulata /₂₁ buñuelera llamada
 Bernabela *que* por /₂₂ otro nonbre llamala Langasinto para
 /₂₃ *que* le tragere unos hechiseros y con efeito se /₂₄ los traxo
 y entrandose en un cuar /₂₅ to la dicha Josepha (*que* es la
 misma /₂₆ *que* alludo a la dicha Andrea su erma /₂₇ na a
 matar a su segundo marido por /₂₈ *que* le alludase la dicha
 Andrea a matar /₂₉ el sullo como dicho es) y entro asi mis /
 30 mo en dicho cuarto la dicha <An> /₃₁ mulata Micaela y

un yndio echisero y /₃₂ sieron dibersas suertes lo cual sabe es {16v} ta declarante por aberselo dicho una /₂ mestisa llamada Catana² que fue la /₃ misma que le llebo el garbansillo a la /₄ dicha Andrea para que matase a su /₅ segundo marido y en esa ocasion /₆ susedio lo que dicho es y esta esta de /₇ clarante en que le dixo asi mismo que /₈ la dicha Andrea se abia allado tan /₉ bien y que asi mismo denuncia contra /₁₀ la dicha Josepha de la Bega en rra /₁₁ son que en una ocasion la quiso lle /₁₂ bar santiago y que su ermana Andrea /₁₃ le dijo que no fuese porque la queria lle /₁₄ bar a ber a unos echiseros para que /₁₅ matasen a su marido \\ y asi mismo /₁₆ denuncia el aberle dicho dicha mes /₁₇ tisa Catalina a esta declarante el /₁₈ que la dicha Josepha de la Bega le abia /₁₉ dado un poco de dinero para que /₂₀ buscasse unos hechiseros para el yn /₂₁ tento de matar al dicho su marido /₂₂ y que ella no los quiso buscar y que esto /₂₃ es lo que sabe y que no sabe mas que lo que lle /₂₄ ba dicho y ser la berdad so cargo /₂₅ el juramento que fecho tiene en que se /₂₆ Afirmo y rratifico y siendole le /₂₇ ydo este susodicho de berbo ad ber /₂₈ bum dijo estaba bien asentado y que /₂₉ aunque a pasado tiempo de ocho años /₃₀ y no se a delatado a sido a causa que unos /₃₁ confesores le an mandado lo aga /₃₂ y otros la an asuelto disiendole que aten {17r} to A ser ella culpada no se debia delatar /₂ y que uno la enbio con el probisor des /₃ ta siudad a que denunciase de dichos yndios /₄ e indias como con efeito fue y lo yzo /₅ Ante dicho probisor y notario publi /₆ co y que otros confesores confesando /₇ les lo que

² Antes se habían referido a ella con el nombre de *Catalina*. También se referirán a ella como *Catarina*.

lleba declarado acsoluta /₈ mente no le an querido asolber
sin que /₉ primero biniese a denunsiar y que el /₁₀ no aberlo
echo a sido a causa que algu /₁₁ nos la an asuelto como fue-
ron el /₁₂ padre Arias de la compañia de Je /₁₃ sus el padre
Nicolas Ximenes /₁₄ de la misma compañia y el padre /₁₅
Castillexo de la misma conpa /₁₆ ñia los cuales le pregunta-
ban /₁₇ primero si abia sido conplis /₁₈ e y que si corria algun
riesgo es /₁₉ ta declarante a que rrespon /₂₀ dia que si a que
la detenian dichos /₂₁ padres disiendo lo comuni /₂₂ carian
con los demas padres /₂₃ y de alli a dos o tres dias que bol /
/₂₄ bia le desian y preguntaban /₂₅ si corria ella algun rriesgo
/₂₆ o si lo sabian algunas perso /₂₇ nas a que rrespondia esta
/₂₈ declarante que no lo sabia otra /₂₉ ninguna persona mas
que /₃₀ los conplises y que ella podia /₃₁ correr algun rriesgo
en culla {17v} conformidad le desian dichos /₂ padres que si
no corria rries /₃ go lo denunsiase y que en aten /₄ sion a ser
conplises y correr /₅ rriesgo no estaba obliga /₆ da aser
denunsiar y en esta /₇ conformidad la asolbi /₈ an en culla
atension en dichos /₉ ocho anos no a benido a de /₁₀ latarse
como aora lo ase /₁₁ pidiendo misericordia /₁₂ a Dios nues-
tro señor y al Santo /₁₃ Tribunal de tan ynermes /₁₄ delitos
y estando pron /₁₅ ta a rresebir la peni /₁₆ tensia que el Santo
Tribunal /₁₇ fuere serbido de ynpo /₁₈ nerle por ellos se le
encargo /₁₉ el secreto en forma que /₂₀ prometio guardar y
lo fir /₂₁ mo de su nonbre con dicho /₂₂ señor comisario =
y = testada /₂₃ no vale = vas = Juan = no vale = /ite/
enmendado = vale = /₂₄ /es/ enmendado = vale =
trasbocado = <testado> no vale = /₂₅ = cristtiana en-
mendado = vale = Josephi enmendado vale <testado>
Bachiller Onofre Miguei \\ de el Castillo \\ Josephi

Rendon \\\ Paso ante mi \ Juan del Castillo \ Santa Cruz
 \ notario del Santo Officio {18r} En la Ciudad de la Puebla
 de los Angeles en veinte /₂ i dos dias del Mes de Marzo. de
 Mill setesientos /₃ i un año. serian. las ocho oras y media de
 la ma /₄ ñana poco mas. ante el Señor Licenciado Onofre
 Mig < uel > /₅ del Castillo. lego Presvitero. Comisario del
 Santo /₆ Oficio de la Ynquisition desta Nueva España /₇ en
 esta dicha ciudad. Y la jurisdision paresio /₈ siendo llamada
 Josepha Rendon espanola /₉ soltera. besina desta ciudad que
 vive. en /₁₀ el Barrio del Angel. en las casas que llaman /₁₁ de
 Luria de la qual estando presentes. por /₁₂ honestas i Reli-
 giosas personas. los Reverendos Padres /₁₃ Predicadores fray
 Diego de la Consepsion. i fray /₁₄ Miguel de la Consepsion.
 Religiosos sacerdotes /₁₅ del Orden de carmelitas descalzos
 que /₁₆ tienen jurado el secreto. fue, resevido ju /₁₇ ramento
 que hisso por Dios Nuestro Señor i la Santa /₁₈ Crus. segun
 derecho. so cargo del qual. pro /₁₉ metio desir berdad. en
 todo lo que declarase /₂₀ y fuese preguntada. i de guardar
 secreto. i /₂₁ dijo ser de edad. de veinte i sinco Años poco /
 /₂₂ menos. \\\ /₂₃ fue preguntada. si se acuerda. aver depues-
 to. an /₂₄ te algun jues contra persona alguna sobre /₂₅ cossas
 tocantes a la fe \\\ /₂₆ Dijo. que se acuerda aver venido en
 casse el Señor /₂₇ comissario. desde el Domingo que llaman
 de pasion /₂₈ asta el dia de los dolores que es viernes de Ra-
 mos {18v} A delatarse. i que aviendo enpesado dicha su de /
 /₂ lacion y denuncia, el dia catorse. deste presente /₃ Mes. no
 fue posible acabarla. asta el dia dies /₄ i ocho. por falta de
 notario. i con efecto dicho /₅ dia dies i ocho que fue el de los
 dolores. de /₆ esta presente quaresma. se delato. ante /₇ el
 Señor Comisario, i denunció en forma /₈ contra Andrea de

la Bega su prima. besina /₉ desta ciudad. en rason de que. en compania /₁₀ desta denunciante. se valieron ella y la /₁₁ susodicha. de diferentes echisseros i echissos /₁₂ para matar. a Lorenzo Muños de Leon. mari /₁₃ do de la dicha Andrea. Y enechisar asi mis /₁₄ mo. a Joseph. que juga se llama de Almi /₁₅ enta. que estaba. en la tienda de mercadés. /₁₆ de dicha Andrea i con efecto lo hisieron /₁₇ i asi mismo denuncia en forma contra /₁₈ la dicha Andrea. en rason de averse valido /₁₉ de algunas rosas i flores. para atraer /₂₀ asi a los hombres. i se delata de aver de /₂₁ seado tener una de dichas flores. i denun /₂₂ cia en forma. contra los que lleba mensio /₂₃ nados en su dicho. i pidio se le leisse /₂₄ aviendolo referido en sustancia. \\ /₂₅ fuele dicho. que se le ase saber. que el /₂₆ Señor fiscal. del Santo Officio. le presenta por /₂₇ testigo. ad perpetum Rei memoriam. i en /₂₈ casso nesesario para el juicio(sic) plenario en /₂₉ una caussa que trata. contra. la dicha An /₃₀ drea. Dias de la Vega. Josepha de la Vega /₃₁ su hermana. Domingo de la Cruz mulato {19r} Y Maria. mestissa. Y los demas mencionados en /₂ dicha. su delasion y denuncia que este atenta /₃ i se le leera su dicho. i si en el huviese, que /₄ alterar. añadir, o enmendar lo aga de mane /₅ ra que en todo diga la verdad. i se afirme. i ra /₆ tifique en ella porque lo que agora dijere /₇ para perjuicio. a las dichas. Andrea de la /₈ Vega. Josepha. de la Vega. Domingo de la /₉ Cruz i los demas mencionados. en dicha /₁₀ su delasion i denuncia i le fue luego leida /₁₂ de verbo ad verbum dicha delasion i de /₁₃ nuncia. i siendole leida. i aviendo dicho /₁₄ la dicha Josepha Rendon que lo avia oido i en /₁₅ tendido \\ dijo que aquel era su dicho i e /₁₆ llo lo avia dicho segun se le avia leido i que /₁₇ en ello. solo tenia que añadir. que ella /₁₈

dicha. denunciante. avia tenido. deseo de /₁₉ enechisar. a un mosso español. llamado /₂₀ Diego. de cuió sobrenombre no se acuerda, solo /₂₁ si. que estaba en la tienda de cacaguateria /₂₂ de la dicha. Andrea su prima. i que poniendo /₂₃ en execusion dicho deseo. por estar enojada /₂₄ con el susodicho. con quien esta delatante /₂₅ tenia mala < amistad > devolucion. comu /₂₆ nico. su deseo. con la dicha india Antonia /₂₇ Angelina quien le prometio a esta decla {19v} rante. le enechisaria. en las partes ba /₂ jas. i con efecto, el dicho moso. pasado algun /₃ tiempo que seria como de pocos meses murio /₄ de aver enfermado de las partes aunque /₅ no sabe. asertivamente esta denunsian /₆ te. si dicha enfermedad. le provino de /₇ dicho. echisso. o de otro accidente. solo si /₈ se acuerda. que concuerda. la petision que /₉ ella le isso a la india. i promesa de ella /₁₀ con la enfermedad de que murio dicho /₁₁ mosso \\ asi mismo enmienda. que don /₁₂ de disse que ella le pidio una flor a la /₁₃ india. para efecto de que los hombres /₁₄ la quisiesen esta en duda. si ella se la /₁₅ pidio a la india como dicho es. o si la in /₁₆ dia boluntariamente. sin que ella se /₁₇ la pidiesse se la ofrecio. pero que lo sierto /₁₈ es. que ella tubo deseo. i esta en que so /₁₉ lisito. dicha flor. \\ i asi mismo en /₂₀ mienda. que donde dise. que estando /₂₁ para morir. la dicha Andrea su prima /₂₂ le sacaron de la bolsa una flor. como /₂₃ fue es. que la dicha Andrea llamo a /₂₄ Francisca Rendon. fija desta declarante /₂₅ i le dijo. que le sacasse del escritorio /₂₆ unas flores que tenia en el i las quema /₂₇ se. i que con efecto. la dicha Francisca Rendon /₂₈ saco de dicho escritorio dichas flores i las {20r} quemó i que la dicha Francisca Rendon le dijo /₂ a esta declarante. que se avia estado alli as /₃ ta que se avian

esto venissas las flores, porque /₂ Josepha de la Vega que
 estava presente, no /₃ cojiesse alguna, para que los hombres
 an /₆ diuviessen locos de ella i que solo lo que /₇ lleva dicho,
 tiene que añadir i enmen /₈ dar: porque en lo demas, no aia
 que aña /₉ dir, enmendar ni quitar, porque en el dicho /₁₀ su
 dicho arrioa dicho, porque como estava /₁₁ escrito era la
 berdad, i en ello se afirma /₁₂ va i afirmo, retificaba i retifico,
 i si ne /₁₃ sesario era, lo desia de nuebo contra si, i /₁₄ contra
 los dichos, Andrea de la Vega, /₁₅ Domingo de la Crus,
 Josepha de la Vega /₁₆ i los demas mencionados, en el dicho
 su /₁₇ su dicho, y que aunque es verdad, que a el estar /₁₈
 asiendo dicha su denuncia, tenia regosigo /₁₉ interior, por-
 que le paresia que con dicha de /₂₀ nuncia, se vengaba en
 algun modo, de la /₂₁ dicha Andrea de la Vega, i de la dicha
 mestissa /₂₂ Maria, por siertos enojos que con ellas a /₂₃ via
 tenido, pero que no obstante esto, no a /₂₄ faltado a la ver-
 dad, en todo lo que lleva /₂₅ denunciado, contra los susodi-
 chos \ \ {20v} i delatado de si, i que agora que se lo a decla /
 rado a el Señor comissario quien severamente /₃ le ha re-
 prendido, i que conosiendo la /₄ gravedad de la culpa apar-
 tada de todo /₅ odio i maia voluntad que aia tenido /₆ a los
 susodichos, buelbe a desir de /₇ nuebo por descargo de su
 consciencia /₈ so cargo del juramento que hecho tiene /₉ en
 que se afirma i ratifica, lo que lleva /₁₀ dicho, contra las
 dichas, Andrea /₁₁ de la Vega, i la mestissa Maria i pide /₁₂
 rendidamente, al Santo Tribunal, ten /₁₃ ga misericordia i le
 imponga, la /₁₄ penitencia, que le paresiese conveniente /₁₅ a
 semejantes delitos, i se le borvio a /₁₆ encargar el secreto en
 forma que pro /₁₇ metio guardar, i lo firmo de su nombre /
 con dicho Señor comissario i personas no /₁₉ nestas = amis-

tad = testado = no vale \\ /₂₀ *Bachiller* Onofre Miguel de el
 Castillo /₂₁ *Josepha Rendon* /₂₂ *Fray Miguel* de la
 Concepcion /₂₃ *Passo Ante mi* /₂₄ *Bachiller Don Alonso* de
 Angeles Cavallo /₂₅ *Notario nombrado.* \\ /₂₆ En la ciudad
 de la Puebla de los *Angueles* en veinte i ocho dias /₂₇ del Mes
 de Marso de Mill Setesientos i un años. {21r} Serian. como
 las nueve oras de la mañana poco mas /₂ o menos. ante. el
Señor comissario. *Bachiller* Onofre /₃ Miguel del Castillo.
 paresio siendo llamada *Francisca* /₄ *Dias Rendon.* española
 muger de *Blas Camarillo* /₅ *besina* desta ciudad. que vive en
 el Barrio del /₆ *Angel.* en la cassa que llaman de *Luria* de la
 qual /₇ fue resevido juramento. que hisso por Dios *Nuestro*
 /₈ *Señor* i la *Santa Cruz.* segun derecho so cargo del qual /₉
 prometio desir berdad en todo lo que declara /₁₀ i fuese
 preguntada i de guardar secreto i dijo /₁₁ ser de edad. de
 treinta i tres años poco mas. \\ /₁₂ fue preguntada si sabe o
 presume la caussa /₁₃ para que a sido llamada \\ dijo que no
 la sabe /₁₄ ni lo presume i esto responde. \\ /₁₅ fue preguntada
 si sabe o a oido desir. que a /₁₆ alguna persona aia dicho o
 echo. cossa algu /₁₇ na que sea o paresca ser contra *Nuestra*
Santa /₁₈ *Fe.* catolica, *Ley Evangelica* que predica i en /₁₉
 seña *Nuestra Santa Madre Yglesia* catolica de /₂₀ *Roma,* o
 contra el Recto i libre exercicio del /₂₁ *Tribunal del Santo*
Oficio. \\ /₂₂ Dijo que no sabe cossa alguna de lo que la /₂₃
 pregunta refiere. i esto responde. \\ /₂₄ fuele dicho. que. en
 el *Santo Oficio* de la *Inquisision* /₂₅ ai noticia que. estando
 una persona suma /₂₆ mente achacossa. le mando quemar
 siertas /₂₇ flores i asi mismo. lo ai de otras cossas de que /₂₈
 es sabidora. que recapasite su memoria i de {21v} clare con
 toda verdad todo lo que supiese /₂ a serca desta noticia /₃

Dijo. que abra tiempo de seis años poco mas o menos /₄ que estando. sumamente achacossa una pri /₅ ma suia llamada Andrea Dias de la Vega, es /₆ pañola vesina desta ciudad. que vive en la /₇ calle arriba de la Consepcion. en la cassa. que /₈ fue colejio de San Joseph de Gracia. viuda. de /₉ Lorenso Muños de Leon. i de Antonio Matias de /₁₀ Torres. que en la ocasion vivia. en la plasa maior /₁₁ desta ciudad. en el portal que llaman de Borda /₁₂ un dia a medio dia. Josepha de la Vega hermana /₁₃ de la dicha. Andrea Dias de la Vega. abrio un es /₁₄ critorio de la susodicha. i saco de una gaveta /₁₅ del. unas flores como de color de papel de /₁₆ china i un enboltorio, i le dijo a esta declara /₁₇ nte. bamos a quemar estas flores que /₁₈ me mando Andrea que las quemasemos /₁₉ a que. le pregunto esta declarante. que para /₂₀ que para que eran estas flores o como /₂₁ las metio la india en el escritorio. a que /₂₂ respondió la dicha Josepha de la Vega no dixo /₂₃ que la india, Angela o Antonia. Angela se /₂₄ las dio a Andrea para que los hombres /₂₅ la quisiessen i con efecto esta declarante i la /₂₆ dicha Josepha de la Vega echaron en un anafe /₂₇ dichas flores. i se estubo alli asta que se que /₂₈ maron. \\ asi mismo declara aver oido de /₂₉ sir a la dicha Josepha de la Vega. que la dicha /₃₀ Andrea de la Vega su hermana avia llamado {22r} a un medio mulato que vivia. en la hacienda de /₂ los Padres de la compania, para que matasse con sus /₃ echissos, a Lorenzo Muños de Leon su marido. i que /₄ con efecto. de mandato de la dicha Andrea de la Vega /₅ avia ido. dicho mulato a la Vera Cruz. i llebado /₆ unas bentossas. i unas lasentos, i que saliendo /₇ el dicho. Lorenzo Muños de la iglesia una maña /₈ na de oir missa dicho mulato cuio nombre /₉ no sabe esta decla-

rante. fue soplando. al. /₁₀ dicho Lorenzo Muños. i que conforme le so /₁₁ plaba. las fuerssas le iban faltando al dicho /₁₂ Lorenzo Muños. con lo qual caio a la puerta /₁₃ de un amigo suio. i murio dentro de ora i me /₁₄ dia. i que las dichas ventosas que el dicho mu /₁₅ lato tenia. en su pollada, se llenaron de sangre /₁₆ en el tiempo que le duro el dolor al dicho Lo /₁₇ renso Muños. i llenas que fueron. reven /₁₈ taron. i entonses murio el susodicho, i que /₁₉ la dicha Andrea de la Vega. le avia pagado. una /₂₀ cantidad grande de pessos a el dicho mulato /₂₁ por la dicha muerte. todo lo qual. como lle /₂₂ ba dicho. le dijo a esta declarante. la dicha /₂₃ Josepha. de la Vega \\ /₂₄ i en este estado. por ser ia. serca de la una del dia /₂₅ i ser cassada. la declarante. el Señor Comissario /₂₆ mando suspender. la dicha declarasion la qual /₂₇ se le leio. a la letra. a la dicha Francisca Dias Rendon /₂₈ quien aviendola oido de verbo ad verbum dijo /₂₉ estaba bien asentada i que asi lo ha dicho {22v} por ser la verdad so cargo del juramento que /₃₀ fecho tiene en que se afirmo i retifico: /₃₁ el /₃₂ Señor comissario le mando bolver mañana /₃₃ por la mañana. que se contaron veinte i nueve /₃₄ deste presente mes. a proseguir dicha su /₃₅ declarasion. i lo prometio encargorsele el /₃₆ secreto en forma que prometio guardar /₃₇ i lo firmo de su nombre. con el Señor comisa /₃₈ rio. \\ /₃₉ Bachiller Onofre Miguel del Castillo /₄₀ Fransisca Dias Rendon /₄₁ Passo ante mi Bachiller Don Alonso de Angeles Ca /₄₂ vallero /₄₃ notario nombrado del /₄₄ Santo Oficio. /₄₅ En la ciudad de la Puebla de los Angeles. en ve /₄₆ inte i nueve dias del Mes de Marso de Mil sete /₄₇ sientos i un años. serian. las nueve oras de la ma /₄₈ ñana poco mas o menos. ente el Señor Bachiller Ono /₄₉ fre Miguel del Casti-

llo Presvitero. comissario /₂₁ del. Santo Oficio desta Nueva
 Espana en esta /₂₂ dicha ciudad i su jurisdision paresio
 < Francisca > /₂₃ Francisca Dias Rendón vesina desta ciu-
 dad a /₂₄ efecto de proseguir. la declarasion anteseden /₂₅ te
 que tiene comensada de la qual fue /₂₆ resevido juramento
 por Dios Nuestro Señor /₂₇ i la Santa Cruz que se isso segun
 forma /₂₈ de derecho. so cargo del qual. prometio /₂₉ desir
 verdad en todo lo que declarase i fue /₃₀ se preguntada i
 guardar secreto i dijo {23r} ser de edad. de treinta i tres años
 poco mas o menos /₁ i que prosigiendo su declarasion dise
 aviendo /₃ acaesido el que la dicha Andrea de la Vega estu /
 viesse mui mala de un echisso segun desia. i aviendo /₅
 traído a un indio a que la curase i dijo que se lla /₆ maba
 Felipe. i aviendo reconocido a la enferma /₇ i dado a enten-
 der que unas indias que avian echo /₈ sierto echisso en casse
 la susodicha lo traian /₉ digo. que no podia. curar a la dicha
 Andrea sin /₁₀ sacar primero. lo que estaba enterrado en un
 /₁₁ caño a el pie de la escalera de la cassa de la dicha /₁₂ Andrea
 i con efecto. como a las dose de la noche /₁₃ poco mas dejo
 el dicho indio curandero que baja /₁₄ se alguna persona con
 el. a sacar lo que estaba /₁₅ enterrado i desde luego escogio a
 esta decia /₁₆ rante para que le acompañase por desir ser /₁₇
 persona a su pareser mas callada. i con /₁₈ efecto bajo esta
 declarante con el. i estando /₁₉ en el pie de dicha escalera. le
 dijo a esta de /₂₀ clarante. que se desviase. que queria lla /₂₁
 mar a el demonio i con efecto. se desvio. i es /₂₂ tando a
 solas estaba ablando. como que /₂₃ ablaña con otra persona.
 y a poco rato le /₂₄ vanto una lossa que estaba al pie de dicha
 /₂₅ escalera que tapaba el dicho caño. i metiendo /₂₆ la mano
 en el saco muchas cosas que estaban {23v} enterradas en

dicho caño i las echo en un $\frac{1}{2}$ lebrillo. las quales no vio ni
 distingio in $\frac{1}{3}$ diuidualmente lo que eran esta decla $\frac{1}{4}$ rante.
 a caussa de averseles apagado $\frac{1}{5}$ la vela que solo si sabe que
 entre las $\frac{1}{6}$ dichas cosas que se sacaron de dicho caño $\frac{1}{7}$ avia
 unos guebos porque el dicho indio a $\frac{1}{8}$ el ir subiendo le dijo.
 ai Señora que al sa $\frac{1}{9}$ car lo que estaba enterrado se me que $\frac{1}{10}$
 $\frac{10}{10}$ bro un guebo de los que alli estaban $\frac{1}{11}$ i me mancho la
 mano i el brasso de don $\frac{1}{12}$ de se me a de segir. el que me de
 cocolis $\frac{1}{13}$ tle. en ella i en el braso (cocolistle. i des $\frac{1}{14}$
 enfermeda) i que aviendo subido el $\frac{1}{15}$ dicho indio. con el
 dicho apastle i en el todo $\frac{1}{16}$ lo que avia sacado del caño.
 abrio $\frac{1}{17}$ un balcon de la sala que cae a la pla $\frac{1}{18}$ ssa i tiro por
 alli. el dicho apastle $\frac{1}{19}$ con todo lo que tenia dentro. i que a
 $\frac{1}{20}$ viendo oprimido a la dicha india Antonia $\frac{1}{21}$ Angela. i a
 los otros sus compañeros. de $\frac{1}{22}$ quienes se presumia. el que
 huviessen $\frac{1}{23}$ enechissado a la dicha Andrea, disculpan $\frac{1}{24}$
 dose dichos indios delante desta declarante $\frac{1}{25}$ i del
 liccenciado Don. Diego de Solis teniente de cura $\frac{1}{26}$ de la
 Santa Yglecia cathedral desta ciudad $\frac{1}{27}$ i del Presvitero Juan
 Gimenes del orden de San $\frac{1}{28}$ Juan de Dios. que ellos no
 tenia la cul $\frac{1}{29}$ pa que quien la tenia era la dicha Andrea
 {24r} Dias de la Vega a caussa. de que ella les avia pedido $\frac{1}{30}$
 $\frac{1}{2}$ i pagadoles. para que enechissasen. a Joseph $\frac{1}{3}$ de Armenta,
 español. que tenia en su tienda $\frac{1}{4}$ porque no la persigiesse. i
 que con efecto y do? $\frac{1}{5}$ tujieron dicho. echisso. con ecurrio
 con ello, la $\frac{1}{6}$ dicha Andrea de la Vega ole ver? a ser i con e
 $\frac{1}{7}$ fecto. bajo a el caño. de su escalera con ellos $\frac{1}{8}$ a enterrar
 dicho echisso. i que como despues $\frac{1}{9}$ de estar enenchissado
 por su mandado el dicho $\frac{1}{10}$ Joseph. de Armenta avia dormido
 con el $\frac{1}{11}$ de ai le provenia el aversele a ella pegado $\frac{1}{12}$

el echisso. lo qual le dijeron los dichos indios /₁₃ a la dicha
 Andrea en su casa en presencia /₁₄ de los susodichos. a que
 respondio la dicha Andrea /₁₅ a los sircanstantes? son estos
 unos enbusteros /₁₆ despues que me tienen asi. se balen de
 ello. \\ /₁₇ asi mismo declara que dichos indios estuvieron /
₁₈ en la carsel desta ciudad. a petision de la dicha /₁₉ Andrea
 para que le sanasen \\ /₂₀ declara asi mismo que estando es /
₂₁ ta declarante en case Josepha de la Vega. una /₂₂ negra
 esclaba de la dicha Andrea. llamada /₂₃ Maria. le dijo a otra
 negra que serbi /₂₄ a asi mismo a la dicha Andrea. Micaela /
₂₅ dame de la ierba que le echaste a Señor Loren /₂₆ so de
 Muños Nuestro amo. para echarle a Francisco /₂₇ porque lo
 vide con otra a que los repreden /₂₈ dio esta declarante \\
 {24v} Asi mismo declara que la dicha Josepha /₂ de la Vega
 le dijo a esta declarante ablan /₃ do de que la dicha Andrea
 de la Vega su herma /₄ na avia muerto con echissos. a el
 dicho /₅ Lorenzo Muños su marido. ve ai esse ladri /₆ llo
 que esta quitado delante de la cama /₇ en donde se descalsaba
 Lorenzo esta qui /₈ tado porque enterraron ai un sapo. para
 /₉ dicho efecto. i que bolvio esta declarante /₁₀ i vio con
 efecto el ladrillo quitado pero /₁₁ que no sabe. si fue para ese
 efecto o para /₁₂ otro. \\ /₁₃ i ten declara que aviendole dado
 un dolor /₁₄ de repente a un vessino. que vivia debajo /₁₅ de
 dicho portal pared i medio de la casa de /₁₆ la dicha Andrea.
 le dijo la dicha Josepha /₁₇ de la Vega a esta declarante. esto
 provi /₁₈ ene de una gallina. que esta enterrada en /₁₉ el portal.
 la qual se enterro para que /₂₀ muriesse Lorenzo Muños.
 i despues de /₂₁ muerto. le an dicho. los indios echiseros /₂₂
 a? Andrea que era nesenario. el desente /₂₃ rrar aquella galli-
 na pues ia era muerto /₂₄ su marido. porque de no. todos los

vesinos /₂₅ del portal. podian morir. i que como no a /₂₆ via
 avido oportunidad de poder sa /₂₇ car dicha gallina de ai era
 la caussa /₂₈ del dolor de aquel vesino \\\ /₂₉ i ten declara que
 una anessa mestissa {25r} llamada Catarina que servia a la
 dicha Andrea /₃ le dijo a esta declarante que dicha Andrea le
 /₃ avia mandado una saia porque le ajudase /₄ a matar a
 Antonio. Matias de Torres su segundo /₅ marido i que con
 efecto. entre la dicha Andrea /₆ i Josepha de la Vega su her-
 mana le avian muer /₇ to. con unas iervas que
 malisiosamente /₈ le echaban en las ajudas?. i jojiman? en
 el cal /₉ do. i otras cosas pero que no sabe. si dichas ier /₁₀
 bas eran por via de echisso i arte diabolica /₁₁ o que por su
 naturalesa fuessen ellas veneno /₁₂ tal como lo es el jojiman.
 \\\ /₁₃ Y ten declara que estando esta declarante con /₁₄ di-
 cha. Andrea de la Vega en la dicha su cassa /₁₅ entro en ella.
 una muger española llamada Anna /₁₆ del Castillo que oi
 vive. en Atrisco con unos pa /₁₇ peles en las manos i les dijo
 a esta declarante /₁₈ i a la dicha Andrea. *abreviatura Josepha
 de la Vega i su ma /₁₉ rido an peleado i ella se a salido de su
 cassa i io /₂₀ porque no tuviesse algunos papeles. de algun /
₂₁ galan suio he reguntado todo estos que esta /₂₂ ban en su
 escritorio. para que no los biesse. su ma /₂₃ rido leanlos us-
 tedes. i si huviere. resibos de /₂₄ la cassa. o otros que
 importaren. guardenlos /₂₅ i los que no importaren se que-
 maran. i que /₂₆ con efecto. esta declarante i la dicha Andrea
 /₂₇ le ieron dichos papeles. i allaron entre ellos dos /₂₉ que le
 escrevia. Pedro de Morales español vesino {25v} i mercadel
 desta ciudad que viba junto a el con /₂ vento de religiosas de
 Santa. Clara. escrito a la /₃ dicha Josepha de la Vega. con
 quien tenia tor /₄ pe amistad el susodicho. del tenor sigien /

⁵ te \\ mi alma. ai te lleban estos polbos echa / ⁶ selos a tu marido en lo que comiere. menos / ⁷ en chirimoia porque no se eche de ver / ⁸ i los otros. meteselos en la almuada o deba / ⁹ jo de ella. i el bocado de pan que me as de en / ¹⁰ viar a de ser el que huviere mordido. mi / ¹¹ ra no se arrugue que. i por enviar del que el a co / ¹² mido envíes del que tu tuvieres mordido / ¹³ i desto no sepa nada tu prima anica. i avi / ¹⁴ se a la mestissa Maria. i le prometí dos saias / ¹⁵ si consige. del indio el que mate a tu mari / ¹⁶ do \\ i el otro papel. cassi del mismo tenor. los / ¹⁷ quales no llebaban firma. pero eran de le / ¹⁸ tra del dicho. Pedro de Morales. los quales / ¹⁹ quemaron esta declarante i la dicha Andrea / ²⁰ i aviendo oído leer dichos papeles la dicha / ²¹ Anna del Castillo dijo. io me fui a confesar / ²² a la compañía. i no me quisieron absolver / ²³ porque le dije a el Padre como Josepha de la Vega / ²⁴ me avia dado unos polbos para que le echa / ²⁵ se a su marido en la comida con ser que / ²⁶ no se los avia echado. i me mando el Padre / ²⁷ que me saliesse de la cassa \\ / ²⁸ fue preguntada quien es la dicha mestissa / ²⁹ llamada Maria i donde vive i dijo que {26r} la dicha Maria. es una mestissa alta de / ² cuerpo callada cuio marido no conose ni sabe / ³ como se llama. la qual vive. en cassa de. Joseph / ⁴ Salgado maestro herrador en el Barrio del Car / ⁵ men. \\ / ⁶ Y ten declara que entre la dicha Josepha de la Vega / ⁷ i Andrea de la Vega su hermana se escribió una / ⁸ carta. la qual segun se averiguo entre ellas / ⁹ la escribió la dicha Josepha de la Vega i como sola / ¹⁰ dicha Andrea de la Vega su hermana i dicha carta era / ¹¹ llamando a un indio echissero para que vinie / ¹² sse a matar por via de echisso o encantamento / ¹³ a el dicho Felipe de la Rossa marido de la / ¹⁴ dicha Josepha i que dicha

carta la llebo un /₁₅ mulato llamado Juanito hijo de la dicha mestissa /₁₆ Maria. i que dicha carta para en poder del Bachiller Jose /₁₇ Francisco Orve. que quedo dicha carta llego a las manos vivia /₁₈ frente el Santo Domingo. i oi no sabe donde vive la qual /₁₉ le pidieron. las susodichas. a el dicho Bachiller Jose Francisco /₂₀ i nunca quiso. bolverla. i el dicho mulato. les /₂₁ dijo a esta declarante i a la dicha Andrea de la /₂₂ Vega. que alla en Mexico aviendose ido a con /₂₃ fesar. i no queriendole absolver le avia envia /₂₄ do el confesor. al Santo Tribunal en donde avia /₂₅ quedado escrito el nombre de la dicha Josepha /₂₆ de la Vega. \\ /₂₇ i ten declara que aviendo buelto de Filipinas /₂₈ el dicho Joseph. de Armenta le dijo a esta de /₂₉ clarante que avia estado a la muerte i que a /₃₀ via echado una maraña de cavellos i como {26v} una cresta de gallo lo qual avia sido ocasio /₂ nado. del. echisso que los indios le avian echo /₃ por mandado. de la dicha Andrea. i que esto es /₄ lo que sabe. i que no sabe mas que lo que lle /₅ ba dicho. i ser la verdad so cargo del jura /₆ mento que fecho tiene en que se afirmo /₇ i retifico. i siendole leido este su dicho /₈ de verbo ad verbum. dijo que estaba /₉ bien asentado. i que asi lo a dicho por ser /₁₀ la verdad. i se le encargo el secreto en /₁₁ forma que prometio guardar i lo firmo /₁₂ de su nombre con dicho. Señor comisario. \\ Bachiller Onofre Miguel de el Castillo \\ Fransisca Dias Rendon \\ Passo Ante mi. \\ Bachiller Don Alonso de Amures Cavallero \\ Notario nombrado.

<ratificacion de Francisca Dias Rendon> En la ciudad de la Puebla de los Angeles. en dos dias del /₂ mes de abril de mil setesientos i un año. serian como /₃ las nueve oras de la mañana poco mas ante /₄ el Señor comisario Bachiller.

Onofre Miguel del Castillo /₅ paresio siendo llamada Francisca Dias Rendon /₆ española muger de Blas Camarillo vesina /₇ desta ciudad. de la qual. estando presentes por /₈ honestos i religiosas personas. los hermanos frailes Gero /₉ nimo Fernandes de Priego. i d. Jasinto Fernandes /₁₀ de Priego clerigos presviteros deste obispado /₁₁ que tienen jurado el secreto. fue resevido jura /₁₂ mento que isso por Dios Nuestro Señor i la Santa Cruz {27r} segun derecho so cargo del qual prometio desir /₂ verdad en todo lo que declarase i fuese preguntada /₃ i de guardar secreto i dijo ser de edad. de treinta /₄ i tres o treinta i seis años que esta en duda. \ /₅ fue preguntada si se acuerda aver depuesto ante /₆ algun juez. contra persona alguna sobre co /₇ sas tocantes a la fe. \ /₈ dijo que el lunes i martes de esta semana paresio /₉ siendo llamada ante el Señor comisario i dijo su /₁₀ dicho declarando en el. avia sabido que Andrea /₁₁ Dias de la Vega, vessina desta ciudad su prima /₁₂ viuda de Lorenzo Muños de Leon i de Antonio /₁₃ Matias de Torres. se avia valido de un indio echis /₁₄ sero i de sus echisso. para matar con ellos como /₁₅ con efecto mato. al dicho Lorenzo Muños de Leon /₁₆ su marido i que asi mismo. se avian quema /₁₇ do. en presensia desta declarante siertas flo /₁₈ res. que tenia la dicha Andrea de la Vega en un /₁₉ escritorio las quales le avian dicho eran pa /₂₀ ra que los hombres la quisiessen i que tambien /₂₁ declaro en el dicho su dicho. que tenia savido. /₂₂ que Josepha de la Vega, hermana de la dicha Andrea /₂₃ de la Vega avia en compania de la dicha su hermana /₂₄ enviado una carta. llamando en ella a un /₂₅ indio echissero para efecto de matar a su /₂₆ marido Felipe de la Rrossa i refirio en sus /₂₇ tancia. el dicho arriba contenido i pidio se /₂₈ le

loiesse. \ \ /₂₉ fuele dicho que se le ase saber que el *Señor* fiscal /₃₀ del *Santo Oficio* la presenta por testigo, ad perpetuon rer memoriom i en casso nesesario {27v} para el juicio plenario, en una caussa que /₂ consta contra las dichas. Andrea Dias de la /₃ Vega i Josepha de la Vega su *hermana* i contra /₄ el mulato. con cuio echisso mataron al dicho /₅ Lorenzo Muños i contra Pedro de Morales /₆ i contra los demas contenidos en el su /₇ su dicho que intervinieron a aser dichos /₈ echissos, que este atenta i se le leera su dicho /₉ i si en el huviere que alterar, añadir /₁₀ o enmendarlo aga de manera que en to /₁₁ do diga la verdad i se afirme i ratifique /₁₂ en ella porque lo que agora dijere /₁₃ para caper (sic) juicio a las dichas Andrea /₁₄ i Josepha Dias de la Vega i demas men /₁₅ sionados i le fue luego leido de ver /₁₆ bo ad verbum el dicho arriba con /₁₇ tenido i siendole leido i aviendo dicho /₁₈ la dicha Francisca Dias Rendon que lo avia /₁₉ vido i entendido dijo que aquel era /₂₀ su dicho i ella lo avia dicho segun se le /₂₁ avia leido i que en el solo tenia que ana /₂₂ dir i enmendar lo sigiente \ \ prime /₂₃ ra mente que a onde dise que *quedo* o pri /₂₄ eron a los indios para que curasen a /₂₅ la dicha Andrea i ellos dijeron que ella /₂₆ tenia la culpa destar mala porque les avia /₂₇ mandado aser el echisso que estaba /₂₈ enterado en el caño al pie de la escale /₂₉ ra en donde dise que esto dijeron los /₃₀ indios en presencia del *Teniente* Diego Solis /₃₁ i *fray Juan Gómes* es del orden de *San Juan* de Dios {28r} no fue en presencia de los susodichos /₂ sino delante de *Antonio* de Gaen español vian /₃ jante que vive frente de la serca de *San Agustin* /₄ desta ciudad. i de *don Joseph*. de Lesaca sobrino /₅ que disen ser de *don Agustin* de Lesaca alcalde /₆ maior que fue desta

ciudad i que despues /₇ de pasado esto. aviendo venido el dicho *abreviatura /₈ Solis. i despues el dicho Fray Juan Gimenes. a cada /₉ uno de por se le dijeron dichos indios. que la dicha /₁₀ Andrea tenia la culpa. por averles mandado /₁₁ enterrar dicho echisso. i que estos despues /₁₂ le aconsejaron a la dicha Andrea, que me /₁₃ jor era el que no apurasen a los indios porque /₁₄ ablaban muchos disparates. en que la or /₁₅ denaban lo qual le dijeron en presencia a /₁₆ desta declarante \\ asi mismo año de /₁₇ que en esta ocasion dijeron dichos indios e /₁₈ chiseros que con el dicho echisso del caño no /₁₉ solo avia de morir el dicho Joseph de Armenta /₂₀ sino tambien otros tres. porque con el dicho Lo /₂₁ renso Muños i que avia muerto avian de ser /₂₂ quatro muertes las que causase dicho echi /₂₃ sso. i que los otros dos que faltaban eran /₂₄ un mosso espanol llamado Diego. que esta /₂₅ ba en otra tienda de la dicha Andrea que era /₂₆ cacaguateria i tambien. avia de morir /₂₇ Christobal de la Vega padre de la susodicha /₂₈ i que con efecto. dentro de breves meses /₂₉ murio. el dicho mosso Diego. i el dicho Cristo /₃₀ bal de la Veja \\ asi mismo esplica {28v} que donde dise que repregendio esta declarante /₂ a la negra libre llamada Micaela. porque /₃ le pidio. la otra negra la ierba que le avian /₄ dado al dicho Lorenzo Muños para echarle /₅ a Francisco lo que paso fue que repregendien /₆ do esta declarante a la dicha negra Micaela /₇ porque le devia veinte pesos a la dicha An /₈ drea respondio dicha negra. no Señora que /₉ Señora Andrea me a pagado muy mal. por /₁₀ que he aresgado por ella mi alma porque /₁₁ me mando que le fuera a llamar un echi /₁₂ sero. para que matara a mi amo. Lorenzo /₁₃ Muños. i con efecto lo fui a llamar i dijo el /₁₄ indic que no

venia ni podia matar a el /₁₅ dicho Lorenzo Muños i. porque
 tenia el cora /₁₆ mui grande. i lo que tiene dicho de /₁₇ di-
 chas negras aserca de la ierba se lo dige /₁₈ ron a esta decla-
 rante. i no se acuerda quien /₁₉ asi mismo declara < que
 Josepha de la Vega > /₂₀ < le dijo > que la mestissa llamada
 Catarina /₂₁ que lleba mencionada en su dicho le dijo /₂₂ que
 los polvos que le echaban al dicho Antonio /₂₃ Matias para
 que muriesse. los enviaba /₂₄ el dicho Pedro de Morales. i
 añade junta /₂₅ mente que los papeles del dicho Pedro de /₂₆
 Morales en donde desia. que le envia /₂₇ se del vocado de
 pan que huviesse mor /₂₈ dido. Felipe de la Rossa marido de
 Jose /₂₉ pha de la Vega dava a entender en dicho /₃₀ papel
 que avia de ser tres los vocados de /₃₁ pan mordidos i que no
 le avian envi /₃₂ ado mas que dos i que solo lo que {29r}
 lleba dicho tiene que añadir a la dicha su decla /₂ rasion.
 porque en lo demas no tiene que /₃ añadir quitar ni enmen-
 dar porque como /₄ estaba escrito era la verdad i en ello se /
 /₅ afirmaba i afirmo ratificaba i ratifico /₆ i si nesario era lo
 desia de nuebo contra /₇ las dichas Andrea Dias de la Vega.
 Josepha /₈ de la Vega. Pedro de Morales i demas con /₉ teni-
 dos en dicha su declarasion contra /₁₀ quienes tiene declara-
 do no por odio ni /₁₁ mala voluntad que les tenga. si no por
 des /₁₂ cargo de su consiencian i cumplir con la /₁₃ religion
 del dicho su juramento. se le /₁₄ encargo el secreto en forma
 que prome /₁₅ tio guardar. i lo firmo de su nombre /₁₆ con
 dicho Señor comisario i personas honestas. /₁₇ = estado que
 Josepha de la Vega le dijo = no vale /₁₈ Bachiller Onofre
 Miguel de el Castillo /₁₉ Fransica Dias Rendon /₂₀ Reveren-
 do Geronimo Fernandes = /₂₁ = de Priego /₂₂ Passo Ante
 mi /₂₃ Bachiller Alonso de Amures Cavallo /₂₄ Notario nom-

brado /₂₅ En la ciudad de la Puebla de los Angeles en veinte i nueve {29v} < diligencia echa en busca del Padre fray Juan Gimenes qui esta. en la ciudad de Mexico > /₂ dias del Mes de Marso de Mil Setesientos i un año /₃ Yo el infracerigo Notario nombrado de mandado /₄ del Señor comissario fui al convento de religiosos de /₅ Señor San Juan de Dios desta Ciudad. en busca del /₆ Padre. frai. Juan Sesnenes. Religioso de dicha /₇ orden. sitado i mencionado en estos autos i a /₈ viendo ablado con el Padre frai Juan Angel /₉ Religioso de dicha orden, de Señor San Juan de /₁₀ Dios i preguntado por el dicho Padre me respon /₁₁ dio estar su paternidad en el convento de dicha /₁₂ orden de la Ciudad de Mexico. en donde actu /₁₃ almente era Prior de dicho convento. i para /₁₄ que conste. lo pongo por diligencia de que doi /₁₅ fe. \\ /₁₆ Bachiller Don Alonso de Amures /₁₇ Cavallero < diligencia fecha en busca del reverendo don Francisco de Orve quien esta en la Ciudad de Mexico o la de Mechoacan > /₁₈ En la ciudad de los Angeles en veinte i nueve dias del /₁₉ Mes de Marso. de Mill Setesientos. i un años /₂₀ Yo el infraceripto Notario nombrado de man /₂₁ dado. del. Señor Comissario. busque en esta ciu /₂₂ dad. al Bachiller Don Francisco de Orue i me dieron por no /₂₃ ticia vivir el susodicho en la Ciudad de Mexico /₂₄ i ser resien ordenado de saserdodo. i de no estar en /₂₅ dicha ciudad. se allara. en la de Mechoacan. de don /₂₆ de vino despachado para conseguir dichos ordenes /₂₇ i de mandato dicho Señor comissario fuisse esta diligencia /₂₈ por ser mencionado el susodicho en estos /₂₉ auttos. de que doi fe. \\ /₃₀ Bachiller Don Alonso de Amures /₃₁ Cavallero {30r} < declarasion del Hidalgo Diego Solis > En la ciudad de la Puebla de los Angeles en veinte /₂ i nueve

dias del Mes de Marso de Mill Setesien /₃ tos i un año serian
 las dos oras i media de la /₄ tarde poco mas o menos < ante >
 el *Señor Bachiller Don Onofre* /₅ Miguel del Castillo.
 Presvitero comissario del /₆ *Santo Oficio* de la Inquisicion
 desta Nueva Espa /₇ na. en esta dicha ciudad i su jurisdision.
 pare /₈ sio siendo llamado El *Hidalgo Don Diego Solis* /₉
 clerigo Presvitero deste obispado. i teniente de /₁₀ cura del
 sagrario de la *Santa Yglecia* cathedral /₁₁ del. del qual fue
 resevido juramento que < Dios > /₁₂ isso. in verbo saserdotil
 puesto la mano en /₁₃ en el pecho segun devida forma de
 derecho /₁₄ so cargo del qual. prometio desir verdad en /₁₅
 todo lo que declarase i fuese preguntado i de /₁₆ guardar
 secreto i dijo ser de edad de sesenta i un /₁₇ año. \\ /₁₈ fue
 preguntado si sabe o presume la causa /₁₉ para que a sido
 llamado dijo que no la sabe /₂₀ ni la presume i esto responde
 \\ /₂₁ fue preguntado si sabe que alguna persona /₂₂ o perso-
 nas avian dicho o hecho cossa alguna /₂₃ que sea o parezca
 ser contra *Nuestra Santa fe catolica* /₂₄ lei evangelica. que
 predica i enseña *Nuestra* /₂₅ *Santa Madre* iglesia catolica de
 Roma o con /₂₆ tra el recto i libre exersisio. del Tribunal /₂₇
 del *Santo Oficio* de la inquisicion. \\ {30v} Dijo que no
 sabe cossa alguna de lo que la pre /₂₈ gunta refiere. i esto
 responde \\ /₂₉ fuele dicho que en el *Santo Oficio* avia noti-
 cia que /₃₀ estando en una cassa desta ciudad abra tiempo /₃₁
 de seis años poco mas o menos en casse desta /₃₂ la persona
 que estaba enferma. i se presu /₃₃ mia que era de echisso o
 arte diabolico dis /₃₄ culpandose las personas a quien se les a
 /₃₅ tribuia el maleficio le digeron a la persona /₃₆ enferma
 que no tenian ellos la culpa. de /₃₇ dicho maleficio sino ella
 que avia man /₃₈ dado enechissasen a sierto sujeto con /₃₉

quien despues avia coavitado i que de /₁₄ aqui se le avia pe-
 gado dicho malefi /₁₅ cio que recorra su memoria. i declare
 /₁₆ con toda claridad i distinsion todo lo /₁₇ que en esta ma-
 teria supiere i de ella hu /₁₈ viere oido desir. \\ /₁₉ dijo que
 agora que se le ha hecho seme /₂₀ jante pregunta i recorrido
 su memoria /₂₁ se acuerda que abra el dicho tiempo de /₂₂
 seis años poco mas o menos, que siendo /₂₃ como es tenien-
 te de cura de la cathedral de /₂₄ sta ciudad. le llamaron para
 sacramen /₂₅ tar en diversas ocasiones a una muger /₂₆ espa-
 ñola. llamada doña Andrea de la Vega /₂₇ viuda de un hom-
 bre llamado Lorenzo /₂₈ cuio sobrenombre no sabe solo si
 el /₂₉ que murio de repente en la ciudad de /₃₀ la nueva Vera
 Cruz. que vivia en la pla /₃₁ sa maior desta ciudad. en el
 portal que /₃₂ llaman de Borla la qual con ocasion /₃₃ de
 entrar este declarante en diversas {31r} ocasiones en dicha
 cassa como tal ministro /₂ a el efecto que lleba referido de
 adminis /₃ trar los sacramentos oio desir por cossa si /₄ erta
 que la enfermedad que padesia la su /₅ sodicha era echisso.
 lo qual era mui pu /₆ blico. i que en una ocasion aviendo
 traído /₇ un indio viejo curandero para que la cura /₈ se. le
 pidieron licencia a este declarante /₉ como a parroco para
 que lo permitiese /₁₀ a que le dijo a el dicho indio curande-
 ro /₁₁ que le permitia la curase. con tal que fuesse /₁₂ con
 terminos lisitos. i que segun nuestra Santa fe /₁₃ catolica pero
 si sabia que era con algun /₁₄ maleficio o pacto diabolico. le
 castigaria /₁₅ severamente i que supo que el dicho curan /₁₆
 dero la avia chupado i hecho otro me /₁₇ dicamentos. a el
 pareser lisitos i que en /₁₈ la ocasion. supo por aver oido
 desir en la mis /₁₉ ma cassa. por cossa coriente en ella a las
 per /₂₀ sonas de ella. cuios nombres no se acuerda /₂₁ que

avian lebandado una lossa del caño /₂₂ de la dicha cassa i
 sacado de dicho caño. un /₂₃ pollo o guebo que estaba ente-
 rrado en /₂₄ esta ocasion tuviessen reconvenido en /₂₅ su
 presencia a ningunas personas disi /₂₆ endoles. que ellos
 tenian la culpa de dicho /₂₇ echisso ni menos el que ellos
 huviessen /₂₈ respondido que la enferma la tenia por /₂₉ aver
 mandado enechisar a algen (sic) i que /₃₀ menos se acuerda.
 haver concurrido en {31v} otra ninguna parte en donde aia
 bido /₂ enfermo de echisso sino es en la que /₃ lleba dicho i
 esto responde. \\ /₄ fue preguntado si sabe que persona o /
 /₅ personas. enterraron en el dicho caño lo /₆ que lleba dicho
 o de cuiu mandato se /₇ enterro o quien le saco o le mando
 sa /₈ car \\ /₉ dijo que serca de dicha pregunta solo /₁₀ sabe
 como lleba dicho el que de dicho ca /₁₁ ño sacaron lo que
 lleba espresado pero /₁₂ que no sabe ni se acuerda aver oido
 de /₁₃ sir quien ni de cuiu mandato se enterro /₁₄ ni menos
 quien le saco. o le mando sa /₁₅ car i esto responde i que
 aserca des /₁₆ ta materia no sabe mas de lo que /₁₇ lleba di-
 cho i ser la verdad so cargo del /₁₈ dicho su juramento en
 que se afirmo i /₁₉ retifico i siendole leido este su dicho /₂₀
 de verbo ad verbum dijo que estaba /₂₁ bien asentado i que
 asi lo a dicho por ser /₂₂ la verdad. se le encargo el secreto en
 for /₂₃ ma que prometio guardar i lo firmo /₂₄ con el Señor
 comisario. logrado Dios. no bale = /₂₅ borrado i entre ren-
 glones = libre = /₂₆ Bachiller Onofre Miguel /₂₇ de el Casti-
 llo /₂₈ Bachiller Diego Solis /₂₉ Passo Ante mi /₃₀ Bachiller
 Don Alonso Amures Cava /₃₁ llero /₃₂ Notario nombrado /
 /₃₃ En la ciudad de la los Angeles en dos dias del mes de /₃₄
 Abril de mil setesientos i un año serian las {32r} tres oras de
 la tarde poco mas ante el Señor comissa /₂ rio Bachiller Don

Onofre Miguel. del Castillo. paresio sien /₃ do llamado el
Hidalgo don Diego Solis Clerigo presvitero /₄ teniente de
 cura de la *Santa iglesia cathedral* des /₅ ta ciudad. del qual
 estando presentes por ho /₆ nestas i religiosas personas los
Reverendos don Geronimo /₇ *Fernandes de Pliego.* i *don*
Jasinto Fernandes de Pli /₈ ego presviteros. deste obispado
 que tienen /₉ jurado el secreto fue resevido jurando puesta /
 /₁₀ la mano en el pecho el qual hisso in verbo /₁₁ saserdotil.
 segun forma de derecho so cargo /₁₂ del qual. prometio desir
 verdad. en todo lo /₁₃ que declarase i fuese preguntado i de
 guar /₁₄ dar secreto. i dijo ser de edad. de sesenta /₁₅ i un
 año. \\ /₁₆ fue preguntado si se acuerda aver depuesto /₁₇
 ante algun juez contra persona alguna sobre /₁₈ cossa tocan-
 tes a la fe. \\ /₁₉ dijo que abra sinco dias que aviendo sido /₂₀
 llamado paresio ante el *Señor comisario* a de /₂₁ sir su dicho.
 i con efecto lo dijo declarando en /₂₂ el que en cassa de *Andrea*
Dias de la Vega que vivia /₂₃ en el portal que llaman de Bor-
 la. en la plasa maior /₂₄ desta ciudad. viuda de *Lorenzo Muños*
de Leon /₂₅ estando la suso dicho. mala en cama de un acsi /
 /₂₆ dente *que* era ocasionado de echisso oio desir que /₂₇ de
 un caño que estaba a el pie de la escalera /₂₈ de dicha cassa
 avian sacado un pollo o guevo que /₂₉ estaba enterrado en
 dicho caño i refirio en sus /₃₀ tancia el dicho arriba referido
 i pidio se le leisse {32v} fuele dicho que se le hase saber que
 el *Señor* /₂ fiscal del *Santo Oficio* le presenta por testigo /₃
 ad perpetuam rei memoriam i en casso ne /₄ sario para el
 juicio plenario en una caussa /₅ que trata i a de tratar contra
 la dicha *Andrea* /₆ de la *Vega* i contra las personas que meti
 /₇ eron. dicho echisso en dicho caño que este /₈ atento i se le
 leera su dicho. i si en el hu /₉ viere que alterar añadir o

enbendar /₁₀ lo aga de manera que en todo diga la ver /₁₁
 dad i se afirme i ratifique en ella por /₁₂ que lo que agora
 dijere para ju /₁₃ cio a la dicha Andrea de la Vega i a las /₁₄
 personas que metieron dicho echisso /₁₅ en dicho caño i le
 fue luego leido de /₁₆ verbo ad verbum. el dicho arriba /₁₇
 contenido i siendole leido i aviendo dicho /₁₈ el dicho Hi-
 dalgo Don Diego Solis que lo avia oido /₁₉ i entendido \\
 dijo que aquel era su dicho /₂₀ i el lo avia dicho. segun se le
 avia leido /₂₁ i que estaba bien asentado i que /₂₂ en el. no
 tenia que añadir enmen /₂₃ dar ni quitar porque como esta /
₂₄ ba escrito era la verdad i en ello se /₂₅ afirmaba i afirmo,
 ratificaba i ra /₂₆ tifico, i si nesario era lo desia /₂₇ de nuevo
 contra la dicha Andrea {33r} de la Vega i contra las perso-
 nas que metieron /₂ dicho echisso en dicho caño que no
 sabe quienes /₃ fueron i aviendole preguntado el Señor com-
 misario /₄ si no se acordaba averle dicho a otra perso /₅ na
 fuera de dicha enferma en dicha cassa /₆ en dicha ocasion.
 que mejor era dejar /₇ los indios. i no oprimirlos porque
 ablaba /₈ muchos disparates. i que eran en contra de /₉ la
 dicha Andrea de la Vega dijo que no se /₁₀ acuerda como a
 tanto tiempo si dijo seme /₁₁ jante cossa o no ni menos se
 acuerda a quien /₁₂ i esto responde. se le encargo el secreto
 en forma /₁₃ que prometio guardar. i lo firmo con /₁₄ dicho.
 Señor comissario i personas honres /₁₅ tas. \\ /₁₆ Bachiller
 Onofre Miguel /₁₇ de el Castillo /₁₈ Bachiller Diego Solis /₁₉
 Reverendos Geronimo Fernandes /₂₀ de Priego /₂₁ Bachiller
 Gasinto Fernandes /₂₂ de Priego /₂₃ Passo ante mi /₂₄ Bachi-
 ller Don Alonso de Amures Cavallero /₂₅ Notario nombra-
 do /₂₆ En la ciudad de la Puebla de los Angeles en tres dias
 del /₂₇ mes de Abril de mil setesientos i un año serian /₂₈ las

tres oras de la tarde poco mas ante el Señor Bachiller /₂₉ don Onofre Miguel del Castillo Presvitero comissario /₃₀ del Santo Oficio de la Inquisicion desta Nueva España /₃₁ en esta dicha ciudad i su jurisdision parecio si /₃₂ endo llamado Antonio de Jaen Mogel {33v} español vesino desta ciudad de oficio vian /₂ jante del qual fue resevido juramento. que /₃ isso por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz segun dere /₄ cho. so cargo del qual. prometio desir ver /₅ dad. en todo lo que declarase i fuere pre /₆ guntado. i de guardar secreto i dijo ser de /₇ edad. de quarenta i sinco años. \\ /₈ fue preguntado, si sabe o presume la caussa /₉ para que a sido llamado = dijo que no la /₁₀ sabe ni la presume i esto responde. \\ /₁₁ fue preguntado si sabe o a oido desir que /₁₂ alguna persona o personas aian dicho o /₁₃ echo cossa alguna que sea o paresca ser /₁₄ contra nuestra Santa fe catolica Ley Evange /₁₅ lica que predica i enseña nuestra Santa Madre /₁₆ igelesia catolica de Roma. o contra el recto /₁₇ i libre exercicio del Tribunal del Santo /₁₈ Oficio = dijo que no sabe ni a oido desir /₁₉ cossa alguna de lo que la pregunta conti /₂₀ ene i esto responde \\ /₂₁ fue dicho que en el Santo Oficio ai noticia /₂₂ que estando en una cassa desta ciudad. en /₂₃ donde en la ocasion avia una enferma /₂₄ que se presumia adolecia de echisso i de /₂₅ arte diabolico. compeliendo. a unas pero /₂₆ nas a que le curasen. i quitasen dicho echisso /₂₇ por desir. ser ellas las que avian echo el mal /₂₈ eficio, disculpandose en su presencia di {34r} jeron que no tenian ellos la culpa. de dicho malefi /₂ cio sino la persona que padesia dicho echisso. porque /₃ por su mandado. se avia echo i enterrado sierto e /₄ chisso. i que actualmente estaba enterrado en /₅ sierta parte para efecto de enechisar sierto /

6 sujeto. i que de aqui provenia. dicha enfermedad /₇ que
recorra vien su memoria i declare con toda /₈ claridad i
distinsion. todo lo que supiere aserca /₉ desta materia =
dijo que aora que se le a espli /₁₀ cado la pregunta antesedente
se acuerda que /₁₁ abra tiempo de seis o siete años que
aviendole dicho /₁₂ Blas Camarillo. marido de Francisca
Rendon, que /₁₃ una parienta de la dicha su muger estaba
mala /₁₄ i desian ser de echisso fue a la cassa de dicha en /₁₅
ferma. que es en la plasa publica desta ciudad /₁₆ en el portal
que llaman de Borla un dia entre /₁₇ dies i onse del dia en
ocasion que en dicha cassa /₁₈ tenian a un indio i una india
vieja oprimidos /₁₉ con dos alguasiles. porque desian que
ellos avian /₂₀ enechissado. a la dicha enferma, la qual no sa
/₂₁ be este declarante, como se llamaba. ni sabe si /₂₂ actual-
mente es viva o muerta solo si sabe /₂₃ que avia sido muger,
de un camarada suio el /₂₄ qual murio en la Vera Cruz que
era gachupin /₂₅ i que no sabe como se llamaba porque se le
a /₂₆ olvidado. el nombre i que en atension a saber /₂₇ este
declarante < este de > lengua mexicana les /₂₈ pregunto en
dicho idioma a dichos indios si {34v} avian enechissado ellos
a la susodicha /₂ i que respondieron que no i que aviendo
dicho /₃ las personas de la cassa. (a quienes ninguna /₄
conosia) que dichos indios avian enterrado /₅ un echisso. en
un caño con cuia ocasion. ba /₆ jaron a los dichos indios
donde estaba dicho caño /₇ i que preguntandoles este decla-
rante don /₈ de tenian enterrado dicho echisso. lo nega /₉
ron i dijeron que no avia tal. con cuia ocasion /₁₀ dichos
alguasiles llebaron dichos indios a la /₁₁ carsel. i que no se
acuerda que en su presen /₁₂ cia aian dicho. dichos indios
que la tal enfer /₁₃ ma tenia la culpa de dicha su enfermedad

/₁₄ por aver mandado aser ella el echisso /₁₅ que desian estar
 en dicho caño. i que esto es /₁₆ lo que sabe i que no sabe mas
 que lo que /₁₇ lleba dicho i ser la verdad. so cargo de su jura
 /₁₈ mento en que se afirmo i ratifico i sien /₁₉ dole leido este
 su dicho de verbo ad ver /₂₀ bum. dijo que estaba bien asen-
 tado i que /₂₁ asi lo a dicho por ser la verdad se le encargo /
 /₂₂ el secreto que prometio, i lo firmo con dicho /₂₃ Señor
 comisario. = tessado = no vale = /₂₄ Bachiller Onofre Mi-
 guel de el Castillo /₂₅ Antonio Jaen Mogel /₂₆ Passo Ante
 mi: /₂₇ Bachiller Don Alonso de Amures Cavallero /₂₈ No-
 tario nonbrado /₂₉ En la ciudad de la Puebla de los Angeles
 con siete dias del Mes {35r} de Abril de Mil setesientos i un
 año serian las tres /₃₀ oras de la tarde ante el Señor comissario
 Bachiller Don Onofre /₃₁ Miguel del Castillo. paresio siendo
 llamado Antonio de /₃₂ Jaen Mogel. español. vesino desta
 ciudad del /₃₃ qual estado presentes. el Reverendo P. P. frai
 Antonio /₃₄ de Medina. del orden de predicadores honesta i
 reli /₃₅ giossa persona del Santo Oficio i por honesta i reli /
 /₃₆ giossa persona el Reverendo Don Miguel Joseph de Estrada
 /₃₇ clerigo Presvitero que tienen jurado el secreto fue /₃₈
 resevido juramento que hisso por Dios Nuestro Señor /₃₉
 /₄₀ la Santa Cruz. segun derecho. so cargo del qual /₄₁ prometio
 desir verdad en todo lo que declarare /₄₂ i fuere preguntado
 i de guardar secreto i dijo /₄₃ ser de edad. de quarenta i sinco
 anos \\\ /₄₄ fue preguntado. si se acuerda aver depuesto. ante
 /₄₅ algun juez. contra persona alguna sobre cosas /₄₆ tocan-
 tes. a la fe \\\ /₄₇ dijo que ha quatro dias que aviendo sido
 llamado /₄₈ paresio ante el Señor comissario i dijo su dicho.
 en /₄₉ rason de. que abra seis o siete años que aviendo /₅₀
 dicho que una muger desta ciudad. paresia de /₅₁ un echisso.

fue a su cassa en donde a caussa de /₂₃ saber el idioma Mexicano les pregunto a unos /₂₄ indios que avian llebado a que curasen a la /₂₅ susodicha si la avian enechissado. quienes lo /₂₆ negaron i refirio en sustancia el dicho. que se le ase saber. que el dicho arriba /₂₇ contendio. pidio se le leiesse \\ /₂₈ fuele dicho. que se le ase saber. que el Señor fiscal del /₂₉ Santo Oficio le presenta por testigo ad perpetuam /₃₀ rei memoriam en casso nesesario para el {35v} juicio plenario en una caussa que trata contra /₂ la dicha muger que dise estaba enferma que /₃ este atento. i se le leera su dicho i si en el huvi /₄ ere que alterar, añadir, o enmendar lo aga /₅ de manera que en todo diga la verdad i se /₆ afirme i ratifique en ella porque lo que a /₇ gora dijere para raper juicio, a la dicha mu /₈ ger. i le fue luego leido. de verbo ad verbum /₉ el dicho arriba contenido i siendole leido i a /₁₀ viendo dicho. el dicho Antonio Jaen Mogel /₁₁ que lo avia oido i entendido. dijo que aquel /₁₂ era su dicho <testado> i el lo avia dicho se /₁₃ gun se le avia leido i que estaba bien asen /₁₄ tado i que en ello. solo tenia que añadir que /₁₅ el dicho su camarada. se llamaba Lorenzo /₁₆ que esta en duda en el apellido. porque /₁₇ gusga era Muños o Leon. porque no se a /₁₈ cuerda figamente de dicho apellido i que /₁₉ en lo demas. no tiene que añadir enmendar ni quitar /₂₀ porque como estaba escrito era la verdad i en /₂₁ ello. se afirmaba i afirmo ratificaba i ratifico, i si /₂₂ nesesario era lo desia de nuebo contra la dicha mu /₂₃ ger. no por odio ni mala voluntad. que le tenga sino /₂₄ por descargo de su consiensia i lo firmo con /₂₅ el Señor comissario i personas honestas \\ = /₂₆ = i era su dicho. borrado = no bale = /₂₇ Bachiller Onofre Miguel de el Castillo /₂₈ Antonio de Jaen Mogel /₂₉ Fray

Antonio de Medina /₃₀ *Bachiller* Don Alonso de Amures Cavallero /₃₁ *Notario* nombrado {36r} < diligencia en busca de Don Joseph de Lesaca > En la ciudad de la Puebla de los Angeles io el notario /₂ nombrado intar escripto de mandato el Señor comi /₃ ssario, en veinte i nueve dias del Mes de Marso /₄ de Mil setesientos i un año busque. en su po /₅ sada. ad Joseph. de Lesaca. i respondió un mo /₆ sso llamado Gregorio al pareser mestisso /₇ que esta en la ciudad de Guaxaca en /₈ tendiendo en un pleito i para que conste lo /₉ pongo por diligencia. de que doi fe en si /₁₀ ete de Abril de dicho Ano. \\ /₁₁ *Bachiller* Don Alonso de Amures Cavallero /₁₂ *Notario* Nombrado /₁₃ < Auto de remision > En la ciudad de la Puebla de los Angeles en siete /₁₄ dias del mes de abril de Mil Setesientos i un /₁₅ año el Señor comisario *Bachiller* Don Onofre Miguel del /₁₆ Castillo. aviendo visto los autos si causa an /₁₇ tesedente dijo que atento a no faltar di /₁₈ ligencia ninguna que a ser en ellos, en esta /₁₉ ciudad. los remitia i remito. a el Tribunal del /₂₀ *Santo* Oficio. para que con su vista mande lo /₂₁ que fuere servido asi lo proveio i firmo \\ /₂₂ *Bachiller* Onofre Miguel de el Castillo /₂₃ *Passo* Ante mi *Bachiller* Don Alonso de Amures Cavallero /₂₄ *Notario* nombrado {37r} En el *Santo* Oficio de la *Inquisision* de /₂ la ciudad de Mexico en veinte y cinco dias /₃ del mes de mayo de mill setesientos y veinte /₄ y tres años estando en audiencia de la maña /₅ na el Señor *Inquisidor* Licenciado Don Francisco de Garzaron /₆ visitador general de esta Nueva España /₇ mando entrar en ella a una muger que /₈ biene de su boluntad de la qual siendo pre /₉ sente le fue recibido juramento que lo /₁₀ hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de /₁₁ la cruz so cargo del qual prometio dezir /₁₂

berdad de lo que supiere y le fuere pregun /₁₃ tado y de
 guardar secreto y dixo llamarse /₁₄ Josepha Rendon natural
 de la ciudad /₁₅ de la Puebla, vesina de Mexico casada /₁₆
 con Joseph Polvorinez maestro del arte ma /₁₇ yor de la
 seda que biue en la calle de los /₁₈ Mesones; de edad de mas
 de treinta años /₁₉ y que a pedido esta audiensia; para denun
 /₂₀ ciar por descargo de su conciencia y aberselo /₂₁ manda
 do su confesor, lo mismo que denun /₂₂ cio mas a de onse
 años estando en la Puebla {37v} ante aquel comisario de
 aquella ciudad /₂ por aberselo mandado tambien su
 con <fesor> /₃ en la Puebla por entereses; los que ade /₄
 mas de beinte años a lo que le parese que estan /₅ do la que
 declara en la casa y compañía de /₆ su prima Señora Andrea
 de la Bega que era /₇ era casada con Lorenzo Muños de Leon
 /₈ la del gachupin que yba y benia a las /₉ Cruz a sus negocios
 y tenia dos tiendas /₁₀ de caco y la otra de mercaderias, dentro
 /₁₁ su casa que era en la plaza de debajo del por /₁₂ y en
 ellas dos mozos gachupines; con o /₁₃ de que el dicho Lorenzo
 de Leon era ce /₁₄ se peleaba con su muger y no la dejaba sa
 /₁₅ quando queria de casa porque hera /₁₆ hombre de
 condision trato la dicha Doña And /₁₇ de desasese del caño y
 intento lo comu /₁₈ a la que declara, y ambas encargaron /₁₉
 vna yndia criada llamada Ange /₂₀ que les traxese vnas
 echiceras, y /₂₁ efecto les trajo dos o mas yndisas; /₂₂ la vna
 se llamaba Ana Maria y a /₂₃ y a esta se le encargo por dicha
 su pr {38r} que viesse si podia matar a su marido /₂ con di
 chos echisos ofreciendoselo pagar, /₃ y con efecto bino la
 yndia despues, y trajo /₄ vna muerte pintada en un papel;
 que /₅ dio a la dicha su prima, y otros embustes que /₆ no los
 bio pero le dixo su prima que abia /₇ metido la yndia parte

de ellos dentro /₈ del cojcion de la cama, y parte debajo /₉ de un ladrillo que leuantaron para ello; /₁₀ pero si bio que en el patio leuantando /₁₁ una piesa del caño; metieron vna galli /₁₂ na y unos buebos debajo y Bajaba la india /₁₃ de noche para esto; en compañia de esta /₁₄ y de su prima quemando copal y rezando /₁₅ sus conjuros que no sabe lo que dezia en ellos /₁₆ y biendo que despues de esto no surtia efecto al /₁₇ guno boluio a istar a la yndia criada quien /₁₈ le dixo traria a un yndio llamado Domingo /₁₉ que era gran maestro de esas cosas y que /₂₀ abia muerto a vna niña de un soplo, y a un /₂₁ chilacayote le abia sacado las pepitas sin /₂₂ quebrarle, y con efecto trajo al dicho Domin /₂₃ go, que era yndio amulatado ya {38v} hombre y con el hizo la dicha su prima /₂ <que> el consierto de que matase su mari /₃ y le daria treinta pesos; y abiendose /₄ el dicho Lorenzo a la Vera Cruz le dio vnas /₅ dente de dolor de vn lado del qual se /₆ vio abiendose confesado pero sin recibi /₇ los demas sacramentos, y escribieron /₈ la Vera Cruz a una comadre del difun /₉ tto y de su prima la nueba de la muerte /₁₀ y que abia sido de repente en la form /₁₁ dicha, y esta comadre que se llama /₁₂ Doña Maria Noveno que ya es difunta dio /₁₃ noticia de la muerte del dicho su mari /₁₄ y despues de aberse dibulgado vino el yn /₁₅ dio estando en los nuebe dias del pesame /₁₆ y dixo que ya abia muerto a nuestro /₁₇ Lorenzo de vn soplo. y que le abia dado /₁₈ confesarse porque su prima le abia p /₁₉ do, que le dexase confesarse y reci /₂₀ los santos sacramentos, y asi que /₂₁ esen su dinero y con efecto se los d /₂₂ su prima, pero no sabe de que a {39r} ni en que casa murio el dicho Lorenzo /₂ que despues de viuda la dicha su prima dio /₃ en solicitarla para amistad ylicita /₄

Joseph Lopes de Armenta, cajero de la /₅ tienda de marcadel, y por librarse de la /₆ persecucion, porque no queria consentir /₇ en ella segun dezia la dicha su prima, se ba /₈ lio de las yndias echiseras para que le /₉ es un mal, y no sabe si lo *que* refirio arriba de /₁₀ los Buebos y la gallina, fue para echar /₁₁ a este o a su marido, aunque esta fue para /₁₂ el marido, y el efecto fue que habiendose /₁₃ ydo el dicho cajero a el puerto o a la Bera Cruz /₁₄ se dixo *que* abia echado vna maraña de cabe /₁₅ llos por la boca y que abia estado mui al /₁₆ cabo, y que la virgen santissima lo abia /₁₇ librado, y el mismo abiendo buelto a casa lo /₁₈ referia asi, y despues se murio aunque /₁₉ no de aquella enfermedad, al cabo de al /₂₀ gunos años; que el otro cajero del cacao /₂₁ llamado Diego jugaba con la que declara /₂₂ y abiendo tratado de casarse como con {39v} efecto se caso, tubo la que declara la yn /₂ clinazion y coraje de que se hubiese cas /₃ con otra, y le parese aunque no se acuerda /₄ vien que le rogo a la yndia que le yziera /₅ daño en las partes vajas, y no se acuerda quan /₆ tto tiempo despues de esto, el dicho cajero /₇ murio, y segun le dixo su prima fue de /₈ enfermedad que padezio en las partes *Bajas* /₉ cosas, pero no le consta ni lo a sabido por /₁₀ otro camino, sino solo *que* antes abia dicho /₁₁ la yndia que alli le abia de apresarle /₁₂ que por el mismo tiempo antes que dicha /₁₃ prima se casase segunda bez la dicha Yn /₁₄ Angela, con ocasion de aber compra /₁₅ prima vna esclaba llamada An /₁₆ tubo celos de que sirbiendo ella en /₁₇ casa hubiese entrado la dicha esclava /₁₈ ba noche de san Andres o la bispera /₁₉ le dio algo la dicha yndia en la ensalada /₂₀ a la dicha su prima de que resuelto /₂₁ el dia de San Andres estubo mui /₂₂ y se le puso el rostro renegrido, *abre-

viatura /₂₃ oyendolo a echiso, porque la yndia {40r} pre-
 guntaba quando era día de San Andrés /₂ con cuidado, y
 vno de los cañeros hizo pren /₂ der a la yndia, pero no aviendo
 resultado na /₄ da la scitaron y llebo a la yndia Ana Ma /₅
 ria y a un ciego yndio para que curasen el /₆ echiso a su ama,
 y con efecto bajo el ciego /₇ acompañado de vna hermana
 de la que /₈ declara, a sacar la gallina y los buebos en /₉ que
 esta el echiso enterado, y yban /₁₀ quemando copal; y
 diziendo sus conjuros /₁₁ y con efecto a pocos días mejoro
 la dicha /₁₂ su prima = y que para esto a pedido /₁₃ esta
 Audiencia; y no tiene otra cosa /₁₄ que dezir, y que esta es la
 verdad so car /₁₅ go del juramento que a echo; en que se /₁₆
 afirma y ratifica y por no saber firmar /₁₇ lo firmo dicho
 señor Inquisidor \\\ /₁₈ Servido Cauzaron /₁₉ Passo Ante mi
 = Don Joseph Carrillo y Biezna {41r} El Señor Inquisidor
 fiscal contesta de los autos fechos con /₂ tra Josepha Dias
 Rendon expontanea y An /₃ drea Diaz de la Bega por aber
 usado de echizos dia /₄ bolicos que vs se de serbir de mandar
 se saquen los dichos /₅ y echos de las susodichas y fecho se
 bea en junta de /₆ calificadores que con bista de su parecer
 pero desde /₇ el inquisidor fiscal pedir la conbenzen de a jus
 /₈ ticia que pide secreto y julio , de 1703 /, *abreviatura
 Cienfuegos

Bibliografía



ALBERRO, SOLANGE, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*. México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 622 pp.

———, *La actividad del Santo Oficio de la Inquisición en la Nueva España 1571-1700*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1981, 272 pp.

———, *Introducción a la historia de las mentalidades*. México, Seminario de Historia, 1979, 268 pp.

ANÓNIMO, *Puebla en el virreinato. Documento anónimo inédito del siglo XVIII*. Puebla, Centro de Estudios Históricos de Puebla, 1965, 138 pp.

ATONDO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA, *El amor venal y la condición femenina en el México colonial*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992, 357 pp. Col. Divulgación.

- BASCHWITZ, KURT, *Brujas y procesos de brujería*. Trad. de Ana Grossman. Barcelona, Luis de Caralt, editor, 1968, 503 pp.
- BERISTÁIN, HELENA, *Análisis estructural del relato literario*. México, UNAM, 1982, 200 pp. Cuadernos del Seminario de Poética, 6.
- BOUTHOU, GASTON, *Las mentalidades*. Trad. de A. Artís. Barcelona, Oikos-tau editores, 1971, 128 pp.
- CARO BAROJA, JULIO, *Las brujas y su mundo*. Madrid, Alianza Editorial. El libro de bolsillo, 1995, 382 pp.
- CIPLIJAUSKAITÉ, BIRUTÉ, *La novela femenina contemporánea (1970-1985). Hacia una tipología de la narración en primera persona*. Barcelona, Anthropos. Editorial del hombre, 1988, 256 pp. Col. Autores, textos y temas. Literatura.
- COLAIZZI, GIULIA (ed.), *Feminismo y teoría del discurso*. Madrid, Cátedra, 1990, 168 pp. Col. Teorema.
- CORDERO Y TORRES, ENRIQUE, *Historia compendiada del estado de Puebla, I*. México, Publicaciones del Grupo Literario "Bohemia Poblana", 1965, 489 pp.
- DEFOE, DANIEL, *Historia del diablo*. Madrid, Libros Hiperión 25, 1978, 322 pp.
- DIJKSTRA, BRAM, *Ídolos de perversidad. La imagen de la mujer en la cultura de fin de siglo*. Madrid, Debate, 1994, 452 pp.

- DUCROT, OSWALD y TZVETAN TODOROV, *Diccionario enciclopédico de las ciencias del lenguaje*. México, Siglo XXI editores, 1987, 421 pp.
- EAGLETON, TERRY, *Una introducción a la teoría literaria*. México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 268 pp.
- EIMERIC, NICOLAU, *El manual de los inquisidores*. Introd. y notas de Luis Sala Molins. Barcelona, Muchnick Editores, 1983, 288 pp. Col. "Archivos de la herejía".
- FOWLER, ROGER *et al.*, *Lenguaje y control*. Trad. de Valente Reyes. México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 288 pp. Col. Lengua y estudios literarios.
- FRAY LUIS DE LEÓN, *La perfecta casada*. Buenos Aires-México, Espasa-Calpe Argentina, S.A., 1946, 151 pp.
- GINZBURG, CARLO, *Historia nocturna. Un desciframiento del aque-larre*. Barcelona, Muchnik Editores, S. A., 1986, 364 pp.
- GONZALBO AIZPURU, PILAR, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*. México, El Colegio de México, 1987, 323 pp.
- HELLER, AGNES, *Historia y vida cotidiana*. México, Grijalbo, 1985, 166 pp. Colección Enlace.
- KRAEMER, H. & J. SPRENGER, *El martillo de las brujas. Para golpear a las brujas y sus herejías con poderosa maza*. Trad.

Miguel Jiménez Monteserín. Madrid, Ediciones Felmar, 1976, 616 pp. Col. Abraxas, # 9. Serie: Clásicos de la historia.

LAVRIN, ASUNCIÓN (coord.), *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*. México, Grijalbo y el Conaculta, 1991, 376 pp. Col. Los noventa.

LÓPEZ GONZÁLEZ, ARALIA (coord.), *Sin imágenes falsas, sin falsos espejos. Narradoras del siglo XX*. México, El Colegio de México, 1995, 630 pp. En particular el artículo de Edith Negrín, "Para unir los segmentos de la niña asombrada: conciencia y escritura en *La mañana debe seguir gris*", pp. 533-541.

LLORENTE, JUAN ANTONIO, *Historia crítica de la Inquisición en España, I*. Madrid, Hiperión, 1981, 336 pp.

MALDONADO, CONCEPCIÓN, *Discurso directo y discurso indirecto*. Madrid, Taurus Univesitaria, 1991, 174 pp.

MARIEL DE IBÁÑEZ, YOLANDA, *El Tribunal de la Inquisición de México (siglo XVI)*. México, UNAM, 1979, 104 pp.

MEDINA, JOSÉ TORIBIO, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*. México, UNAM, Coordinación de Humanidades y Miguel Ángel Porrúa, 1987, 632 pp. Biblioteca Mexicana de Escritores Políticos.

MOLITOR, ULRICO, *De las brujas y adivinas*. Argentina, Editorial Jorge Alvarez S. A., 1968, 128 pp.

- MURIEL, JOSEFINA, *Las mujeres de Hispanoamérica. Época colonial*. Madrid, Editorial Mapfre, 1992, 354 pp.
- , *Cultura femenina novohispana*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994, 548 pp. Serie Historia Novohispana/30.
- NATHAN BRAVO, ELIA EVA, *Cartas de Navegación del Mal. Estudios sobre la persecución europea de brujas*. Tesis doctoral de Filosofía presentada en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM en 1995, 152 pp.
- OLMOS, FRAY ANDRÉS DE, *Tratado de hechicería y sortilegios*. Paleografía del texto náhuatl, versión española, introducción y notas de Georges Baudot. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas-Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1990, 80 pp. Facsímiles de Lingüística y Filología Nahuas, 5.
- PAZ, OCTAVIO, *Primeras letras (1931-1943)*. México, Vuelta, 1988, 426 pp. (La Reflexión [s/n]).
- QUEZADA, NOEMÍ, "Sexualidad y magia en la mujer novohispana siglo XVIII", *Anales de Antropología*, XXVI (1989), pp. 261-295.
- RALL, DIETRICH (comp.), *En busca del texto. Teoría de la recepción literaria*. Trad. de Sandra Franco y otros. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1987, 444 pp. Col. Pensamiento social.

RAMÍREZ LEYVA, EDELMIRA *et al.*, *Superstición, lujuria, soledad. Estudios heterodoxos sobre la Inquisición en Querétaro*. México, UAM, Azcapotzalco y la Universidad Autónoma de Querétaro, 1996, 220 pp. Área de Historia de México.

REBOUL, OLIVER, *Lenguaje e ideología*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 242 pp. Sección de Obras de Lengua y Estudios Literarios.

RUIZ DE ALARCÓN, HERNANDO *et al.*, *Tratado de las idolatrías, supersticiones, dioses, ritos, hechicerías y otras costumbres gentílicas de las razas aborígenes de México*. Notas, comentarios y un estudio de Don Francisco del Paso y Troncoso. México, Ediciones Fuente Cultural, 1948?, 480 pp.

SALLMAN, JEAN-MICHEL, *Las brujas, amantes de Satán*. Madrid, Aguilar Universal, 1991, 192 pp.

———, “La bruja”, en *Historia de las mujeres 3, Del Renacimiento a la Edad Media*, bajo la dirección de Georges Duby y Michelle Perrot de la obra completa y de Arlette Farge y Natalie Zemon Davis de tercer tomo. Madrid, Taurus, 1992, 688 pp, esp. pp. 471-485.

SCIASCIA, LEONARDO, *La bruja y el capitán*. Trad. de José Ramón Monreal. Barcelona, Tusquets Editores, S. A. y el Conaculta, 1989, 110 pp.

SEED, PATRICIA, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*. México, Alianza Editorial y el Conaculta, 1991, 296 pp. Col. Los noventa.

TOSTADO GUTIÉRREZ, MARCELA, *El álbum de la mujer. Antología ilustrada de las mexicanas, Vol. II. Época colonial*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991, 282 pp. Col. Divulgación.

WALSH, WILLIAM THOMAS, *Personajes de la Inquisición*. Trad. de Isabel de Ambía. Madrid, Espasa-Calpe, 1948, 331 pp.

WECKMANN, LUIS, *La herencia medieval de México*. México, El Colegio de México, 1984, 838 pp. Dos volúmenes.

Tras las flores de Andrea. Un proceso de hechicería del siglo XVIII,
tesis que convocó a los manes de María Campos
para elaborarla; en cuyo diseño y formación
tipográfica hubo de conjurarse
José Juan Muñoz Munguía,
acabóse de imprimir
en septiembre
de MMI.

